

RESOLUCION N° 0302

SANTA FE, 31-5-05

AUTOS Y VISTOS estos caratulados: "Aguas Provinciales de Santa Fe Informe Anual Año 9 de la Concesión (1-1-04 al 31-12-04) (Expte. N° 16501-0008086-9); de los que:

RESULTA:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.5.3 del Contrato de Concesión, se debe evaluar el Informe Anual de Avance del Plan General de Mejoras y Desarrollo del Servicio (PGMDS) correspondiente al año 8 de la Concesión; que contiene la información que permite controlar anualmente el grado de avance de la prestación del servicio y los niveles alcanzados, el cumplimiento de las metas y obligaciones previstas en el Plan General de Mejoras y Desarrollo del mismo y de los compromisos asumidos en la Oferta, el Contrato y los acuerdos suscriptos en el marco de las renegociaciones de fecha 28-04-99 y Decreto N° 2362/04; cuyo período comprende del 01-01-04 al 31-12-04;

Que a fs. 2471/2473 se solicitó al Concesionario aclaración sobre aspectos relacionados con las Gerencias de Análisis Económico-Financiero y de Atención al Usuario, recepcionándose la Notas N° 4194 GAL (R) (fs. 2531/2532);

Que las Gerencias de Operaciones e Infraestructura del Servicio - GOIS - (fs. 2474 a 2522); Análisis Económico - Financiero - GAEF - (fs. 2609 a 2678); Control de Calidad - GCC - (fs. 2534 a 2364); Administración - GA - (fs. 2465 a 2467), Atención al Usuario - GAU - (fs. 2565 a 2608) y Asuntos Legales - GAL - (fs. 2523 a 2530), elevan sus informes de evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que el PGMDS comprende los planes de acción y las obras necesarias para alcanzar las metas y compromisos cuantitativos, cualitativos y de eficiencia del Servicio, así como las obligaciones de cobertura geográfica que el Concesionario debía ejecutar de acuerdo a los términos del Pliego, su Oferta, el Contrato y el Acuerdo de Renegociación;

Que el PGMDS también comprende las actualizaciones, precisiones y modificaciones incorporadas por vía del informe anual previsto en el numeral 5.5.3, una vez que las mismas sean aprobadas por el Ente (numeral 5.5.1 del contrato). Además, el numeral 5.5.2 del mismo establece que la

declaración efectuada en la Oferta respecto de las Metas de Servicio, se considerará parte del PGMDS;

Que mediante Nota N° 3905 GAL (R) del 31-3-05, el Concesionario, en oportunidad de presentar el Informe Anual año 9, destaca que durante el período que comprende el mismo (1-1-04 al 31-12-04) fueron de plena vigencia las disposiciones que resultan del Acta celebrada en fecha 29-10-02;

Que a fs. 2157/2159 la Gerencia de Asuntos Legales dictamina en relación a lo manifestado por el Prestador ut supra, concluyendo que para este período corresponde centrar el análisis de los cumplimientos y/o incumplimientos, con relación a las obligaciones que pesaron sobre el prestador conforme al marco dado por las últimas normas dictadas: resol. 313/03 MOSPYV, resol. 125/04 ENRESS y finalmente el decreto N° 2362/04, en sus respectivos tiempos de vigencia, sin perjuicio de los compromisos que puedan subsistir en virtud de lo declarado en la oferta del grupo adjudicatario, lo previsto en el Contrato Concesional y demás normas aplicables, a cuyo efecto habrá de estarse a lo informado por cada una de las áreas;

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes vertidas, las áreas de este Ente efectuaron la evaluación de la documental acompañada por el Concesionario, emitiendo sus respectivos informes, cuyas conclusiones se expresan a continuación:

I- GERENCIA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO

Dicha Gerencia procedió a efectuar el análisis de toda la información disponible y la proporcionada por la Concesionaria, a los efectos de determinar el grado de cumplimiento observado y las acciones desarrolladas en el período comprendido entre el 01/ene/2004 y el 31/dic/2004, a través de la verificación del cumplimiento de los compromisos subsistentes y los establecidos en el marco dado por las últimas normas señaladas: Res. N° 313/03 – MOSP y V, Res. N° 125/04 – ENRESS y finalmente, Decreto N° 2362/04, en sus respectivos períodos de vigencia, de resultas del cual emite el siguiente informe:

1 - ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN:

ítem 2.4 Campo de Bombeo y Obras complementarias Acueducto Esperanza-Rafaela:

La Resolución N° 313/03 del MOSP y V estableció un nuevo plazo de ejecución para esta obra al expresar : *“La Concedente acepta la nueva fecha de finalización de las obras propuestas por la Concesionaria (Abril de*

2004, según cronograma de obras presentado al ENRESS en nota N° 0693 GAL R en fecha 27.08.03)”

Las mencionadas obras, que comprendieron la ejecución de 11 perforaciones de producción (Pozos N° 14 a 21, 23, 25 y 34), 6 pozos de monitoreo, la instalación de 9742 m de acueductos de vinculación de diámetros comprendidos entre 110 y 400 mm, la telegestión de todas las instalaciones y la construcción de una cisterna de 1250 m³, finalizaron y entraron en funcionamiento durante el período que se analiza.

Item 2.5 Conexión de Agua Potable y/o Desagüe Cloacal:

La Resolución N° 313/03 del MOSP y V. modificó lo establecido en el Acta Transitoria del 29/oct/02, retrotrayendo la situación a lo establecido en el contrato original, especificando que los pedidos de conexión a realizar dentro del área servida (o presuntamente servida), sean resueltos en forma directa (sin intervención de la Comisión Decreto 221/02).

La Concesionaria presentó oportunamente a la Comisión de Renegociación Decreto 221/02, mediante Nota Nro. 01249 GAL (R) de fecha 01/jul/03, un listado de solicitudes de conexiones que requerían extensiones de redes, el que obra en el Expte. Nro. 16501-0006031-5 y sus agregados.

De los 52 casos planteados en dichas actuaciones sólo se ha verificado la ejecución durante el año 2003 de dos de ellos, no informándose la realización de nuevas obras en el rubro, pudiendo concluirse en consecuencia que subsisten al final de este período 2004, solicitudes de conexión insatisfechas.

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra INCONCLUSA

Item 2.6: Colectoras cloacales en pasillos:

Durante el período analizado no se ejecutaron obras en el rubro, manteniéndose vigente lo establecido tanto en el Acta como en la Resolución, que no la modifica : *“Ejecución a cargo del Concesionario, y en caso de pedido de los usuarios, de colectoras cloacales en pasillos de las obras realizadas por contribución de mejoras, en los plazos que demande la gestión de autorización de los propietarios de los pasillos.”*

Cabe destacar al respecto que las actuaciones relacionadas con las obras de desagües cloacales realizadas en los pasajes de circulación pública, correspondientes a las obras por contribución de mejoras de los Contratos I, II y III de Santa Fe y Zona Norte de Rosario, están contenidas en el Expte. N°

16501-0001806-8, en el que obra la Nota Nro.7042-RR.II.RR por medio de la cual la Concesionaria informa la finalización de las mismas.

Los trabajos en cuestión se desarrollaron en distintas etapas entre el 05/jul/2000 y el 31/dic/2001, no teniéndose conocimiento de que existan a la fecha pedidos pendientes en tal sentido, pudiendo considerarse que la inclusión de este ítem en el Acta así como en la Resolución, tiene carácter meramente preventivo.

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EJECUTADA

Item 2.7: Cegado de Pozos Ciegos:

Contempla la Resolución N° 313/03 del MOSP y V. la ejecución por parte del Concesionario, en caso de pedido de los usuarios, del cegado de pozos ciegos en vía pública en obras de contribución de mejoras, continuando con las previsiones efectuadas en tal sentido por las Actas del 25/ago/2000 y del 29/oct/2002.

Los antecedentes de las obras ejecutadas en el rubro obran en los Exptes. Nro.16501-0002101-1 y agregados Nros. 16501-0003355-1, 16501-0003542-1 y 16501-0003941-8, registrándose al mes de noviembre de 2001 un total de 2645 unidades cegadas.

Durante el transcurso del año 2002 se cegaron 47 pozos más, efectuándose también un censo con el objeto de determinar si subsistían necesidades de cegado en base al relevamiento efectuado por las Asociaciones Vecinales, con jurisdicción en la zona donde se desarrollaron las obras por contribución de mejoras de los Contratos I, II y III de Santa Fe, determinándose la existencia al mes de diciembre de 2002, de un total de 69 pozos sin cegar, los que fueron completados durante el 2003, con lo que habrían concluido las tareas programadas.

No obstante ello, en el transcurso del 2004 se cegaron 16 pozos más, conforme informara la Concesionaria bajo la denominación de 7°, 8° y 9° etapa de esta obra.

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EJECUTADA

Item 2.8: Condiciones generales del Servicio:

La Resolución N° 313/03 del MOSP y V. establece al respecto que:
“La concesionaria deberá mantener la prestación del servicio, comprometiéndose a realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo e inversiones de rehabilitación necesarias. A tal fin deberá destinar

un monto mínimo anual igual al que propusiera para el plan de emergencia año 2003.”

Por su parte, la Resolución N° 0125/04 del ENRESS agrega una mención especial de los distritos Cañada de Gómez, Granadero Baigorria, Casilda, Esperanza, Gálvez y San Lorenzo.

Las características genéricas del rubro y la falta de presentación del plan bianual requerido dificulta la evaluación del grado de cumplimiento alcanzado, pudiendo efectuarse desde este ámbito sólo una valoración también general, a partir de las obras y acciones informadas y auditadas que se reseñan en el distintos puntos del Informe Anual, la información referida a presiones de servicio, obstrucciones en las redes, cortes de servicio, intervenciones en redes y conexiones, comparándolas con la información propia de esta Gerencia, reunida en las periódicas inspecciones que realiza a los distritos.

Conforme a ello puede concluirse que la Concesionaria ha mantenido durante el período la prestación del servicio, no pudiendo precisarse si el monto que ha destinado a las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo y las inversiones de rehabilitación realizadas han alcanzado los niveles que propusiera para el Plan de Emergencia 2003 como lo dispone la Resolución de referencia.

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : EN DESARROLLO

Item 2.10. Acuerdo con la Municipalidad de Cañada de Gómez

La resolución del MOSP y V. establece en el ítem 2.10 que la Concesionaria deberá acordar con la Municipalidad de Cañada de Gómez las condiciones para la ejecución y el pago del servicio de la provisión de agua potable a la zona norte de la ciudad, en sectores que se detallan en dichos documentos y que el servicio se prestará en las condiciones técnicas que admita la capacidad de las instalaciones y las condiciones generales del servicio de la infraestructura actualmente existentes.

Respecto a ello, conforme los antecedentes obrantes en el Expte. N° 16501-0005906-5, la Municipalidad de Cañada de Gómez y la Concesionaria suscribieron el 16/set/2002 un convenio para la extensión de la red de agua potable y conexiones domiciliarias en los sectores I y II (coincidentes con los indicados en la Res. Ministerial) que se identifican a continuación:



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Sector I

Colón e/Güiraldes y Av. Argentina
Ayacucho e/Corrientes y Av. Argentina
Corrientes e/Belgrano y Ayacucho
Av. Argentina e/Colón y Ayacucho

Sector II

Güiraldes e/ Maipú y Moreno
Corrientes e/ Suipacha y Moreno
Suipacha e/ Corrientes y Güiraldes

Posteriormente, la Municipalidad de Cañada de Gómez, mediante nota de fecha 12/dic/2002 solicita a la Concesionaria modificar la traza de dicho proyecto en virtud de inconvenientes derivados de la obtención de autorización de la servidumbre de paso para la instalación de la cañería maestra para proveer del servicio a la zona de calle Suipacha y Güiraldes. En su reemplazo solicita incluir como parte del convenio suscripto a las siguientes arterias: Calle Mitre de Jujuy a Av. Argentina; Jujuy de Mitre a Oroño y Oroño de Jujuy a calle Paraná.

En el Sector I se instalaron 142 m de cañería de PVC D° 90 mm. y 206 m de cañería PVC D° 110 mm. habilitándose 10 conexiones domiciliarias – Fecha de inicio : 9/12/02 – Fecha de Terminación 23/04/03.

Correspondiente a la obra que reemplazara a los tramos previstos en el Sector II se ejecutaron 154 m de cañería PVC D° 90 mm., 293 m de cañería PVC D° 110 mm. y 86 m de cañería PVC D° 160 mm. con 23 conexiones domiciliarias. Fecha de inicio 04/02/03 – Fecha de terminación 20/03/03.

Asimismo entre la Municipalidad y APSF se han suscripto otros dos convenios para la expansión de redes de agua potable y desagües cloacales de fechas 02/jun/03 y 25/nov/03 de similares características al anterior y cuya magnitud de obra se han registrado en las planillas correspondientes que se presentaran en el Informe Anual AÑO 8.

En el presente ejercicio anual se ejecutó bajo el régimen de obra por convenio municipal la correspondiente a la expansión de la red distribuidora de agua en el Barrio Progreso, instalándose 333 m de cañería PVC D° 110 mm. y 519 m de cañería PVC D° 75 mm. con 42 conexiones domiciliarias en el sector de calles Moreno, Irigoyen, Capdevila y Echeverría. Fecha de inicio 01/11/04 – Fecha de terminación 30/11/04.

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : EN DESARROLLO



Item 2.11. Metas a cumplir por la Concesionaria en el período 01/01/2004 al 31/12/2005

Se establece en este apartado de la Resolución Nro.313/03 del MOSP y V., las metas a cumplir por la Concesionaria en el período bianual comprendido entre el 01/ene/2004 al 31/dic/2005, cuyo detalle y grado de cumplimiento en el período considerado se indican a continuación:

1 – CAPITAN BERMUDEZ – CLOACAS - Vaciadero de camiones atmosféricos.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

2 - FUNES – CLOACAS - Vaciadero de camiones atmosféricos.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

3 – FIRMAT - AGUA - Ejecución de filtros de eliminación de arsénico.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

4 – RECONQUISTA - AGUA – Booster de agua cruda.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

5 – ROSARIO - AGUA – Ampliación capacidad filtrante planta potabilizadora.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

6 – ROSARIO – CLOACAS – Obras de terminación del Consorcio Barrio Alvear.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EJECUTADA

NOTA: Obra habilitada, falta documentación final de obra.

7 – ROSARIO – AGUA – Instalación cañería de agua Bv. Seguí (e) Avellaneda y Matienzo.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EJECUTADA

8 – ROSARIO – PLUVIOCLOACAL - Conducto Vera Mujica – 2da. Etapa.

Obra a iniciar en el 2do. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EN EJECUCION

NOTA: Obra habilitada, falta documentación final de obra.

9 – ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Rehabilitación de sumideros y cañerías pluviocloac.

Obra a iniciar en el 2do. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra INICIADA

NOTA: Durante el 2004 se rehabilitaron 112 sumideros

10 – RAFAELA – AGUA - Protección catódica del acueducto Esperanza-Rafaela.

Obra a iniciar en el 2do. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

NOTA: Durante el período la Concesionaria efectuó un ensayo piloto de protección catódica en un tramo de 200 m del Acueducto y la apertura de dos ventanas para constatar el grado de conservación de la armadura en la cañería de hormigón pretensado.



11 – RAFAELA – CLOACAS - Ampliación Planta de Tratamiento de líquidos cloacales.

Obra a iniciar en el 2do. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

NOTA: Como se informa en el Numeral 3, se construyeron en el período 20 playas de secado de barros de un total de 2000 m² de superficie y se inició la construcción de una nueva cámara de contacto de cloro, en el predio de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

12 – SANTA FE – AGUA - Instalación cañerías cierre Suroeste

Obra a iniciar en el 2do. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

13 – VILLA GDOR. GALVEZ – AGUA - Construcción Acueducto Flammarión 3ra. Etapa.

Obra a iniciar en el 2do. Semestre de 2004 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

14 – ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Desagüe zona Bv. Oroño y 27 de Febrero.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EJECUTADA

15 – RUFINO – CLOACAS – Planta depuradora de fangos activados.

Obra a iniciar en el 1er. Semestre de 2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

16 - GERENCIAS CENTRALES – Obras para mantener niveles de presión.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Obra a desarrollar durante todo el período 2004-2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EN EJECUCION

NOTA: En ROSARIO se efectuó el montaje de una nueva bomba de 600 m³/hora en el Establecimiento de Potabilización para reforzar el bombeo en el Acueducto Oeste y se introdujeron algunas mejoras en las estaciones elevadoras emplazadas en distintos sectores del área servida, mientras que en SANTA FE se desincrustaron en forma mecánica 4540 m de cañerías distribuidoras, se instaló cañería de refuerzo en B° Alfonso y se efectuaron empalmes para mejorar la presión en Guadalupe Oeste y en La Guardia.

17 - GERENCIAS CENTRALES – Extensiones de redes de agua en radio servido.

Obra a desarrollar durante todo el período 2004-2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

NOTA: Se informa al respecto en el Item 2.5

18 - GERENCIAS CENTRALES – Extensiones de redes de cloacas en radio servido.

Obra a desarrollar durante todo el período 2004-2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra NO INICIADA

NOTA: Se informa al respecto en el Item 2.5

19 - GERENCIAS CENTRALES – Rehabilitación de redes y elementos de agua.

Obra a desarrollar durante todo el período 2004-2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EN EJECUCION

Nota: Ver planillas anexas a la presente.

20 - GERENCIAS CENTRALES – Rehabilitación de redes y elementos de cloacas.

Obra a desarrollar durante todo el período 2004-2005 (Res. 125/04-ENRESS)

ESTADO de ejecución al 31/dic/04 : Obra EN EJECUCION

Nota: Ver planillas anexas a la presente.

3- OTRAS OBRAS DESARROLLADAS EN EL PERIODO

Comprende fundamentalmente las acciones desarrolladas por la Concesionaria con el objeto de mejorar la calidad y expandir geográficamente la prestación del servicio, consignándose a continuación una reseña de las más destacadas, por cada sector del servicio y por cada Distrito:

SERVICIO DE AGUA POTABLE

CAÑADA DE GOMEZ

- Continuaron durante el período la ejecución de obras por convenio con la Municipalidad de Cañada de Gómez, proveyendo APSF los materiales y realizando el aporte de mano de obra la municipalidad local, cuya descripción se detalla en el ítem 2.10. Acuerdo con la Municipalidad de Cañada de Gómez.

CAPITAN BERMUDEZ

- Se construyó una nueva perforación, identificada con el N° 10, vinculada a la cisterna.
- Se efectuaron trabajos destinados al aprovechamiento de la cisterna de Capitán Bermúdez para alimentar a Granadero Baigorria y la zona norte de Rosario.
- No se realizaron obras de expansión el período que se analiza.

CASILDA

- Se instalaron 275 m. de cañerías de 200 y 250 mm de diámetro, en calle O. Lagos entre San Luis y Catamarca para reforzar la alimentación de agua a los B° Yapeyú, Barracas y Granaderos a Caballo.
- Se ejecutaron obras de expansión del servicio de agua potable bajo el régimen de "Obra por cuenta de Terceros" en el barrio del Centro Empleados de Comercio y se iniciaron obras similares en el B° Timmerman.



ESPERANZA

- Las obras correspondientes a la ciudad de Esperanza, relacionadas con el Campo de Captación Esperanza-Rafaela, fueron informadas en el Item 2.4. Campo de Bombeo y Obras complementarias Acueducto Esperanza-Rafaela

Se efectuaron asimismo en el período las siguientes obras de expansión, bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros :

- Extensión red distribuidora zona de calles Bolivia, Ameghino, Brasil y Lito Gonella
- Extensión red distribuidora calle Mitre (e) Aristóbulo del Valle y L. N. Alem.

FIRMAT

- No se realizaron obras de significación en el período.

FUNES

- Expansión red distribuidora en calle Bouchard (e) Avila y Candelaria, ejecutada bajo el régimen de Obra por Cuenta de Terceros, consistente en la instalación de 121 m. de cañería de PVC de 0,075 m. de diámetro.

GALVEZ

- Se efectuó la vinculación del Pozo N° 6 al tanque y a la planta de Ósmosis Inversa y se introdujeron mejoras operativas en el Establecimiento de Potabilización.
- Expansión red distribuidora B° El Alcanfor en calle Balcarce (e) Av. República y J. B. González , ejecutada bajo el régimen de Obra por Cuenta de Terceros, consistente en la instalación de 360 m. de cañería de PVC de 0,075 m. de diámetro.
- Instalación de una bomba sobreelevadora de presión (booster) en el B° FONAVI Norte.

GRANADERO BAIGORRIA

- Se ejecutó un nuevo pozo de producción N° 9 y su perforación de desalinización vinculada a la Cisterna.

- No se ejecutaron obras de expansión en el período.

RAFAELA

- Las obras locales relacionadas con el campo de Captación Esperanza-Rafaela, fueron informadas en el ítem 2.4.

- Se iniciaron en el período obras de expansión de la red distribuidora en sectores denominados Mirador de la Plaza – 1ra. Etapa, Villa Podio – Concesión 332, Mutual Club Quilmes – Concesión 184, Plan Mora – 3ra. Etapa y Verdes del Country – Jockey Club, todas ellas bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros.

RECONQUISTA

- Se efectuaron tareas de rehabilitación en la Toma y en el Acueducto de Agua Cruda, y en la Planta Potabilizadora.

- Se realizaron trabajos de desincrustación mecánica de unos 1.355 m. de cañerías distribuidoras en sectores varios del área servida.

- Se ejecutaron obras de expansión de la red distribuidora en el sector denominado Centro Comunitario B° América, bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros con aporte de materiales por parte de la Concesionaria.

ROSARIO

- Se efectuaron trabajos de mantenimiento, rehabilitación y optimización en el Establecimiento de Potabilización y en varias estaciones elevadoras de agua.

- Se efectuó el montaje de la 5° electrobomba y de un transformador de 5000 KVA en la Estación “C”.

- Renovación de 584 m de cañerías distribuidoras de 75 y 110 mm de diámetro, en sectores varios del área servida.

Se ejecutaron bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros o Por Convenio las siguientes obras :

- Concluyó en el período la obra de expansión red distribuidora B° Relocalización Villa Corrientes – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 1090 m. de cañerías de PVC de 0,090 y 0,160 m. de diámetro, y 201 conexiones domiciliarias.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- Extensión red distribuidora Pje. Ambato (e) La República y J.J. Paso, con la instalación de 185 m. de cañería de PVC de 0,090 m de diámetro.
- Extensión red distribuidora B° Las Flores – Sector C – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 199 m. de cañería de PVC de 0,090 m. de diámetro y 39 conexiones domiciliarias.
- Expansión red distribuidora B° San Eduardo – Calle 1420 entre J. Newbery y 1423. Instalación de 136 m. de cañería de PVC de 0,090 m. de diámetro y 2 conexiones domiciliarias.
- Extensión red distribuidora calle Urquiza (e) Wilde y Urizar, con la instalación de 600 m. de cañería de PVC de 0,110 m de diámetro.
- Expansión red distribuidora Centro de Salud “La Lagunita” – Bv. Seguí entre Provincias Unidas calle 1818. Instalación de 100 m. de cañería de PVC de 0,110 m. de diámetro y 1 conexión domiciliaria.
- Expansión red distribuidora sector de calles Azcuénaga, García del Cossio, Eva Perón y Acevedo. Instalación de 140 m. de cañería de PVC de 0,075 m. de diámetro.
- Inicio obra extensión red distribuidora B° Empalme – 2° Etapa – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 529 m de cañería de PVC de 0,075 m de diámetro 174 conexiones domiciliarias.
- Inicio en el período de la obra extensión red distribuidora B° 50 viviendas DPVyU , en calle 1743 entre Circunvalación y Colombres, con la instalación de 60 m de cañería de PVC de 0,160 m de diámetro.
- Se inició en el período la obra de expansión red distribuidora B° Villa Corrientes – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 1090 m. de cañerías de PVC de 0,090 y 0,160 m. de diámetro, y 201 conexiones domiciliarias.
- Extensión red distribuidora B° Relocalización Empalme – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 1473 m. de cañerías de PVC de diámetro comprendidos entre 50 y 110 mm y 608 conexiones domiciliarias.
- Extensión redes distribuidoras conexión Supermercados Jumbo-Easy y Alto Rosario. Instalación de 437 m. de cañería de PVC y PEAD de 0,075 a 0,160 m. de diámetro.



RUFINO

- En el rubro de obras de captación, se habilitó durante el período la nueva Batería N° 4 y se construyó la N° 5, compuesta cada una de ellas con cinco (5) perforaciones.
- Se realizaron empalmes de cañerías para mejorar el régimen de presiones en las zonas norte y sur de la ciudad.
- No se realizaron obras de expansión en el período.

SAN LORENZO

- No se ejecutaron obras de significación en el período.

SANTA FE

- Se efectuaron trabajos de mantenimiento, rehabilitación y optimización en la Toma Colastiné y en el Establecimiento de Potabilización.
- Fueron limpiados mecánicamente aproximadamente 4.540 m. de cañerías distribuidoras en diversos barrios de la ciudad.

Se ejecutaron bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros o Por Convenio las siguientes obras :

- Extensión red distribuidora calle French entre San Juan y San José con la instalación de 124 m. de cañerías de 75 mm de diámetro y 12 conexiones domiciliarias.
- Expansión red distribuidora Barrio La Esmeralda, compuesta de 350 m. de cañería de PVC de 0,110 m. de diámetro, 940 m. de PVC de 0,075 m. de diámetro y 68 conexiones domiciliarias.
- Expansión red distribuidora Barrio Loyola Norte, compuesta de 550 m. de cañería de PVC de 0,160 m. de diámetro, 940 m. de PVC de 0,075 m. de diámetro y 84 conexiones domiciliarias.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- Expansión red distribuidora Barrio Altos del Valle, compuesta de 818 m. de cañería de PVC de 0,110 m. de diámetro, 1354 m. de PVC de 0,075 m. de diámetro y 150 conexiones domiciliarias.
- Expansión red distribuidora Barrio La Nueva Tablada, con la instalación de 323 m. de cañería de PVC de 0,110 m. de diámetro, 1609 m. de PVC de 0,075 m. de diámetro y 104 conexiones domiciliarias.
- Extensión red distribuidora calle Av. Aristóbulo del Valle entre Gorriti y Almonacid con la instalación de 30 m. de cañerías de 75 mm de diámetro y 1 conexión domiciliaria.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

- Instalación cañería de refuerzo de presión en calle San Luis entre Piazza y Espora (485 m de cañería de PVC de 200 mm de diámetro).
- Instalación cañería de refuerzo de presión en calle Kennedy entre San Martín y Jujuy (172 m de cañería de PVC de 90 mm de diámetro).
- Habilitación de una nueva perforación, la N° 17, para mezclar su producido en la Cisterna.
- No se ejecutaron obras de ampliación en el período.

SERVICIO DE DESAGÜES CLOACALES

CAÑADA DE GOMEZ

- No se ejecutaron obras de significación durante el período.

CAPITAN BERMUDEZ

- No se ejecutaron obras durante el período.

CASILDA

- Se ejecutaron obras de expansión del servicio de desagües cloacales bajo el régimen de "Obra por cuenta de Terceros" en el barrio del Centro Empleados de Comercio y se iniciaron obras similares en el B° Timmerman y en el B° UOM – 4ta. Etapa (Convenio Municipal).



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- Se introdujeron algunas mejoras en la Planta de Tratamiento en los rubros Sedimentación Primaria y secundaria y en el sistema de rejás.

ESPERANZA

- Concluyó en el período la ejecución de la obra de expansión de la red de colectoras en el B° Este, por Convenio con la Municipalidad local, consistente en la instalación de 6062 m. de cañerías de 200 mm de diámetro y 534 conexiones domiciliarias (iniciada en el 2003).

FIRMAT

- Concluyó en el período la ejecución de la obra de expansión de la red de colectoras en el sector de calle Lisandro de la Torre entre French y 25 de Mayo, ejecutada bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros.

FUNES

- El Distrito no dispone de servicio de Desagües Cloacales.

GALVEZ

- Concluyó en el período la extensión de la red de colectoras en calle 24 de Febrero (e) Chacabuco y México, ejecutada bajo el régimen de Obra por Cuenta de Terceros, consistente en la instalación de 140 m. de cañería de PVC de 0,160 m. de diámetro.
- Extensión red de colectoras en B° El Alcanfor en calle Balcarce (e) Av. República y J. B. González (Obra por Cuenta de Terceros), consistente en la instalación de 360 m. de cañería de PVC de 0,160 m. de diámetro.
- Se efectuó la protección de 400 m del talud en la laguna facultativa 1-4 de la Planta Depuradora.

GRANADERO BAIGORRIA

- No se ejecutaron obras en el período.



RAFAELA

- Se inició en el período la extensión de la red de colectoras en Av. Williner (e) Ituzaingó y E. del Campo, ejecutada bajo el régimen de Obra por Cuenta de Terceros, consistente en la instalación de 158 m. de cañería de PVC de 0,160 m. de diámetro.
- Se construyeron 20 playas de secado de barros de un total de 2000 m2 de superficie, en el predio de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.
- Se construyó una nueva cámara de contacto de cloro de 358 m3 de capacidad, en el predio de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

RECONQUISTA

- Se introdujeron algunas mejoras en la estación elevadora de B° Chaperó.

ROSARIO

Se ejecutaron bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros o Por Convenio las siguientes obras:

- Concluyó en el período la obra de expansión de la red de colectoras B° Relocalización Villa Corrientes – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 985 m. de cañerías de PVC de 0,200 m. de diámetro, y 159 conexiones domiciliarias.
- Extensión red de colectoras en calle Einstein (e) Rouillón y Tte. Agneta, con la instalación de 605 m. de cañería de PVC de 0,200 m de diámetro y 60 conexiones domiciliarias.
- Extensión red de colectoras B° Las Flores – Sector C – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 235 m. de cañería de PVC de 0,200 m. de diámetro y 22 conexiones domiciliarias.
- Se inició en el período la obra de expansión red de colectoras remodelación del Bv. Oroño Instalación de 2584 m. de cañería de PVC de 0,200 y 0,315 m. de diámetro y 204 conexiones domiciliarias.
- Se inició en el período la obra de expansión red de colectoras remodelación del Av. Pellegrini - Instalación de 3273 m. de cañería de PVC de 0,200 a 0,500 m. de diámetro y 252 conexiones domiciliarias.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

- Inicio obra extensión red de colectoras B° Empalme – 2° Etapa – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 995 m de cañería de PVC de 0,200 m de diámetro y 222 conexiones domiciliarias.
- Inicio obra extensión red de colectoras B° La Lagunita – Servicio Público de la Vivienda, con la instalación de 1667 m de cañería de PVC de 0,200 m de diámetro y 230 conexiones domiciliarias.
- Inicio en el período de la obra extensión red de colectoras B° 50 viviendas DPV y U , en calle 1743 entre Circunvalación y Colombres, con la instalación de 640 m de cañería de PVC de 0,200 m de diámetro y 50 conexiones domiciliarias.
- Extensión red de colectoras calle Callao (e) Anchorena y S. Panza (DPV y U), con la instalación de 55 m. de cañería de PVC de 0,160 m de diámetro y 3 conexiones domiciliarias.
- Extensión redes de colectoras conexión Supermercados Jumbo-Easy con la instalación de 465 m. de cañería de PEAD de 0,110 m. de diámetro.
- Extensión redes de desagües pluviales Complejo Alto Rosario con la instalación de 269 m. de cañería de PVC de 0,400 a 0,800 m. de diámetro.

RUFINO

- Continuó durante el período la ejecución por convenio con la Municipalidad local de la expansión de la red de colectoras en el B° Plan Parra, compuesta de 1200 m. de cañería de PVC de 0,200 m. de diámetro y 103 conexiones domiciliarias.

SAN LORENZO

- No se ejecutaron obras de significación en el período.

SANTA FE

Se ejecutaron bajo la modalidad de Obra por Cuenta de Terceros las siguientes obras :

- Conexión con la red de colectoras del servicio de desagües cloacales en el Jardín de Infantes N° 1253 Amabile De Dusso con la construcción de una estación elevadora y su cañería de impulsión.



- Expansión red de colectoras Barrio 75 viviendas en la zona de calles Lisandro de la Torre, Pasaje Liniers y Estrada, compuesta de 240 m. de cañería de PVC de 0,160 m. de diámetro, estación elevadora y cañería de impulsión.
- Conexión con la red de colectoras del servicio de desagües cloacales de la Heladería La Crema de Oro y del Supermercado Kilbel.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

- No se realizaron obras en el período.

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

La variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del servicio, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se consignan en las planillas confeccionadas por esta Gerencia e incorporadas a fojas 2474 a 2481.

En las mismas se desagregan para su comparación, la correspondiente al período comprendido entre el 05/ dic / 95 (fecha de inicio de la concesión) y el 31 / dic / 03 (final AÑO 8) ; la realizada durante el período considerado en el 9º Informe Anual y el resultado acumulado al 31 / dic / 04 (final AÑO 9)

Asimismo se incluye a fs. 2482 el Resumen Total para cada Distrito, el que permite evaluar el estado de situación al 31 / dic / 2004 y posibilitar su comparación con la existente al inicio de la concesión.

Finalmente la planilla de fs. 2494 resume la cobertura del Servicio de Agua Potable expresada en porcentaje de Población Servida alcanzado respectivamente al 31 / dic / 03 (final AÑO 8) y al 31 / dic / 04 (final AÑO 9)

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE

En las Planillas contenidas en las páginas 2495 y 2497 se detallan para cada Distrito la evolución registrada durante el AÑO 8 y el AÑO 9 de la concesión, en los distintos indicadores utilizados para ponderar las acciones desarrolladas en el rubro correspondiente al reacondicionamiento y renovación de las instalaciones de distribución de agua potable (cañerías maestras y distribuidoras, conexiones domiciliarias, válvulas e hidrantes).

La Planilla de fs. 2499 consigna por su parte la diferencia registrada en cada ítem entre ambos períodos.

PRESIONES DE SERVICIO

La evaluación realizada para cada Distrito es la siguiente:

CAÑADA DE GOMEZ

Los monitoreos efectuados por esta Gerencia durante el período considerado, permitieron identificar algunos sectores donde aún subsisten presiones inferiores a 7 m.c.a particularmente en la zona noreste del área urbana.

CAPITAN BERMUDEZ

El servicio mantuvo durante el período un nivel satisfactorio con el 100 % en promedio anual del área servida con presión mayor a 7 m.c.a.

CASILDA

Con la instalación de la cañería de refuerzo al B° Yapeyú, mejoraron las condiciones de presión en toda el área urbana ubicada a ambos lados de la Ruta Nacional N° 33, zona ésta que en anteriores períodos resultara crítica.

El servicio de abastecimiento de agua mantuvo en general y durante todo el año un nivel satisfactorio con registros de presión que superan o igualan los 7 m.c.a.

ESPERANZA

El servicio alcanzó un nivel del 100 % del área servida con presiones superiores a 7 m.c.a , con mejoras en el régimen de distribución que son atribuibles a las obras ejecutadas en el área de captación del Acueducto Esperanza-Rafaela y los trabajos complementarios realizados.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

FIRMAT

El servicio de abastecimiento de agua mantuvo durante todo el año 2004 un nivel satisfactorio con el 100 % de registros que superan los 7 m.c.a.

FUNES

El servicio de abastecimiento de agua mantuvo en general un nivel satisfactorio con el 100 % de registros que superan los 7 m.c.a., detectándose en la época estival con altas temperaturas en algunos puntos aislados con presiones inferiores : Punto 28-Ríos y Galindo y Punto 29-Araoz 1730.

GALVEZ

El servicio de abastecimiento de agua mantuvo durante todo el año 2004 un nivel satisfactorio con el 100 % de registros que superan o igualan los 7 m.c.a.

GRANADERO BAIGORRIA

Se han advertido durante el año 2004 la subsistencia de presiones con valores algo inferiores a los 7 m.c.a en algunos sectores del sudoeste del área urbana, (Mitre y Suipacha – García Lorca y Miguel Cané)

RAFAELA

Los controles de presiones realizados reflejan que las mismas se han mantenido por encima de los 7 m.c.a en prácticamente la totalidad del área servida, registrándose esporádicamente algunos puntos con presiones algo inferiores, en sectores de la zona céntrica y del noroeste del área urbana, en coincidencia fundamentalmente con los picos de consumo producido durante la temporada estival, identificándose los siguientes: 26 - O' Higgins y Victor Manuel, 27 - Dentesano y Gral. Paz, 35 - Tucumán y Alem, 71 - 500 Millas y Cerdán y 72 - 500 Millas y Mainardi

En la zona céntrica predominan las cañerías de hierro fundido que presentan un alto grado de obsolescencia ya que gran parte de las mismas fueron instaladas en el período 1937-1957, verificándose problemas de presiones asociados a la incrustación interior de las conducciones, con el agravante de tratarse de una zona topográficamente alta de la ciudad.



RECONQUISTA

Durante el año 2004 se ha observado la subsistencia de bajas presiones en distintos sectores del área servida, fundamentalmente en la zona sur y en otros sectores aislados del área servida alejados de los centros de distribución, pudiendo destacarse los siguientes puntos donde se reiteraron en las constataciones realizadas, registros comprendidos entre 2,50 y 6,00 m.c.a : Punto 3-Roca y Calle 45, Punto 8-Ledesma y Pueyrredón, Punto 20-Ituzaingó y Sarmiento, Punto 24-Sarmiento y 25 de Mayo y Punto , Punto 25-Lucas Funes y Colón y Punto 33-Ludueña y J. Newbery.

ROSARIO

Se agudizaron durante el período los reclamos por déficit de presiones en la red distribuidora, particularmente de usuarios localizados en las zonas más alejadas de los centros de distribución.

De las constataciones efectuadas por personal técnico de esta Gerencia, pueden indicarse a título de ejemplo, los siguientes sectores del área servida donde se registraron presiones inferiores a los 7 m.c.a : Barrios Cerámica, Las Flores, Mercedes de San Martín, Roque Saenz Peña, Sindicato de la Carne, Godoy, Cametsa, Las Heras y otros.

RUFINO

Como ya se señalara al analizarse los anteriores Informes Anuales, se advierte el progresivo desmejoramiento operado en el régimen de presiones de esta localidad, con subsistencia de sectores del área urbana, con registros inferiores a los 7 m.c.a.

Esta situación también quedó reflejada en las verificaciones realizadas por esta Gerencia durante el período, constatándose que numerosos puntos referenciados para controlar el régimen de presiones arrojaron presiones inferiores a los 7 m.c.a. : Canilla Pública en Berutti al 1400, 2 - Lavalle 155, 13 - Zolezzi y Alberdi, 16 - Güemes y Alixe Perú, 18 - Zolezzi y Gardel (al O), Canilla Pública en Ayacucho y Catamarca, 32 - Av, Cobo y Azcuénaga, 35 - Crouzeilles e H.Irigoyen, Canilla Pública en San Juan 1645, Canilla Pública en Independencia y Ruta 7, 35 - Berutti y Gral. Paz, 39 - Roca y Lorenzetti.

SAN LORENZO

El servicio de abastecimiento de agua mantuvo durante el año 2004 un régimen de presiones superior a los 7 m.c.a. en gran parte del área servida, advirtiéndose sin embargo un deterioro del nivel general que ha motivado la presentación en la última temporada estival de un reclamo en tal sentido por parte de las autoridades locales.



En las inspecciones realizadas en diciembre de 2004 se han constatado presiones inferiores a 7 m.c.a en los puntos 22-Bat. Libertad 1060 y 24-Albelo 3133.

SANTA FE

Contrastando los informes de registro de presiones presentados por la Concesionaria trimestralmente, los planos contenidos en los Informes Anuales Años 8 y 9, y las constataciones efectuadas por personal técnico de esta Gerencia, se advierte la subsistencia de presiones inferiores a los 7 m.c.a , en sectores de los barrios Santa Rosa de Lima, San Lorenzo, Yapeyú Oeste, Centro Sur y otros.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Durante el año 2004 se ha observado la subsistencia de bajas presiones en distintos sectores del área servida.

De las constataciones efectuadas por esta Gerencia, pueden indicarse a título de ejemplo, los siguientes puntos representativos del sector al que pertenecen, que registraron presiones inferiores a los 7 m.c.a : 1 – Los Andes y Colombia, 3 – García Gonzales 2312, 25 – Alem 778, 28 – Pje. Lima y Belgrano, 29 – Chubut 708, 30 – Paulo VI 653, 31 – 20 de Junio y San Juan, 32 – Camino de los Inmigrantes (B° FONAVI) y 33 – Oran Magallanes.

Del análisis de la información disponible puede concluirse, que la prestación del servicio en lo que respecta a las presiones de funcionamiento registradas en las redes distribuidoras de los quince distritos concesionados, se ha mantenido durante el período dentro de los parámetros ya informados para los años anteriores, agudizándose en algunos casos los déficit observados.

En líneas generales, no se han presentado inconvenientes en las localidades de CAPITAN BERMUDEZ, CASILDA, ESPERANZA, FIRMAT y GALVEZ ; se han evidenciado algunos problemas en sectores localizados de CAÑADA DE GOMEZ , FUNES, GRANADERO BAIGORRIA, RAFAELA y SAN LORENZO, abarcando zonas de mayor extensión en ROSARIO y SANTA FE, mientras que subsistieron con intensidad manifiesta deficiencias en la presión de abastecimiento en amplias zonas de RECONQUISTA, VILLA GDOR. GALVEZ y RUFINO.



EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE DESAGÜES CLOCALES

La variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del servicio, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se consignan en las planillas confeccionadas por esta Gerencia e incorporadas a fs. 2483 a 2493

En las mismas se desagregan para su comparación la correspondiente al período comprendido entre el 05/ dic / 95 (fecha de inicio de la concesión) y el 31 / dic / 03 (final AÑO 8) ; la realizada durante el período considerado en el 9º Informe Anual y el resultado acumulado al 31 / dic / 04 (final AÑO 9)

Asimismo se incluye a fs. 2493 el Resumen Total para cada Distrito, el que permite evaluar el estado de situación al 31 / dic / 2004 y posibilitar su comparación con la existente al inicio de la concesión.

Finalmente la planilla de página 2494 resume la cobertura del Servicio de Desagües Cloacales expresada en porcentaje de Población Servida alcanzado respectivamente al 31 / dic / 03 (final AÑO 8) y al 31 / dic / 04 (final AÑO 9)

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE DESAGÜES CLOCALES

En las Planillas obrantes a fs. 2496 y 2498 se detallan para cada Distrito la evolución registrada durante el AÑO 8 y el AÑO 9 de la concesión, en los distintos indicadores utilizados para ponderar las acciones desarrolladas en el rubro correspondiente al reacondicionamiento y renovación de las redes colectoras de desagües cloacales (cañerías, conexiones domiciliarias y bocas de registro).

La Planilla de fs. 2500 consigna por su parte la diferencia registrada en cada ítem entre ambos períodos .

CONCLUSIONES

Atento lo expuesto y tomando en consideración el análisis realizado, cabe concluir que la Concesionaria solo ha cumplido muy parcialmente con los

metas y compromisos que le impusieran las Resoluciones N° 0313/03 – MOSP y V. y N° 0125/04 - ENRESS para el período analizado, registrando atrasos o incumplimientos en las siguientes metas del Numeral 2.11:

Capitán Bermudez – Vaciadero de camiones atmosféricos.
Firmat – Ejecución de filtros de eliminación de arsénico.
Funes – vaciadero de camiones atmosféricos.
Reconquista – Booster de agua cruda.
Rosario – Ampliación capacidad filtrante planta potabilizadora.
Rafaela – Protección catódica del acueducto Esperanza-Rafaela
Santa Fe – Instalación cañerías cierre Suroeste.
Villa Gobernado Gálvez – Construcción Acueducto Flammarion 3ra. Etapa
Gerencias Centrales – Extensión redes de agua en radio servido.
Gerencias Centrales – Extensión redes de cloacas en radio servido.

II - GERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD

De acuerdo a lo dictaminado por el Area de Legales en autos la evaluación de los cumplimientos y/o incumplimientos se llevaron a cabo teniendo en cuenta la Resolución MOSP y V N° 313/03, Res.125/04-ENRESS y finalmente Decreto N° 2362/04 en sus respectivos tiempos de vigencia, sin perjuicio de los compromisos que puedan subsistir en virtud de lo declarado en la oferta y lo previsto en el contrato y demás normas aplicables.

Las pautas diferenciales otorgadas por resolución N° 313/03 MOSPyV, Res. 125/04-ENRESS y Decreto N° 2362/04 son:

1.1. Calidad:

1.1.1. En materia de calidad del Agua Potable Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. deberá gestionar el servicio de modo de mantener como mínimo los niveles alcanzados al final del año 1.P.R. salvo situaciones particulares de excepción, donde se haya observado modificación en la calidad físico-química de la fuente de provisión.

1.1.2. Sobre la base de las condiciones hidrogeológicas que presentan las aguas subterráneas y especialmente de los niveles de calidad de agua potable ya alcanzados la Concesionaria deberá cumplir con las siguientes normas de calidad.



Localidad	Color (mg/l Escala pt/Co)	Residuo Seco (180°C) (mg/l)	Alcalinidad Total	Dureza Total (mg/l)	Sodio (mg/l)
Rufino	5	1200	*	500	320
Firmat	5	1450	*	500	420
Casilda	5	1400	*	500	400
Cañada de Gómez	5	1700	*	500	490
San Lorenzo	5	1400	*	500	450
Gálvez	5	1100	*	500	380
Esperanza	5	1100	*	500	350
Rafaela	5	1100	*	500	350

* Se adoptará el menor valor de Alcalinidad Total alcanzable en cada servicio.

1.1.3. Servicios desvinculados: Para los servicios desvinculados en la ciudad de Santa Fe, será admitida la distribución del agua con las características físico-químicas existentes en la fuente subterránea, debidamente desinfectada, de manera de mantener la mejor calidad del agua alcanzable, salvo para los parámetros Arsénico y Nitratos que deberán mantener concentraciones que no superen el Límite Recomendado fijado en el Anexo A de la Ley 11220.

1.1.4. Sobre la base de las condiciones hidrogeológicas que presentan las aguas de los servicios que abastece Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., el concesionario deberá cumplir con los Límites que a continuación se detallan por las localidades que se consignan y en los siguientes parámetros:

1.1.4.1. Turbiedad: Cañada de Gómez, Casilda, Firmat y San Lorenzo se admitirá como valor máximo de Turbiedad 1,0 UNT.

1.1.4.2. Sulfatos: Cañada de Gómez, Gálvez, Rufino y San Lorenzo se admitirá como límite máximo el límite Obligatorio del Anexo "A" de la Ley 11220.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

1.1.5. Agua potable proveniente de plantas de tratamiento que se surten de fuentes superficiales. Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. deberá dar cumplimiento a los siguientes niveles de calidad en los servicios surtidos por aguas superficiales para el Agua potable procedente de las plantas de tratamiento de Santa Fe, Rosario y Reconquista:

1.1.5.1. PH. Se admitirán valores de pH según el Límite Obligatorio que marca la Ley N° 11220.

1.1.5.2. Cloro Activo (cloro libre) Se admitirán en la salida de planta como límite máximo de cumplimiento obligatorio valores de Cloro Activo residual de hasta 1,5 mg/l.

1.1.5.3. Color: Se admitirá como límite máximo de cumplimiento obligatorio el valor de Color de 5mg/l en la escala Pt/Co.

1.1.5.4. Dureza: Se admitirán como límite máximo de cumplimiento obligatorio valores de Dureza total de 500 mg/l. La Concedente no considerará como incumplimiento contractual la insatisfacción del Límite inferior establecido por la Ley N° 11220.

1.1.5.5. Turbiedad: Asumiendo que durante algunos períodos del año dichas plantas no alcanzan las condiciones normales de operación se admitirá como Límite Máximo de cumplimiento obligatorio Turbiedades no superiores a 1,0 UNT.

1.1.5.6. THM: Se suspende provisoriamente la forma de Evaluación del cumplimiento del requerimiento establecida por el Numeral 8.3.3. del Anexo 8 del Contrato, acordándose en su lugar que se tendrá por satisfecho el parámetro si el valor medio de 12 meses satisface el requerimiento. Se entiende por valor medio la sumatoria de los valores obtenido en todas las determinaciones realizadas en los últimos 12 meses divididas por el número de determinaciones.

1.1.5.7. Cloroformo: se podrán admitir valores superiores al Límite Obligatorio siempre que los THM's totales no superen los 100 ug/l.

1.1.5.8. Plancton: Hasta tanto no se logre en las plantas de tratamiento Turbiedades menores o iguales a 0,5 UNT deberá exigirse como mínimo el 99,9% de remoción del número total de organismos planctónicos determinados en el agua cruda.

CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL:

Se evaluó de acuerdo al Anexo 3 del Contrato de Concesión *"Normas de Calidad de Fuentes Superficiales Destinadas a Potabilización por Procesos Convencionales"*.

La evaluación de la frecuencia de muestreo, se efectúa según lo fijado por el Anexo 8 “Muestreo y Evaluación de Agua, Vertidos, Barros y Emisión de Gases” del Contrato de Concesión.

PGMDS N°4 “Estudios y tareas sobre distintos aspectos del Servicio”

CALIDAD DE AGUAS

CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL

ESTABLECIMIENTO ROSARIO:

Frecuencia de muestreo: (Parámetros que no alcanzaron el 100 % de la frecuencia exigida por el Anexo 8 del Contrato de Concesión)

Bacterias Aerobias: 97% de cumplimiento
Bacterias Coliformes Totales: 98% de cumplimiento
Bacterias Coliformes Fecales: 98% de cumplimiento
No se informan datos sobre el parámetro Aluminio

Conclusión: Dado el alto porcentaje alcanzado el Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los siguientes parámetros no han cumplido con el 95% de conformes mínimo con respecto a los Límites Máximos Tolerables del Anexo 3 – Normas de calidad de fuentes superficiales destinadas a potabilización por procesos convencionales -, tal como lo establece el numeral 8.1.4 del Contrato.

- Coliformes Totales: 84 % de conformes.
- Coliformes fecales: 76 % de conformes.
- Manganeso: 85% de conformes

El promedio de los resultados de los exámenes Parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium) indican que un 31 % de las muestras se observa ausencia de organismos, lo cual indica una considerable contaminación de la fuente por líquidos cloacales por lo cual se deben extremar los tratamientos de potabilización

Conclusión: La calidad del agua del Río Paraná a la altura de la Toma de agua de Rosario no alcanzó los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales.

Los controles llevados a cabo por el ENRESS verificaron valores similares a los informados por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.

Conclusión: La calidad de la fuente no cumple con los porcentajes de conformes exigidos en la normativa vigente.

ESTABLECIMIENTO RECONQUISTA:

Frecuencia de muestreo: (Parámetros que no alcanzaron el 100 % de la frecuencia exigida por el Anexo 8 del Contrato de Concesión)
Aluminio: 0 % de cumplimiento

Conclusión: Dado el alto porcentaje alcanzado para el resto de los parámetros el Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los siguientes parámetros no han cumplido con el 95% de conformes mínimo con respecto a los Límites Máximos Tolerables del Anexo 3 – Normas de calidad de fuentes superficiales destinadas a potabilización por procesos convencionales -, tal como lo establece el numeral 8.1.4 del Contrato.

- Oxígeno Disuelto: 85 % de conformes.
- Manganeso: 83% de conformes

El promedio de los resultados de los exámenes Parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium) indican que un 79 % de las muestras se observa ausencia de organismos, lo cual indica una moderada contaminación de la fuente por líquidos cloacales por lo cual se deben extremar los tratamientos de potabilización

Conclusión: La calidad del agua del Río Correntoso a la altura de la Toma de agua de Reconquista no alcanzó los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales.

Los controles llevados a cabo por el ENRESS verificaron valores similares a los informados por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.

Conclusión: La calidad de la fuente no cumple con los porcentajes de conformes exigidos en la normativa vigente.

ESTABLECIMIENTO SANTA FE:

Frecuencia de muestreo: (Parámetros que no alcanzaron el 100 % de la frecuencia exigida por el Anexo 8 del Contrato de Concesión)

Aluminio: 0 % de cumplimiento

Conclusión: Se considera que dado el alto porcentaje alcanzado para el resto de los parámetros el Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros han cumplido con el 95% de conformes mínimo con respecto a los Límites Máximos Tolerables del Anexo 3 – Normas de calidad de fuentes superficiales destinadas a potabilización por procesos convencionales -, tal como lo establece el numeral 8.1.4 del Contrato.

Conclusión: La calidad del agua del Río Colastiné y/o Riacho Santa Fe a la altura de las Tomas de agua de Santa Fe alcanzaron los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales.

Los controles llevados a cabo por el ENRESS verificaron valores similares a los informados por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.

Conclusión: La calidad de la fuente cumple con los porcentajes de conformes exigidos en la normativa vigente.

CALIDAD DE AGUA TRATADA SUPERFICIAL

ROSARIO – SALIDA PLANTA POTABILIZADORA:

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

En el período considerado los parámetros analizados cumplen con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato.



Según los controles llevados a cabo por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios a la salida de la planta de potabilización los resultados indican un porcentaje de remoción de organismos planctónicos inferior al 99,9 %.

Observaciones: Se ha observado un desmejoramiento general en las condiciones de mantenimiento de las instalaciones de la planta potabilizadora que pueden influir en la calidad del agua.

Conclusión: El agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton total, por no haber alcanzado la planta las condiciones normales de operación.

Agua de Red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis "e₁" y "e₂" (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95 % de conformes exigido. El mencionado Anexo no incluye la determinación de Plancton Total.

En los controles efectuados por el ENRESS no alcanzó a cumplir con el 95% de conformes para el parámetro Plancton Total.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton Total, por no haber alcanzado la planta potabilizadora las condiciones normales de operación.

El Establecimiento Rosario también distribuye agua a las localidades de Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Villa Gobernador Gálvez y Funes.

➤ CAPITAN BERMUDEZ:

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis tipo “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes exigido. Cabe destacar que el mencionado Anexo no incluye Plancton Total.

En los controles efectuados por el ENRESS se observó un ligero desvío para el parámetro Plancton Total.

Cabe destacar que se observa un incremento en la mezcla del agua distribuida de agua proveniente de fuente subterránea.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Capitán Bermúdez cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente

➤ **GRANADERO BAIGORRIA:**

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes exigido. Cabe destacar que el mencionado Anexo no incluye Plancton Total.

Los controles efectuados por el ENRESS coinciden con los efectuados por APSF S.A.

Cabe destacar que se observa un incremento en la mezcla del agua distribuida de agua proveniente de fuente subterránea.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Granadero Baigorria cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente

➤ **VILLA GDOR. GALVEZ**

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis tipo “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95%. Cabe destacar que el mencionado Anexo no incluye Plancton Total.

Los controles efectuados por el ENRESS coinciden con los efectuados por APSF S.A.

Cabe destacar que se observa un incremento en la mezcla del agua distribuida de agua proveniente de fuente subterránea.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente.

➤ FUNES

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes exigido. Cabe destacar que el mencionado Anexo no incluye Plancton Total.

Los controles efectuados por el ENRESS son coincidentes con de APSF S.A.

Cabe destacar que se observa un incremento en la mezcla del agua distribuida de agua proveniente de fuente subterránea.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Funes cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente

➤ SANTA FE – SALIDA PLANTA POTABILIZADORA

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

En el período considerado el parámetro Plancton Total, con 99,6 % de conformes, no cumple con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato:

Según los controles llevados a cabo por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios a la salida de la planta de potabilización el siguiente parámetro no cumplió con el 95 % de conformes:

- Plancton Total

Conclusión: El agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador Santa Fe no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton total, por no haber alcanzado la planta las condiciones normales de operación.

Agua de Red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95 % de conformes exigido. El mencionado Anexo no incluye la determinación de Plancton Total.

Según los controles llevados a cabo por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios a la salida de la planta de potabilización el siguiente parámetro no cumplió con el 95 % de conformes:

- Color 86 % de conformes

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Santa Fe no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Color.

PLANTA LA BOCA (SANTA FE)

Barrio de la ciudad de Santa Fe con unos 1000 h servidos

Agua cruda

No se informa la realización de análisis de agua cruda superficial.

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

a) Frecuencia de muestreo y análisis

Se detalla los parámetros cuyas frecuencias de muestreo y análisis no han sido cumplidos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8, numeral 8.3.2.1.1 –Tabla III-.

- Bacterias Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Aerobias y Ps. aeruginosa: 66 % de análisis realizados.
- Cloro Total, Cloro Libre, Turbiedad, pH y Conductividad: 25 % de análisis realizados.
- Color: 22 % de análisis realizados.
- Cloruros y Alcalinidad Total: 4,3 % y 5,7 % de análisis realizados.
- Análisis Químico Completo (Sustancias Tóxicas Orgánicas y Pesticidas) de frecuencia trimestral: 0 % de análisis realizados.
- Análisis Protistológico: 0 % de análisis realizados.
- Análisis Parasitológico: 0 % de análisis realizados.

b) Calidad de agua tratada

No cumplió con el 95 % mínimo de conformes exigido:

- Bacterias Aerobias: 93 % de conformes.
- Bacterias Coniformes Totales: 92 % de conformes.
- Cloro Libre: 93 % de conformes.
- Turbiedad: 83 % de conformes.
- pH: 72 % conformes.

Los resultados de los controles del agua distribuida en el barrio La Boca de Santa Fe, determinaron que los siguientes parámetros no cumplieron con el 95 % mínimo de conformes:

- Color: 80 % de conformes.
- pH: 80 %

➤ RECONQUISTA –SALIDA PLANTA POTABILIZADORA

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:



En el período considerado el parámetro Plancton Total, con 99,7 % de conformes, no cumple con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato:

Según los controles llevados a cabo por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios a la salida de la planta de potabilización el siguiente parámetro no cumplió con el 95 % de conformes:

- Plancton Total

Conclusión: El agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador Reconquista no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Plancton total, por no haber alcanzado la planta las condiciones normales de operación.

Agua de Red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los siguientes parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) no cumplen con el 95 % de conformes exigido:

- Turbiedad: 82 % de conformes
- Color: 38 % de conformes

El mencionado Anexo no incluye la determinación de Plancton Total.

Según los controles llevados a cabo por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios a la salida de la planta de potabilización los siguientes parámetros no cumplieron con el 95 % de conformes:

- Color
- Turbiedad
- Manganeso

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Reconquista no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Color, Turbiedad y Manganeso.

PLANTA PUERTO RECONQUISTA

Agua cruda

Siendo la captación la misma que para la Planta Potabilizadora de Reconquista, corresponde lo ya informado al respecto.

Agua tratada

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

a) Frecuencia de muestreo y análisis

Se detalla los parámetros cuyas frecuencias de muestreo y análisis no han sido cumplidos de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8, numeral 8.3.2.1.1 –Tabla III-.

- Bacterias Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Aerobias y Ps. aeruginosa: 68 % de análisis realizados.
- Cloro Total, Cloro Libre, Turbiedad, pH y Conductividad: 45 % de análisis realizados.
- Cloruros y Alcalinidad Total: 25 % de análisis realizados.
- Análisis Químico Completo (Sustancias Tóxicas Orgánicas y Pesticidas) de frecuencia trimestral: 0 % de análisis realizados.
- Análisis Protistológico: 0 % de análisis realizados.
- Análisis Parasitológico: 0 % de análisis realizados.

b) Calidad de agua tratada

Se informa que los parámetros cumplieron con el 95 % mínimo de conformes exigido.

Observaciones: Se informa 100 % de conformes para el **Manganeso**, pero el valor máximo del parámetro en 14 determinaciones es de 0,08 mg/l, que no cumple con el Límite Recomendado (0,05 mg/l). En base a lo expresado el **valor de conformes sería como máximo de 93 %**.

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CALIDAD DE AGUA DE FUENTE

Frecuencia de muestreo: Si bien en algunos de los servicios no se cumplió con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis según lo establecido en la Tabla II del Anexo 8 del Contrato de Concesión, el porcentaje de cumplimiento fue elevado.

CALIDAD DE AGUA DISTRIBUIDA

➤ CAÑADA DE GOMEZ

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

Acueducto y Bajada de tanque

Frecuencia de muestreo: No se informa el % de análisis realizado debido a que el Concesionario considera que en la ciudad de Cañada de Gómez no existen instalaciones de tratamiento y la mezcla de agua de perforaciones y cloración las consideran aguas crudas, no obstante haber ejecutado los controles.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Acueducto

Los siguientes parámetros no han cumplido con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato.

- Residuo Seco a 180°C: 67 % de conformes.
- Arsénico: 89% de conformes.
- Sulfatos: 50 % de conformes.

Bajada de tanque

Los parámetros han cumplido con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3 del Contrato.

Agua de Red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato excepto el parámetro Cloruro 75 %.

Los resultados de los controles llevados a cabo por el ENRESS son similares a los del Concesionario.

Cabe destacar que los usuarios continúan reclamando por turbiedad y por las características organolépticas del agua.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Cañada de Gómez no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Residuo Seco a 180°C, Cloruros, Sulfatos y Arsénico, aún aplicando en la evaluación el Anexo "A" Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

CASILDA

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

Frecuencia de muestreo: No se informa el % de análisis realizados debido a que el Concesionario considera que en la ciudad de Casilda no existen instalaciones de tratamiento y la mezcla de agua de perforaciones y cloración las consideran aguas crudas, no obstante haber ejecutado los controles.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados han cumplido con el 95% de conformes mínimos como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato de Concesión.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis "e₁" y "e₂" (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato.

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua de consumo cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Casilda cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente, aplicando en la evaluación el Anexo "A" Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

FIRMAT

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

Frecuencia de muestreo: No informan % de análisis realizados según pliego.

Conclusión: El Concesionario no ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados han cumplido con el 95% de conformes mínimos como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato de Concesión excepto Arsénico con un 94 % de conformes.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis "e₁" y "e₂" (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato excepto el parámetro Cloruros con un 94 %.

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua de consumo cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables.

Conclusión: Por no efectuar la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigidos se considera que no cumplió con el porcentaje de conformes requeridos.

RAFAELA

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

Frecuencia de muestreo: No se informa el % de análisis realizados debido a que el Concesionario considera que en la ciudad de Casilda no existen instalaciones de tratamiento y la mezcla de agua de perforaciones y cloración las consideran aguas crudas, no obstante haber ejecutado los controles.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

No cumplieron con el 95 % de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato de Concesión los parámetros:

- Turbiedad: 94 % de conformes.
- Arsénico: 94 % de conformes.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato.

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua de consumo cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Rafaela no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Turbiedad y Arsénico, aún aplicando en la evaluación el Anexo “A” Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

RUFINO

Agua a la salida de las instalaciones

Frecuencia de muestreo: No se informa el % de análisis realizados debido a que el Concesionario considera que en la ciudad de Rufino no existen instalaciones de tratamiento y la mezcla de agua de perforaciones y cloración las consideran aguas crudas, no obstante haber ejecutado los controles.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los siguientes parámetros no han cumplido con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato:



- Turbiedad 86 % de conformes
- Residuo Seco a 180 °C 75 % de conformes.
- Sodio 25 % de conformes.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato, excepto Turbiedad con el 89%.

Los resultados de los controles llevados a cabo por el ENRESS son similares a los del Concesionario.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Rufino no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Residuo Seco a 180°C, Turbiedad y Sodio, aún aplicando en la evaluación el Anexo “A” Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

SAN LORENZO

Agua a la salida de las instalaciones (Acueducto y Bajada de tanque)

No se informa el % de análisis realizados debido a que el Concesionario considera que en la ciudad de San Lorenzo no existen instalaciones de tratamiento y la mezcla de agua de perforaciones y cloración las consideran aguas crudas, no obstante haber ejecutado los controles.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Acueducto:

El siguiente parámetro no ha cumplido con el 95% de conformes mínimo como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato.

- Cloruros: 92% de conformes.

Bajada de Tanque:

Los parámetros analizados han cumplido con el 95% de conformes mínimos como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato de Concesión.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumplen con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato.

Los resultados de los controles llevados a cabo por el ENRESS son similares a los del Concesionario.

El B° Morando alimentado por una perforación no cumple la normativa vigente para el parámetro Arsénico.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de San Lorenzo no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para el parámetro Cloruros, aún aplicando en la evaluación el Anexo “A” Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

ESPERANZA

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

Frecuencia de muestreo: No se informa realización de análisis de agua a la salida de la cisterna de distribución (ingreso a red). Esta cisterna se inauguró en mayo/04, pero su uso, de acuerdo a los controles de este Ente, se regularizó a partir de setiembre/04, saliendo progresivamente de servicio los pozos del Distrito y entrando en operación los nuevos ubicados en el campo de bombeo del Acueducto.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados han cumplido con el 95% de conformes mínimos como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato de Concesión.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

El siguiente parámetro de los analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) no cumple con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato:

- Turbiedad: 92,5 % de conformes.

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS el siguiente parámetro no cumplió con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables:

- Residuo Seco a 180 °C: 89 %

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Esperanza no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Turbiedad y Residuo Seco a 180°C, aún aplicando en la evaluación el Anexo “A” Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

GALVEZ

Agua a la salida de las instalaciones de tratamiento

Frecuencia de muestreo: No se cumplió con la frecuencia de muestreo y análisis (trimestral) establecido en el Anexo 8, numeral 8.3.2.1.1 –Tabla IV- Población servida superior a 10.000 habitantes:

- Parasitológico: 0 % de análisis realizados.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los siguientes parámetros analizados no han cumplido con el 95% de conformes mínimos como lo establece el numeral 8.3.3. del Contrato de Concesión:

- Turbiedad: 92 % de conformes.
- Sodio: 80 % de conformes.



Observaciones: Se informa 100 % de conformes para el Residuo Seco a 180 °C, pero el valor máximo del parámetro en 5 determinaciones es de 1.154 mg/l, que no cumple con la Pauta Diferencial de 1.100 mg/l. En base a lo expresado el valor de conformes sería como máximo de 80 %.

Agua de red

Frecuencia de muestreo: Cumplieron con la frecuencia establecida

Conclusión: El Concesionario ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de calidad:

Los parámetros analizados según análisis “e₁” y “e₂” (Tabla V-Anexo 8 del Contrato de Concesión) cumple con el 95% de conformes de acuerdo a lo establecido por el numeral 8.3.3. del Contrato.

Según los controles llevados a cabo por el ENRESS el siguiente parámetro no cumplió con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables:

- Sodio: 80 % de conformes.
- Residuo Seco a 180 °C: 82 % de conformes.

Conclusión: El agua distribuida en la ciudad de Galvez no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Turbiedad, Residuo Seco a 180°C y Sodio, aún aplicando en la evaluación el Anexo “A” Ley 11220 modificado por condiciones hidrogeológicas.

SERVICIOS DESVINCULADOS

ALTOS DEL VALLE

Agua cruda de fuente subterránea

a) Frecuencia de muestreos y análisis

Se analizaron las aguas de las tres perforaciones nros. 1, 2 y 4 de las que se surte el servicio cumpliéndose con los tipos y frecuencias de análisis establecidos en el Anexo 8, numeral 8.2.2 -Tabla II, Población servida menor a 10.000 habitantes.

El Análisis Bacteriológico se realizó con frecuencia bimestral (se exige que sea trimestral) y se realizó un Análisis Químico Completo, que comprende los parámetros incluidos en los ítem A, B, C y D de las Normas de Calidad, en lugar del exigido Análisis Químico de Potabilidad que comprende sólo a los de los ítem A, B, y C.

Agua al ingreso de la red de distribución (Bajada de tanque)

No se informa la realización de los análisis establecidos en el Anexo 8, numeral 8.3.2.1.1 –Tabla IV- Población servida inferior a 10.000 habitantes.

Agua de red

a) Frecuencia de muestreo y análisis

Se informa la realización de 30 análisis bacteriológicos (Bacterias Coliformes Totales, Bacterias Coliformes Fecales y *Ps. aeruginosa*), 30 análisis de Cloro Libre y Turbiedad y 26 análisis de Hierro Total, cantidades que cumplen con lo exigido en función de los habitantes servidos.

El Concesionario no informa la realización de los Análisis Químico Sumario Tipo “e1” (sobre el 20 % de las muestras extraídas para exámenes bacteriológicos) y Análisis Químico Sumario Tipo “e2” (sobre el 5 % de las muestras extraídas para exámenes bacteriológicos) establecidos en Tabla V – Análisis en redes de distribución.

b) Calidad de agua de red

Los parámetros bacteriológicos informados han cumplido con el 95% mínimo de conformes exigido. No se informa % de conformes de Cloro Libre.

Para este servicio se ha establecido: *“Para los servicios desvinculados de la ciudad de Santa Fe, será admitida la distribución de agua con las características físico-químicas existentes en la fuente subterránea, debidamente desinfectada, de manera de mantener la mejor calidad de agua alcanzable, salvo para los parámetros Arsénico y Nitratos que deberán mantener concentraciones que no superen el Límite Recomendado fijado en el Anexo A de la Ley 11220”.*

Los análisis de las aguas de las perforaciones indican que los parámetros Arsénico y Nitratos cumplen el Límite Recomendado.

Los resultados de los controles de este Ente del agua distribuida en el Servicio Desvinculado de Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe, determinaron que los siguientes parámetros no cumplieron con el 95 % mínimo de conformes respecto al Límite Obligatorio de las Normas de Calidad:



- Amonio: 50 % de conformes.
- Hierro Total: 67 % de conformes.
- Turbiedad: 67 % de conformes.
- Sodio: 0 % de conformes.

LAS DELICIAS – SANTA FE

Agua cruda de fuente subterránea

a) Frecuencia de muestreos y análisis

Se analizaron las aguas de las perforaciones nros. 1 y 3. En el caso de la N° 1, sacada de servicio en mayo/04, los controles son incompletos. Con respecto a la N° 2, que entró en servicio en mayo/04, se ha cumplido con los tipos de análisis y frecuencias establecidos en el Anexo 8, numeral 8.2.2 -Tabla II, Población servida menor a 10.000 habitantes.

Se realizó un Análisis Químico Completo, que comprende los parámetros incluidos en los ítem A, B, C y D de las Normas de Calidad, en lugar del exigido Análisis Químico de Potabilidad que comprende sólo a los de los ítem A, B, y C.

Agua al ingreso de la red de distribución (Bajada de tanque)

No se informa la realización de los análisis establecidos en el Anexo 8, numeral 8.3.2.1.1 –Tabla IV- Población servida inferior a 10.000 habitantes.

Agua de red

a) Frecuencia de muestreo y análisis

Se informa la realización de 30 análisis bacteriológicos (Bacterias Coliformes Totales, Bacterias Coliformes Fecales y *Ps. aeruginosa*), 30 análisis de Cloro Libre y Turbiedad y 28 análisis de Hierro Total, cantidades que cumplen con lo exigido en función de los habitantes servidos.

El Concesionario no informa la realización de los Análisis Químico Sumario Tipo “e1” (sobre el 20 % de las muestras extraídas para exámenes bacteriológicos) y Análisis Químico Sumario Tipo “e2” (sobre el 5 % de las muestras extraídas para exámenes bacteriológicos) establecidos en Tabla V – Análisis en redes de distribución.

b) Calidad de agua de red

No ha cumplido con el 95 % mínimo de conformes exigido:



- Bacterias Coliformes Totales: 93 % de conformes.

Para este servicio se ha establecido: *“Para los servicios desvinculados de la ciudad de Santa Fe, será admitida la distribución de agua con las características físico-químicas existentes en la fuente subterránea, debidamente desinfectada, de manera de mantener la mejor calidad de agua alcanzable, salvo para los parámetros Arsénico y Nitratos que deberán mantener concentraciones que no superen el Límite Recomendado fijado en el Anexo A de la Ley 11220”.*

Los análisis de las aguas de las perforaciones indican que los parámetros Arsénico y Nitratos cumplen el Límite Recomendado.

Los resultados de los controles de este Ente del agua distribuida en el servicio del barrio Las Delicias de la ciudad de Santa Fe, determinaron que los siguientes parámetros no cumplieron con el 95 % mínimo de conformes respecto al Límite Obligatorio de las normas de calidad:

- Hierro Total: 0 % de conformes.
- Manganeso: 0 % de conformes.

PGMDS N°48 “Tratamiento de Desagües Cloacales domésticos e industriales”

EFLUENTES CLOACALES Y BIOSOLIDOS

Con relación al Noveno Informe Anual correspondiente al período del 01-01-2004 al 31-12-2004 y de acuerdo a lo dictaminado por el Area de Legales (Expte 16501-0008086-9, abril 2005) la evaluación de los cumplimientos y/o incumplimientos se llevaron a cabo teniendo en cuenta las pautas establecidas en la Resolución MOSPyV N° 313/03, Res.125/04-ENRESS y finalmente Decreto N° 3262/04 en sus respectivos tiempos de vigencia, sin perjuicio de los compromisos que puedan subsistir en virtud de lo declarado en la oferta y lo previsto en el contrato y demás normas aplicables. En lo que respecta a Calidad de Vertidos de Líquidos Cloacales, ambas resoluciones son coincidentes y en entre otras cláusulas se expresa que “se considerará que los efluentes vertidos por una localidad satisfacen los requerimientos cuando el valor medio de los resultados obtenidos en un período de doce (12) meses, sobre cada determinante, no supere los límites establecidos”



DISTRITO CAÑADA DE GÓMEZ (Tratamiento Secundario)

- De acuerdo a los análisis realizados por APSF S.A y los controles efectuados por el ENRESS, el efluente cumple en el período evaluado con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-2002 y la Resolución N° 313/03.
- Respecto a la evaluación de los biosólidos cumplen con la calidad fijada en las normativas vigentes.
- Las Sustancias de Vertimiento Prohibido a Sistemas Cloacales analizadas por APSF S.A. no superan los Límites establecidos en las normativas vigentes.
- El Concesionario cumplió con el número de muestras anuales que establece la Tabla VII "Muestreo y Análisis de Vertido de Efluentes", numeral 8.4.2. del Contrato de Concesión.

Conclusión: el Concesionario cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados

DISTRITO CASILDA (Tratamiento Secundario)

- De acuerdo a los análisis realizados por APSF S.A y los controles efectuados por el ENRESS, el efluente cumple en el período evaluado con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-02 y en la Resolución N° 313/03. No obstante a que el efluente cumple con la calidad exigida, cabe aclarar que los valores hallados en el parámetro DQO se corresponden con el Límite Obligatorio fijado en el Anexo B de la Ley 11.220 situación que se manifiesta dado que se está superando la capacidad de diseño de esta planta.
- Respecto a la evaluación de los biosólidos cumplen con la calidad fijada en las normativas vigentes.
- Las Sustancias de Vertimiento Prohibido a Sistemas Cloacales analizadas por APSF S.A. no superan los Límites establecidos en las normativas vigentes.
- El Concesionario cumplió con el número de muestras anuales que establece la Tabla VII "Muestreo y Análisis de Vertido de Efluentes", numeral 8.4.2. del Contrato de Concesión.

Conclusión: el Concesionario cumplió el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados

DISTRITO ESPERANZA (Tratamiento Secundario)

- De acuerdo a los análisis realizados por APSF S.A y los controles efectuados por el ENRESS, el efluente cumple en el período evaluado con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-02 y en la Resolución N° 313/03.
- Las Sustancias de Vertimiento Prohibido a Sistemas Cloacales analizadas por APSF S.A. no superan los Límites establecidos en las normativas vigentes.
- El Concesionario cumplió con el número de muestras anuales que establece la Tabla VII "Muestreo y Análisis de Vertido de Efluentes", numeral 8.4.2. del Contrato de Concesión.

Conclusión: el Concesionario cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados

DISTRITO FIRMAT (Tratamiento Secundario)

- De acuerdo a los análisis realizados por APSF S.A y los controles efectuados por el ENRESS, el efluente cumple en el período evaluado con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-02 y en la Resolución N° 313/03.
- Las Sustancias de Vertimiento Prohibido a Sistemas Cloacales analizadas por APSF S.A. no superan los Límites establecidos en las normativas vigentes.
- El Concesionario cumplió con el número de muestras anuales que establece la Tabla VII "Muestreo y Análisis de Vertido de Efluentes", numeral 8.4.2. del Contrato de Concesión.

Conclusión: el Concesionario cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados.

DISTRITO GALVEZ (Tratamiento Secundario)

- De acuerdo a los análisis realizados por APSF S.A. y los controles efectuados por el ENRESS, el efluente cumple en el período evaluado con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-02 y en la Resolución N° 313/03.



- Las Sustancias de Vertimiento Prohibido a Sistemas Cloacales analizadas por APSF S.A. no superan los Límites establecidos en las normativas vigentes.
- El Concesionario cumplió con el número de muestras anuales que establece la Tabla VII “Muestreo y Análisis de Vertido de Efluentes”, numeral 8.4.2. del Contrato de Concesión.

Conclusión: el Concesionario cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros analizados.

DISTRITO RAFAELA (Tratamiento Secundario)

- De acuerdo a los análisis realizados por APSF S.A. el efluente no cumple en el período evaluado, en los parámetros Coliformes Totales y Coliformes Fecales con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-02 y en la Resolución N° 313/03.
- De acuerdo a los análisis realizados por el ENRESS, el efluente no cumple en el período evaluado, en los parámetros DQO, Coliformes Totales y Coliformes Fecales con los criterios de calidad fijados en el Acta Acuerdo del 29-10-02 y en la Resolución N° 313/03.
- El efluente no alcanza la calidad exigida dado que está superada la capacidad de diseño de esta planta.
- Respecto a la evaluación de biosólidos cumplen con la calidad fijada en las normativas vigentes.
- Las Sustancias de Vertimiento Prohibido a Sistemas Cloacales analizadas por APSF S.A. no superan los Límites establecidos en las normativas vigentes.
- El Concesionario cumplió con el número de muestras anuales que establece la Tabla VII “Muestreo y Análisis de Vertido de Efluentes”, numeral 8.4.2. del Contrato de Concesión.

Conclusión: el Concesionario no cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y cumplió con el número de muestras y parámetros analizados.

DISTRITO RUFINO (Tratamiento Primario)

- El requerimiento de calidad para este Servicio es cumplimiento del Tratamiento Primario (remoción como mínimo del 50% de los Sólidos Suspendidos).



- De acuerdo a los informes presentados por APSF S.A. y los controles efectuados por el ENRESS la planta alcanzó la remoción mínima de un 50% de los Sólidos Suspendidos exigida para los Tratamientos Primarios.

Conclusión: el Concesionario cumplió con el requerimiento de calidad del vertido.

DESCARGAS CLOACALES SIN TRATAMIENTO

DISTRITO ROSARIO

Cuerpo receptor: Río Paraná.

- De acuerdo a los controles realizados por APSF S.A y por el ENRESS, en las principales descargas cloacales de la ciudad de Rosario, los vertidos no superaron el Límite Obligatorio Sin Tratamiento establecido en el Anexo "B" de la Ley N° 11.220.

Conclusión: los efluentes cloacales crudos alcanzaron el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

DISTRITO SAN LORENZO

Cuerpo receptor: Río Paraná.

- Los análisis realizados por APSF S.A. y por el ENRESS en muestras extraídas en el colector cloacal general superan en el parámetro DQO (Demanda Química de Oxígeno) los Límites Obligatorios Sin Tratamiento establecidos en el Anexo "B" de la Ley N° 11.220.

Conclusión: No alcanzó el efluente cloacal crudo el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

DISTRITO SANTA FE

Cuerpo receptor: Río Colastiné.

- Los análisis realizados por APSF S.A. y por el ENRESS en muestras extraídas en la Estación Elevadora Central superan en el parámetro DQO (Demanda Química de Oxígeno) los Límites Obligatorios Sin Tratamiento establecidos en el Anexo "B" de la Ley N° 11.220.

Conclusión: No alcanzó el efluente cloacal crudo el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

DISTRITO RECONQUISTA

Cuerpo receptor: Arroyo *del Rey*.

- Los análisis realizados por APSF S.A. y el ENRESS en el colector cloacal
- los vertidos no superaron el Límite Obligatorio Sin Tratamiento establecido en el Anexo "B" de la Ley N° 11.220.

Conclusión: los efluentes cloacales crudos alcanzaron el nivel de calidad fijado en el Anexo B de la Ley 11.220.

PGMDS N° 17 "Sistemas y Procedimientos de Muestreo y Control de aguas y efluentes"

Vaciaderos de camiones atmosféricos Cañada de Gómez, Esperanza, Rafaela, Gálvez

En las instalaciones para vaciaderos de camiones atmosféricos se cumplió, en el período considerado, con el control de los vertidos de líquidos transportados por camiones atmosféricos según procedimiento interno PE 9116 "Descarga de Camiones Atmosféricos"

FIRMAT

Esta planta de tratamiento de líquidos cloacales cuenta con vaciaderos para camiones atmosféricos, en el período considerado no se registró recepción de dichos vertidos.

PGMDS N° 18 "Planificación para situación de emergencia. Métodos y medios que se implementarán. Programa de implementación de las propuestas".

La Concesionaria informa que los objetivos de la empresa para dar cumplimiento a lo establecido en el presente PGMDS son:

- Estudio y ubicación de las posibles situaciones de Emergencia.
- Definición de procedimientos para cada emergencia analizada.
- Implementación del Plan de Prevención y Emergencias.

Entre las actividades desarrolladas se destaca las modificaciones llevadas a cabo en los Manuales Procedimentales correspondientes a los Distritos y Establecimientos de Producción de toda APSF S.A.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

La Concesionaria se continúa integrando a través del Plan de Prevención y Emergencias con Defensa Civil , APELL y Bomberos Zapadores.

Observaciones:

En el ítem 2.10 presenta la Concesionaria la planificación para situaciones de emergencia, métodos, medios y programas

Las fichas de riesgo presentadas pertenecen al Distrito Firmat.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°408/04 APSF SA llevó a cabo la actualización de sus planes de emergencia informando por entregas sucesivas la documentación producida, tramitándose mediante Exp N° 16501-0007155-1.-

Se adjunta al informe el Programa de Acción para Grandes Emergencias para el área de Granadero Baigorria, Capitán Bermudez, Fray Luis Beltrán , San Lorenzo y Puerto General San Martín, elaborado por la Comisión Zonal de Seguridad e Higiene Industrial San Lorenzo, Dirección Provincial de Defensa Civil.

PGMDS N° 35 “Programas y acciones para evaluar y minimizar el impacto ambiental de las obras y tareas que se realicen, así como el derivado de la extracción de agua de las fuentes disponibles y la descarga de efluentes y la disposición de Sólidos y barros resultantes de los procesos de tratamiento.”

2.11.4. Descargas de efluentes y calidad superficial Regional.

2.11.4.1. Ejecución, Optimización y/o Desafectación de Plantas Depuradoras

Rafaela - Planta Depuradora

Se elaboró el proyecto ejecutivo de ampliación y optimización del tratamiento. El proyecto prevé la ejecución de 1 sedimentador primario, 2 lechos percoladores y 1 sedimentador secundario como así también las obras para la optimización del funcionamiento de las instalaciones existentes como se cámara de desinfección, eras de secado y estaciones elevadoras.

La obra se encuentra en instancias de licitación por etapas.

Rosario-Estación elevadora de líquidos cloacales y desafectación de la planta depuradora Barrio Las Flores

Dentro del predio de la ex planta se adjudicaron los terrenos y se están construyendo viviendas.

Rufino-Planta depuradora

Se presentó al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia el proyecto definitivo de la Planta Depuradora. El mismo está conformado por 2 lagunas primarias, 2 lagunas secundarias, un sedimentador para remoción de fósforo e instalaciones para desinfección del efluente.

2.11.4.2 Caracterización de efluentes generados en Establecimientos de Potabilización

La Concesionaria informa que se realizaron todos los muestreos programados para el año 2004 según el siguiente detalle:

Santa Fe: 4 muestreos puntuales en el efluente total durante los meses de marzo, mayo (2) y noviembre.

Reconquista: 3 muestreos puntuales durante los meses de marzo, mayo, junio y octubre.

Rosario: 6 muestreos compuestos y puntuales durante los meses de marzo, mayo y octubre

Conclusión: El Concesionario cumplió con el plan de muestreo programado.

2.11.4.3. Caracterización de Efluentes Generados en Establecimientos de plantas de Osmosis Inversa

Desde la puesta en servicio de las plantas de tratamiento de agua por ósmosis inversa (año 2000) ubicadas en las ciudades de Firmat y Gálvez la empresa realiza un control de efluente con periodicidad semanal, trimestral y anual.

2.11.4.4. Caracterización de cursos receptores de Efluentes Cloacales Crudos y Tratados.

Durante el año 2004 se llevaron a cabo los siguientes muestreos:

Rosario – Villa Gobernador Gálvez- Río Paraná (entorno descargas cloacales) 39 muestras puntuales, superficiales

Santa Fe – Río Colastiné (entorno descarga cloacal) 6 muestras puntuales superficiales

Reconquista – A° El Rey (Entorno descarga cloacal) 2 muestras líquidas puntuales, superficiales

Cañada de Gómez – A° Cañada de Gómez (Entorno descarga cloacal) 2 muestras líquidas puntuales superficiales

Casilda – A° La Candelaria (Entorno descarga cloacal) 2 muestras líquidas puntuales, superficiales

Rafaela – Canal Sur- (Entorno descarga cloacal) 2 muestras líquidas puntuales, superficiales

Firmat – Canal Fredrickson- (Entorno descarga cloacal) 2 muestras líquidas puntuales, superficiales

Gálvez – Canal de Los Llanos (Entorno descarga cloacal) 2 muestras líquidas puntuales, superficiales

Esperanza – Río Salado (Entorno descarga cloacal) 6 muestras líquidas , puntuales, superficiales

Conclusión: El Concesionario cumplió con el plan de muestreo programado

III - GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO

Se resumen a continuación las conclusiones de la Gerencia:

Con respecto a los formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 G.A.E.F., conteniendo información sobre Facturación, Recaudación, Costos, Titularidad de Acciones y Ratios; Estados Contables Trimestrales; y Estados Contables Anual, ha dado cumplimiento a la presentación de la información correspondiente.

Con relación a la información del Modelo de Compensación Económico Financiero – Anexo I del Acuerdo de Renegociación Contractual de fecha 28/04/1999, incluido por el propio Concesionario en el punto 2.4.12 de su Informe Anual, ha remitido a requerimiento de esa Gerencia, los formatos 8 y 9 G.A.E.F. conteniendo datos de facturaciones del Cargo Compensatorio y Cargos Especiales, desde Enero a Diciembre/2003, que se han de incorporar en la verificación de los resultados que arroje el Modelo para el año 5 PR. Al respecto el Concesionario mantiene su posición de no asentar los procedimientos realizados ni metodologías utilizadas por el ENRESS, que dieran lugar a las resoluciones dictadas para las evaluaciones de los años anteriores, todas ellas recurridas por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.



Los resultados de la verificación dispuesta conforme al numeral 9 y 11 del Acuerdo de Renegociación Contractual de fecha 28/4/1999, serán informados por esta Gerencia por cuerda separada.

En consecuencia, en los temas analizados que competen a esa Gerencia, la misma considera que el Concesionario ha dado cumplimiento a la presentación de la información contenida en el Informe Anual, sin perjuicio de que lo informado se comparta o no por esa Area, tal el caso del Presupuesto anual Año 2005, y los Estados Contables cerrados al 31/12/2004, donde presenta un Patrimonio Neto Negativo poniendo a la Sociedad técnicamente en un estado de disolución de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (Expte. N° 16501-0008153-6).

Con fotocopias del referido expediente se formó otro que tramita bajo el N° 16501-8371-8, en el cual recayó la resolución N° 285/05 de fecha 17 de mayo del 2005, intimando al Concesionario para que, en el término de treinta días corridos de notificada la misma, y en el marco de lo dispuesto por la Ley de Sociedades N° 19550 y sus Estatutos, adopten los recaudos necesarios para subsanar la situación de su patrimonio.-

IV - GERENCIA DE ATENCION AL USUARIO

ATENCIÓN TELEFÓNICA DE USUARIOS

Al respecto se han realizado evaluaciones centradas en la cantidad de llamadas recibidas y las abandonadas, así la dotación de personal afectado a la tarea específica.

En el mes de enero el porcentaje de derivación ascendió a un 17,82% frente al 20,81% que se registró en el mismo mes del año anterior. Una mejora del servicio pero que implica todavía porcentajes muy altos, similares a los verificados en el mismo mes del año 2000 (18,16%). Cabe destacar que el Concesionario asignó menos horas/hombre en enero de 2004 que en enero de 2003 (112hs 03 y 108 hs 04). La cantidad de llamadas en ambos períodos ha sido similar. En el mes de febrero de 2004 el porcentaje alcanzó a un 18,92% frente al 21,57%. Nuevamente se advierte una mejora, pero implica un porcentaje muy alto y muy superior al 14,98% registrado en febrero de 2000. La diferencia de asignación de horas/hombre se reitera en este mes. En el mes de marzo/04 el porcentaje de derivación fue de un 12,63% frente al 25,33% registrado en 2003. Una mejora respecto al año 2003 y también frente a los



registros de los dos años anteriores. En abril los porcentajes y la cantidad de horas asignadas fueron similares. El porcentaje de un 18,58 % sigue representado una cantidad de llamadas abandonadas muy alta, superior a la admisible. En mayo de 2004 los porcentajes de abandono descendieron de un 16,19% de 2003 a un 14,86% en 2004. Se recibieron en mayo de 2004 menos llamadas y se asignaron también menos horas hombre que en el año 2003. En junio de 2004 el porcentaje ascendió a un 14,45 %, frente al 18,15% del año 2003, un descenso del porcentaje de abandono, aún cuando, como se dijera con anterioridad, siguen siendo porcentajes muy altos en términos absolutos. En julio de 2004 el porcentaje de abandono descendió respecto del año anterior, situándose en un 16,46 % inferior al de 2003 (19,70%) pero muy alto en términos absolutos. En agosto, septiembre y octubre los porcentajes de abandono crecieron sustancialmente respecto de los mismos meses del año anterior, ubicándose en un 13,71%, 17,41% y 10,20% (4,40%, 4,09% y 3,60% en los respectivos meses de 2003). La importante mejora que señaláramos para este trimestre del año anterior se revirtió abruptamente, generando no pocos problemas para los usuarios del servicio. En noviembre y diciembre de 2004 si bien los porcentajes disminuyeron levemente respecto de los del mes anterior, superaron los del trimestre antes mencionado situándose entre un 13,84% y un 16,52% de los llamados.

Si se toma el promedio del año, advertimos que en el año bajo análisis se derivaron al contestador automático o no tomaron contacto un 15,59%, lo que implica un 0,64% menos que el año anterior Sin embargo es muy similar al 15,91% que se verificara en el año 6. Cabe destacar que la cantidad de llamadas totales recibidas en el call center fue similar en ambos años 6 y 9 (325594 en el año 6; 315.560 año 9) y un tanto superior al año 8 (301786). Se asigno una cantidad de horas hombres menor en el año 9 (1240) tanto respecto del año 8 como del año 7 (1320 horas/hombre en el año 7 – 1296 horas/hombre en el año 8).

Conclusión: Aún cuando se denote cierta mejora en algunos meses del año 9, durante un trimestre íntegro se retrocedió sensiblemente en el nivel de servicio y los porcentajes totales de derivación verificados en el año no son aceptables en términos absolutos y ni siquiera mantienen los mejores obtenidos en años anteriores.

EVALUACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS.

ENCUESTAS CALIDAD.

El concesionario presenta una serie de resultados de Plan de Encuestas Permanentes sobre la calidad del servicio.

Ante el pedido de aclaraciones de esa Gerencia, responde que las encuestas mercerizadas realizadas se mantienen bajo al misma metodología de lo presentado al Ente por nota 4430.



En punto a los resultados del plan de encuestas permanente realizado pueden efectuarse las siguientes consideraciones y conclusiones.

- A la pregunta respecto a la opinión del usuario sobre el servicio en forma global, en la totalidad de los distritos un 71% del total de los encuestados respondieron que la calificaría de buena o muy buena. En el año 8, este porcentaje se encontraba en un 66%. Un 28,51 % calificó en forma global al servicio como malo o regular, contra un 33,50% del año anterior. En las ciudades de Rafaela un 42,51 % de los usuarios manifestaron que lo calificarían de malo o regular (53,89% en el año 8), en Villa Gobernador Gálvez un 42,78 % (46,67% en el año 8) utilizó la misma calificación, elevándose a un 26,38% (36,75% el año 8) en la ciudad de Rosario, en Cañada de Gómez un 36,95% (41,29% en el año 8).
- Frente al interrogante sobre la transparencia del agua suministrada, se observa que los que respondieron que era buena o muy buena ascienden al 82%, en el año 7 el porcentaje rondaba el noventa por ciento, aún cuando se mejora respecto del año 8 (78,55%). Los valores negativos registrados en Reconquista han mejorado (22% contra el 66,67% del año anterior). En Cañada de Gómez el porcentaje de los que lo calificaron de malo o regular se mantiene cerca del 37,77% del año anterior, en Granadero Baigorria el porcentaje creció a un 27% (23,33% año 8), San Lorenzo también se incrementó (21% frente al 18,74 del año anterior). En Casilda en cambio descendió a un 12% (17,23% en el año 8). En Esperanza el porcentaje de los que lo calificaron de regular a malo ascendió a un 16,67 % (15,33% el año anterior).
- En materia de sabor, el promedio de las respuestas positivas en todos los distritos se eleva a un 78 % del total, lo que implica una mejora respecto del 66,95% del año 8, pero menor al 88,40% verificado el año 7. Así, los de Cañada de Gómez 55% (41,11% del año anterior), Casilda 27% (25,56 del año anterior), Esperanza 29 % (39% del año anterior), Firmat 31 % (46,11 % año 8), Granadero Baigorria 17% (20,66% en el año 8), Rafaela 35% (30,65% año 8), Rufino 33 % (41,65% año 8) y San Lorenzo 41 % (25% año 8), se destacan por los altos valores de baja estima del sabor del agua provista.
- En lo que al olor respecta, las respuestas recibidas en todos los distritos refleja que calificaron al servicio de bueno o muy bueno representan un 81%, porcentaje casi idéntico al año 8 (80,88%), aún cuando menor al 89,74% que se verificó en el año 7. Se observan porcentajes negativos superiores al 15% en los distritos de Cañada de Gómez 27 % (24,45% año 8 y 18,88% año 7), Capitán Bermúdez 19% (11,33 % año 8 y 19,34% año 7), Casilda 15,28 % (32,78% año 8 y 35,01% año 7), Esperanza 30% (25,34% año 8 y 19,33% año 7), Firmat 30 % (15,56 % año 8 y 27,78% año 7), Granadero Baigorria 26% (16,66% año 8 y



- 22,67% año 7), Rufino 26 % (14,44% año 8 y 21,66% año 7) y San Lorenzo 18% (12,78% año 8 y 16,11% año 7).
- En materia de servicio de cloacas se informa en primer término los resultados recibidos ante la pregunta sobre la existencia de malos olores. Cabe destacar que los usuarios que no mencionaron el problema representan un 86 % (90,44% año 8 y 92,41% año 7) del total de los requeridos en todos los distritos de la concesión.
Dentro del rubro taponamiento, un promedio de un 85,28% (96,10% año 8 y 93,52% año 7) de los consultados no mencionaron el problema. Con relación a los desbordes cloacales, un promedio de un 88,65% (98,67 % año 8 y 98,58% año 7) de los consultados no mencionó el problema.
Un 80,04 (73,28% año 8 y 79,58% año 7) de los interrogados respondieron que no habían tenido contacto con la concesionaria. Un 19,96 % (26,72% año 8 y 20,42% año 7) manifestaron que sí habían tenido contactos con la empresa.
 - Ante la pregunta respecto de la calidad de la atención recibida por los que habían tenido contacto con la empresa, un 37,60% (37,46% año 8 y 24,77% año 7) promedio del total de los distritos la calificó como muy buena, un 53,44 % (51,74% año 8 y 54,09 % año 7) promedio del mismo universo como buena, un 5,12 % (6,77% año 8 y 17,79% año 7) promedio de regular y un 3,60% (3,18% año 8 y 3,36% año 7) de mala. Se destacan en este último aspecto, con niveles superiores a un 10% las ciudades de Rosario (19%) Rafaela (10%), Reconquista (12,35%) y Villa Gobernador Gálvez (27%), sumado los que calificaron la atención como regular o mala.
 - Respecto de la relación entre la tarifa y el servicio prestado, un 47,95% (46,38% año 8 y 38,52% año 7) promedio del total de la concesión respondió que es adecuada y un 46,85% (50,44% año 8 y 58,43% en el año 7) promedio que es elevada.

RECLAMOS DE USUARIOS.

Pese a las obligaciones contractuales asumidas el Concesionario no informa cuáles son los objetivos a alcanzar en el año 10 de la concesión en cuanto a tiempos de respuesta para los requerimientos de los usuarios, así como tampoco lo hiciera para los informes anteriores.

Con la actitud adoptada, sustancialmente similar a la de años anteriores, vuelve el concesionario a poner dificultades para evaluar el año 9 de la concesión, al no suministrar el objetivo a alcanzar.

Los formatos de suministro de información han sido evaluados por esa Gerencia y se consideran adecuados a los fines propuestos, aun cuando no se ha suministrado información detallada de las intervenciones prolongadas que hubo de ser procesada por esta Gerencia a partir de los informes mensuales suministrados por la misma.



En este punto, frente a las observaciones y pedido de aclaración al Concesionario, se resistió a suministrar la información pedida, desoyendo tanto la orden de este Ente como el compromiso asumido en los formatos debidamente aprobados por este Ente y el Ministerio del ramo. La actitud merece una consideración especial desde el punto de vista disciplinario ya que objetivamente tiende a dificultar la tarea del regulador.

Pese a las limitaciones impuestas por el prestador, efectuaremos la evaluación de los datos suministrados comparándolos con distintos indicadores.

Total de reclamos de agua

La suma de los valores parciales antes detallados arrojan que la cantidad de reclamos verificados durante el año 9 ascendió a 51531 lo que representa una proporción del 12,02 % de las conexiones existentes en el ámbito de la concesión. Una proporción de gran importancia en números globales, y que además representa un aumento de un 13,7% respecto del año anterior, volviendo a niveles similares a él. Se registraron 24017 intervenciones superiores a 48 hs. Esta cantidad representa un 46,61% del total de las realizadas en el año. Si se lo compara con el 36,43 % verificado en el año 6 de la concesión y con el 43,49% del año 7 se denota un incremento notable y progresivo sobre porcentajes que ya eran altos. Respecto del año 8 la situación se mantiene casi idéntica (47%).

Total de reclamos de cloacas

La suma de los valores parciales antes detallados arrojan que los reclamos durante el año 9 fueron 29665 lo que representa una proporción del 10,80 % de las conexiones existentes en el ámbito de la concesión. Una proporción de gran importancia en números globales, que se ha elevado en un 4,43% respecto del año anterior. Se registraron 11818 intervenciones superiores a 48 hs. Esta cantidad representa un 39,84% del total una cantidad muy significativa que, además, representa un incremento respecto del 32,06 verificado en el año 8.

Conexiones de agua y cloaca.

Del informe presentado, pese a las limitaciones en las que se nos pusiera brindando información parcializada y que, con la reticencia del Concesionario hubimos de obtener por inducción y análisis parciales de la información periódica suministrada, se denota que los tiempos promedio insumidos para la ejecución de conexiones de agua y cloaca exceden aquellos que la Gerencia de Operaciones e Infraestructura considera como razonables para ello. Así el promedio de tiempo insumido para conexiones de agua fue de 43,46 días (45,90 días en el año 8) y el insumido para conexiones de cloaca a la cantidad

de 44,74 días (110,28 días en el año 8). Los tiempos promedio excesivos en cloaca encuentran su pico en las ciudades de Cañada de Gómez (96,45 días), Esperanza (84,84 días), Rafaela (61,72 días), Rosario (53,36 días) y Santa Fe (37,87 días) todos promedios muy elevados. En agua en Villa Gobernador Gálvez (63,88 días), Funes (44,12 días), Rosario (57,05 días) y Santa Fe (43,03 días), resultan arquetipos de lo excesivo de los tiempos promedio insumidos para la ejecución de conexiones de agua.

Reparaciones de vereda y calzada.

La información solicitada y a la que estaba obligada la concesionaria es parcial y dicha parcialidad puede distorsionar los resultados. Sin embargo trataremos de extraer algunas conclusiones, pasado por encima de la conducta de la concesionaria y las limitaciones que nos impone para el análisis. En la totalidad de la concesión los promedios de tiempo de reparaciones de vereda habrían registrado un promedio de 4,91 días. Se destacan picos en las ciudades de Cañada de Gómez (14,30 días), Rafaela (27 días), Rufino (23,43 días). Respecto de los tiempos promedios para la reparación de calzadas que alcanzó a 2 días, debe señalarse que los datos son tan parciales que impiden obtener conclusiones globales. Sin embargo advertimos que en Cañada de Gómez el tiempo promedio fue de 31,60 días y en Santa Fe 2,63 días.

Conclusión: La Gerencia expresa que debería tenerse presente lo señalado con relación al servicio de atención telefónica de reclamos, la gran cantidad de reclamos de distintas especies verificadas, la excesiva cantidad de reclamos que insumieron más de cuarenta y ocho horas y, los tiempos requeridos para la ejecución de nuevas conexiones. Asimismo, ha de destacarse la reticencia del concesionario en brindar la información respecto de las intervenciones superiores a 48 horas, incumplimiento elementales deberes contractuales, resistiendo el pedido de aclaración de este Ente de control y, además, contrariando su propia palabra empeñada en un alarde de mala fe contractual. La conducta merece ser severamente sancionada.

V - GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

Dicha Gerencia se abocó al análisis de la información contenida en el informe en el Tomo 3, referida a aspectos legales.

El punto 2.5, refiere en primer término a las acciones desarrolladas en el año próximo pasado, destacando la amplia y variada labor que le cupo a la Gerencia de Asuntos Legales y Gestión Contractual en cumplimiento de las obligaciones de cooperación e información para con el ENRESS, así como en la atención de las resoluciones emitidas por nuestro organismo en materia de recursos directos.

En tal sentido, describe los principales temas que fueron informados a lo largo del año al ENRESS en el numeral 2.5.1.4 (fs. 508) y aporta datos estadísticos en la planilla incorporada como punto 2.5.3 (fs. 521).

En el ámbito de la actividad judicial, expone que redactó demanda contencioso administrativa ante la Corte Suprema de Justicia Provincial (fs. 506).

La tarea informativa desplegada por el concesionario en torno a los tópicos expuestos precedentemente, no merece la formulación de objeciones por parte de esta Asesoría.

Sobre la temática que involucra a los recursos directos, donde la Gerencia de Asuntos Legales y Gestión Contractual de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. asume un rol preponderante, es que, en los conflictos individuales, la empresa resiste la aplicación de las pautas regulatorias establecidas en las resoluciones del ENRESS.

A título de ejemplo menciona que, pese a que el organismo estableció en la resolución N° 367/02 la conducta a seguir por el concesionario en el tratamiento de las exenciones tarifarias previstas para los usuarios comprendidos por el régimen de contribución de mejoras, ha denegado reiteradamente el otorgamiento del beneficio según las pautas antedichas y mantenido su postura en ocasión de efectuar su descargo en el procedimiento estipulado por el art. 114 de la ley 11220.

También menciona que en todos los casos, la empresa no consiente y resiste hasta la emisión del acto por parte del ENRESS que provee la solución particular, la aplicación de la res. N° 78/01 cuando se detectan problemas de presión de suministro por debajo del nivel de 7 m.c.a.; como que los recursos directos evidencian que también es pertinaz en su conducta de sometimiento a los postulados de refacturación previstos en la resolución N° 20/01 o del art. 31 de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24240, cuando los usuarios denuncian errores de facturación en las cuentas sujetas al régimen de micromedición.

Destaca el Area interviniente que no puede pasarse por alto que es llamativa y dispendiosa de esfuerzos y tiempo, su actitud de no aplicar a nuevos casos, criterios ya sentados por el ENRESS en numerosas resoluciones, en los que se ha interpretado que el art. 4 del Régimen Tarifario dispone que a los inmuebles que tienen el servicio cortado por falta de pago de la tarifa, no la devengan mientras se encuentren en tal situación; como así también que no puede facturar el monto equivalente al cargo de desconexión (conf. art. 11.5 del Régimen Tarifario) sin notificación fehaciente de la realización del corte y emplazamiento al pago dentro de treinta días bajo apercibimiento de aplicación de dicho recargo.



Agrega que más allá de su disconformidad con las resoluciones del ENRESS, lo que lo lleva a interponer recursos administrativos en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las órdenes emanadas de dichos actos administrativos es aceptable y oportuno.

En cuanto a los demás aspectos de su obligación para con el ENRESS, resulta evidente que el cúmulo informativo, al igual que años anteriores se ha visto reducido en razón del impacto generado con motivo de la suspensión de metas y objetivos establecida en el marco de la renegociación contractual abierta por Decreto N° 1691/00 y actualizada por decreto n° 221/02, mantenida por la Resolución N° 313/03 del M.O.S.P. y V. – que para los años 2004 y 2005 determinó un listado de compromisos a cargo del Concesionario- y desde el 18.11.04 hasta el 31.12.05 por el dictado del Decreto N° 2362 que si bien dejó sin efecto aquella revisión contractual y los actos que le daban sustento, disponiendo el retorno al Contrato de Concesión y Acuerdo de Renegociación del 28.4.1999 autorizado por Ley Provincial N° 11665, facultó al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fijar en base a análisis fundados en razones técnicas, las exigencias mínimas en cuanto al plan de mejoras y desarrollo del servicio, a partir del 1 de enero de 2005, sin perjuicio de los acuerdos que puedan establecerse.

En lo que la intervención en la defensa de sus intereses en el ámbito del Poder Judicial, cabe tener en cuenta que en el formato GAL 1 (fs. 513/516) el Concesionario dio el acostumbrado detalle por actor, demandado, tribunal, número de expediente, causa, estado y observaciones, de demandas judiciales en las que interviene como demandado o como tercero; indicándose que comprende a los juicios que se hallan en trámite en distintas etapas procesales, por lo cual se dieron de baja todos aquellos que finalizaron por diferentes formas de extinción de los procesos.

Del mismo se desprende que durante el transcurso del año 2004, se iniciaron en su contra catorce (14) demandas, doce (12) de ellas ante los tribunales de Rosario: en un (1) caso refiere a una declaratoria de pobreza, seis (6) casos refieren a pretensiones de tipo indemnizatorio por daños y perjuicios –la mayoría radicadas ante Tribunales de Responsabilidad Extracontractual-; y cinco (5) a acciones de amparo incoadas por propietarios de industrias categoría “C” afectados por el corte del servicio de cloacas donde descargaban sus efluentes industriales, atento el dictado por el Ente de la resolución N° 530/04 que declinó el otorgamiento de nueva prórroga para tal descarga; una (1) en los tribunales de Santa Fe: es un cobro de pesos ordinario; y una (1) en los Tribunales de Rafaela, consistente en un amparo.

Respecto de los demás datos volcados en dicho formato, se observa que la mayoría de los juicios han sido iniciados con anterioridad al 2003, siendo dable reproducir las explicaciones desarrolladas por el Concesionario por el período 2.000 –ya que en el 2001, 2002, 2003 y en este nuevo período no se explaya al respecto-, en el que vislumbraba una gran cantidad de demandas de



particulares iniciadas con muy poco acervo probatorio, las que en ciertos casos permitían su rechazo en sede judicial, o su conciliación antes de la sentencia sobre bases muy diferentes a las planteadas. Señaló el concesionario en aquel período que en la mayoría de los casos de acciones de daños y perjuicios fue citado como tercero, y que en el medio se encuentran compañías contratistas y aseguradoras, por lo cual la política de cada pleito o reclamo respondió a un análisis puntual y acordado con las demás partes, atendiendo siempre a la defensa de los intereses de la compañía y la concesión.

En materia de cobro judiciales APSF SA destacó en el punto 2.5.1.5 (fs. 509) que decidió seleccionar y adoptar una política de mayor integración en torno a la gestión de cobro de su cartera de morosos para obtener mayor eficacia a partir de logros ya alcanzados, siempre dentro de un marco de prudencia y profundizando los procesos selectivos ya comenzados en años anteriores.

Que a tal efecto dispuso incorporar dicha gestión al área comercial, reorganizando los recursos de manera tal de entablar una relación más directa, fluida y simple con los clientes morosos, motivo por el cual los resultados obtenidos se integran y deben formar parte del análisis de la información suministrada en el sector comercial al cual ahora pertenecen.

Durante el año 2004, continuando con la reorganización de los recursos de manera de optimizar la relación directa, fluida y simple con los clientes morosos, la gestión judicial se dividió en dos, incorporándola a las distintas regiones en las que está dividida APSF SA: a) Rosario y b) Santa Fe e interior. Con respecto a la Región Rosario, se desarrollaron las siguientes acciones: se analizaron en forma personalizada con cada abogado interviniente a fin de establecer la real situación de cada unidad en gestión y establecer los criterios a seguir con cada una de ellas. Este análisis permitió: definir unidades que no cumplían los criterios de demanda y, unidades que por cuestiones operativas no correspondía iniciar o continuar la acción judicial; seleccionar unidades en condiciones de solicitar su remate; se procedió a efectuar, con el área del tema, un control de unidades en gestión judicial informadas como concurso y quiebras, a fin de sanear la base comercial; se procedió a rever el procedimiento en vigencia depurando aun más el proceso ya iniciado en años anteriores de las dos etapas: prejudicial y judicial propiamente dicho. Dentro del marco de las modificaciones antes comentadas, se iniciaron nuevas demandas judiciales.

Sobre los certificados de deuda en gestión judicial, en el formato GAL 4 (fs. 519) se reporta un total de 7846 demandas en curso, conforme a la siguiente discriminación por distrito: Cañada de Gómez 131 casos; en Firmat ninguno, en Rosario 6.644; en San Lorenzo 197; en Santa Fe 179; en Capitán Bermúdez 34; Casilda 25; Esperanza 33; Funes, 5; Gálvez, 5; Granadero Baigorria, 171; Rafaela, 20; Reconquista, 166; Rufino, 83; y Villa Gdor. Gálvez, 153.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

No puede dejar de opinarse sobre las afirmaciones del concesionario relativas a la revisión o renegociación contractual. Sin embargo, por una cuestión metodológica, ello se desarrollará como último punto del presente dictamen, después de referir a lo informado por APSFSA sobre régimen de seguros (formato GAL 2) y garantías del contrato y de operación (formato GAL 3).

Por parte en la Planilla GAL 2 – REGIMEN DE SEGUROS (FS. 517) aporta erróneamente los datos del año 2003, de todos modos la información del período 2004 obra en expediente 16501-0006586-0 y sus agregados 16501-0006589-3, 16501-0006812-2, 16501-0006457-3 donde APSF SA presentó la documentación relativa a las pólizas de los siguientes seguros:

La cobertura requerida por el numeral 10.2.2 “seguro de responsabilidad civil” fue concertada con:

a) La República S.A. (póliza n° 02649364).

Conforme a los términos de la póliza, la compañía se obligó a asumir el pago de las indemnizaciones por los daños causados a terceras personas o cosas por vehículos automotores de propiedad del concesionario (expediente N° 16501-6586-0). Se encontró vigente hasta el 31/12/04.

b) Axa Seguros S.A. (póliza n° 12969)

La obligación asumida por la asegurada fue la de subrogarse en el pago de todas las indemnizaciones que Aguas Provinciales (incluyendo a su personal, contratistas y/o subcontratistas) tuviera que pagar a terceros en todos los casos en que resultara responsable civilmente a tenor de los arts. 1109 al 1136 del Código Civil como consecuencia de hechos o circunstancias acaecidos en el plazo de vigencia, hasta la suma de u\$s 28.000.000.- (expte. n° 16501-6812-2). Se encontró vigente hasta el 31/12/04.

c) Chubb Argentina de Seguros S.A. (póliza n° 32027, fs. 9/25 del expte. 16501-5461-3).

Cubrió el mismo riesgo que el anterior hasta una suma límite de u\$s 2.000.000.- por evento y u\$s 4.000.000.- en el agregado anual para operaciones. Se encontró vigente hasta el 31/12/04.

Respeto del Seguro de bienes (numeral 10.2.4 del Contrato de Concesión) ha sido cubierta con la póliza N° 11726 emitida por Chubb Argentina de Seguros S.A. (fs. 28/49 del Expte. N° 16501-0006589-3).



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

La compañía aseguró los bienes muebles y/o inmuebles de propiedad del asegurado o de propiedad de terceros bajo cuidado, custodia o control del asegurado contra pérdida o daño físico directo, súbito y accidental y robo, comprometiéndose a indemnizar por las pérdidas hasta el límite y los sublímites establecidos para cada tipo de siniestro. Se encontró vigente hasta el 31/12/04.

En lo que respecta a Seguro de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (num. 10.2.3) la Concesionaria ha presentado el Contrato de Afiliación N° 109456 celebrado con la firma CNA ART S.A. en los términos de la Ley Nacional N° 24557 (fs. 27/34 y 40/43 del expediente N° 16501-6457-3). Su vigencia temporal se extiende hasta el 30/6/05.

En lo que refiere al Seguro de Todo Riesgo Operativo – Activo (num. 10.2.4), el mismo fue contratado con CHUBB Argentina de Seguros S.A. mediante póliza N° 11726 con vigencia desde el 31.12.2003 al 31.12.2004, por U\$S 131.800.400,00. (expediente n° 16501-0006589-3)

En cuanto a los Seguros de vida (num. 10.2.5) Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. contrató la cobertura requerida por el decreto N° 1567/04 del Poder Ejecutivo Nacional y la resolución N° 29.079 de la Superintendencia de Seguros de la Nación con la firma Principal Life Compañía de Seguros de Vida S.A., mediante póliza N° VO 105365 (fs. 9/15 del expediente N 16501-6457-3).

Concluye en lo que esta materia de contratación de seguros es que el concesionario, en términos generales, dio cumplimiento a las prescripciones normativas que lo compelen a la cobertura de riesgos.

La PLANILLA GAL 3 - GARANTIAS DE CONTRATO Y OPERACION (fs. 518), el Concesionario informó sobre las garantías de contrato y de operación para el período comprendido entre el 01/06/04 y el 28/11/04, mediante contratos de fianza otorgados por Banco Río S.A. por \$9.430.375,00 (N° G-701628); Banco Río SA por \$32.671.319,00 (N° G-701625); Banco de Galicia por \$7.900.783,00 (N° 392333); Banco Río S.A. por \$11.377.128,00 (N° G-701626) y Banco Río S. A. por \$6.883.162,00 (N° G-701627).

Puede advertirse en consecuencia que las garantías fueron constituidas en pesos y por un plazo menor a 6 meses. Al respecto, cabe recordar que esta Gerencia observó en expediente N° 00601-0020730-9 la especie y cantidad de la moneda en la que se constituyeron las garantías vigentes a partir del 01.06.2004, así como el período de vigencia, ya que conforme al Contrato de Concesión debía ser en dólares y por una periodicidad anual como mínimo.

Los documentos establecen un período de vigencia que es menor al mínimo anual exigido por el numeral 10.1.1 y 10.3.1 del Contrato de Concesión y por ello no se ajustan a las exigencias del Contrato, e incluso al de 6 meses establecido en la resolución n° 87/02 del M.O.S.P. y V. Asimismo, que los



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

fiadores propuestos se obligan a pagar a requerimiento de la Provincia sumas de dinero en PESOS, lo que no se ajusta a lo establecido en el numeral 10.1.1 conforme al cual la Garantía de Contrato debe serlo por un monto equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILLONES, reajutable anualmente y al numeral 10.3.1, de donde la Garantía anual de Operación debe serlo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES, reajutable anualmente. Como tampoco al mínimo que resultaría de aplicar a la cifra en pesos, el índice de actualización que la resolución N° 227/00 manda aplicar.

En el mismo formato GAL 3, el Concesionario informa las garantías constituidas para el período comprendido entre el 29/11/04 y el 30/05/05, mediante contratos de fianza otorgados por Banco de Galicia por \$7.900.783,00 (N° 449015); Banco Río SA por \$32.671.319,00 (N° G- 701662); Banco Río S. A. por \$6.883.162,00 (N° G-701663);); Banco Río S.A. por \$11.377.128,00 (N° G- 701661) y Banco Río S.A. por \$9.430.375,00 (N° G-701664).

Esta Gerencia señaló en expediente 00601-0022296-2 y agregados 00601-0022248-9 y 00601-0022322-6 para las garantías con vigencia a partir del 29.11.2004, semejantes observaciones a las puntualizadas en V.2, en cuanto a especie y cantidad de moneda en que se constituyeron.

CONCLUSION: La tarea informativa desplegada por el concesionario en torno a los tópicos que desarrolló en su presentación del informe anual para el área de Asuntos Legales y Gestión Contractual, no merece la formulación de objeciones por parte de esta Asesoría, salvo las desarrolladas en el punto anterior.

Por otra parte, cabe advertir que en el transcurso del año 2004 se reiteró una conducta constante de su parte, cual es la de resistir en algunos aspectos de la relación con los usuarios que se especificaron "ut supra", la aplicación en conflictos individuales, de pautas regulatorias o criterios interpretativos consolidados de normas tarifarias, establecidos en resoluciones del organismo dictadas el marco de su competencia.

Se entiende que en este rubro o para ésta área gerencial de la empresa, resultaría positivo que la prestadora implemente concretas acciones tendentes a la corrección de dichas conductas en el año de la concesión que ya se está desarrollando, para generar así un avance en el servicio, en un todo de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.5.3 del contrato en cuanto incluye como materia del informe anual a las acciones a llevar a cabo en el año siguiente.

Ello evidentemente redundará en beneficio de los usuarios y contribuirá al mejoramiento de la relación concesionario – regulador en el marco de las

normas del capítulo 4 del contrato concesional y a los compromisos asumidos en su oferta.

En cuanto al grado de litigiosidad, en base a la información proporcionada, puede inferirse que en el año 2004 se vio escasamente sometido a juicio, ya que solo se iniciaron en su contra catorce procesos; y en cuanto a los que tienen por objeto el reclamo de daños y perjuicios, este riesgo se encuentra asegurado mediante las pólizas de seguro respectivas.

Cabe agregar que Rosario, es el distrito en el que se tramita la mayor cantidad de apremios fiscales tendentes a la percepción de montos generados con motivo de la prestación del servicio.

En relación al cumplimiento del régimen de seguros, puede decirse que el concesionario se ajustó a las normas del capítulo 10 del contrato de concesión y en torno a las garantías de contrato y operación.

Con respecto a las garantías vigentes (punto V.3), es el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda quien, conforme a los numerales 10.1.3 y 10.3.3 está facultado para requerir las modificaciones que fuere menester introducir para que se ajusten a norma, lo cual supone la atribución de intimar al incumplidor a realizarlas en el tiempo que al efecto se le fije y activar los mecanismos que el mismo capítulo 10 del contrato ha previsto ante situaciones semejantes, tales como la de ordenar la recomposición y/o resolver la ejecución de la garantía vigente, según el caso de que se trate, de acuerdo a lo normado por los numerales 10.1.7, sptes., 10.1.7.5, 10.3.7 y 10.3.8.

VI- GERENCIA DE ADMINISTRACION

La citada Gerencia a fs. 2465 a 2467, expresa que analizada la información contenida en los cuerpos Nro. 2 y 3, en el Cuerpo 3, el formato GAEF 1, que contiene información sobre facturación total de la concesión, se han detectado diferencias entre el mismo y la información que esa Gerencia posee, que surge de los soportes de los depósitos periódicos de la tasa retributiva

Al respecto en sucesivos informes, la GAEF ha resaltado que las diferencias obedecen a que el Concesionario para el pago de la Tasa Retributiva informa montos de facturación para períodos completos, mientras que para la confección del Formato GAEF N° 1 utiliza el criterio de lo devengado, de acuerdo a las Normas Contables vigentes, informando lo que concierne exclusivamente a cada mes.

En el Cuerpo n° 2, página 39 y siguientes, existe información sobre la estructura de la empresa representada a través del organigrama, como así

también de la gestión de recursos humanos, en la que el concesionario expone sobre la planta efectiva de personal.

En la página 47 aparece un indicador de la evolución de la dotación de convenio desde el año 1995 (1506 empleados) a 2004 de la que resulta una disminución de punta a punta de 699 empleados, la que ha sido constante desde la primera de las fechas hasta el presente informe.

Según el Area interviniente la relación 2003/2004 marca continuidad en la tendencia de reducción, dato que resulta interesante considerar por la posibilidad de que dicha disminución paulatina tenga consecuencias directas sobre la calidad de la prestación de los servicios a los usuarios, los que generalmente se manifiestan a través de demora en los tiempos de respuestas o deficiencias en la prestación misma de los servicios.

Agrega por último la mencionada Gerencia que en la pág. 453/456 del Cuerpo N° 3 se incorpora un detalle de inmovilizados rematados-vendidos año 2004 (Bienes de Uso), cuya descripción se verificará que coincida con la actualización anual del inventario de bienes de uso recientemente presentada.

DICTAMEN FINAL GERENCIA ASUNTOS LEGALES

Que luego de la evaluación de las Gerencias mencionadas anteriormente, de fs. 2679 a 2696 la Gerencia de Asuntos Legales dictamina que para la evaluación del Informe Anual presentado por el Concesionario sobre el noveno período de la concesión de los servicios públicos de agua y cloacas, comprendido entre el 1.1.04 y el 31.12.04, centrar el análisis de los cumplimientos y/o incumplimientos, con relación a las obligaciones que pesaron sobre el prestador conforme al marco dado por las últimas normas dictadas: Res. MOSPyV N° 313/03, Res. 125/04 – ENRESS y finalmente, Decreto N° 2362/04, en sus respectivos tiempos de vigencia, sin perjuicio de los compromisos que puedan subsistir en virtud de lo declarado en la oferta del grupo adjudicatario, lo previsto en el contrato concesional y demás normas aplicables, a cuyo efecto habrá de estarse a lo informado por cada una de las áreas;

Que obran en el expediente, los informes de las distintas áreas internas del organismo regulador, que han evaluado dentro del ámbito de sus respectivas incumbencias, la información presentada por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A;

Que como el Concesionario APSF SA invoca en distintas presentaciones –y es el eje de su fundamentación en el ámbito del CIADI para reclamar la compensación de pérdidas- que el desequilibrio de la ecuación económico financiera del contrato por la crisis económica, financiera y social de fines del año 2001 y comienzos del año 2002, que llevó a la salida de la convertibilidad mediante ley 25561, ha sido agudizado por la actitud del

Concedente que no recompuso el equilibrio de aquélla, resulta imprescindible efectuar precisiones en rechazo de esa postura;

Que la ecuación económico financiera, es una expresión que recurre a términos matemáticos para significar igualdad, equivalencia, al momento inicial de un contrato, entre los derechos y obligaciones de las partes. La ecuación económica financiera del contrato debe ser entendida como la traducción en dinero del balance entre las obligaciones y los derechos que, en cabeza de ambas partes, surgen del negocio jurídico. Se presume pues que al momento inicial de un contrato, quien asume determinadas obligaciones se siente debidamente compensado con la prestación que a su vez recibe;

Que agrega que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha señalado que: “En el momento en que el acuerdo aparece en el mundo jurídico, se conforma una ecuación que no es sino una equivalencia entre cargas y ventajas de las partes contratantes. En los contratos administrativos el equilibrio es dinámico (conf. Bercaitz) mientras que en los contratos de derecho privado es estático. (Contratación Administrativa, Instituto Uruguayo de Derecho Administrativo, Fundación de Cultura Uruguaya, Montevideo, 1989, pág. 786) - (Dictamen N° 48/02);

Que la determinación de la ecuación económico financiera del Contrato depende, fundamentalmente, de las características del negocio jurídico que se celebre y la complejidad de la tarea dependerá del tipo de obligaciones y derechos que involucre. En un contrato de concesión como el que celebró la Provincia de Santa Fe con la empresa Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., la tarea exigida consiste en la determinación del valor económico de cada una de las obligaciones a cargo de las partes y de los derechos correlativos, así como la influencia del tiempo en que deben ser cumplidas;

Que la base de la contratación celebrada consiste en una operación jurídica en la que la Provincia transfiere al Concesionario la facultad de prestar los servicios sanitarios en quince ciudades de la Provincia de Santa Fe, sin que el Concesionario se obligue en contraprestación a pagar un canon. La contraprestación del concesionario consiste en la realización de un Plan General de Mejoras y Desarrollo del Servicio y el compromiso de prestar el servicio conforme determinados parámetros de calidad;

Que asimismo el Contrato de Concesión se fundamentó en el principio de que las obligaciones asumidas, tanto en la prestación del servicio como en las metas de expansión y mejoramiento de la calidad, son objetivos de resultado. Es decir, que su consecución es independiente de los medios que se pensarán para alcanzarlo, el compromiso asumido por el concesionario fue de lograrlo, utilizando todos los medios que fuesen necesarios y cualquiera fuere el costo que derivara;

Que resultado de ello es que el balance económico del Contrato resulta de la valorización de las obras y metas establecidas en el Plan General de Mejoras y Desarrollo Mínimo establecido en los documentos contractuales y en los compromisos de calidad y metas establecidos en la oferta y de los ingresos que el concesionario hubiere podido recibir de haber cumplido con estas metas. La proyección de estos valores durante los treinta años de la concesión, da como resultado la “ecuación económico-financiera del contrato de concesión”.

Que los eventuales des-balances de las previsiones de la oferta del Concesionario deben ser siempre soportadas por él, en función del principio del riesgo empresarial. Por ello mismo, no cabe sino concluir en la improcedencia de toda invocación que lleve a la postulación de reclamos por supuestas pérdidas de activos, y otros perjuicios causados en realidad por el sobre endeudamiento en dólares y en ineficiencias de gestión;

Que del material colectado y analizado por las distintas áreas del organismo, resulta que el Concesionario Aguas Provinciales de Santa Fe S. A. incumplió en el Año 9 de la Concesión numerosos compromisos dentro del plan general de mejoras y desarrollo del servicio que estaba vigente con los alcances expuestos ut supra;

Que concluye aconsejando:

- 1- Tener por presentado por el Concesionario Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. el Informe Anual correspondiente al noveno período de la Concesión, determinando los incumplimientos señalados por las áreas preopinantes,
- 2- Rechazar los términos del Concesionario a los que se ha aludido precedentemente, sobre renegociación y desequilibrios de la ecuación económico financiera, así como su imputación al Concedente.
- 3- Iniciar un procedimiento sancionatorio por dichos incumplimientos, encuadrando “prima facie” las conductas en el numeral 12.2.4.2.6 –atrasos en el PGMDS- incisos “a” y “b” del contrato de Concesión, debiendo el Ente Regulador correr el traslado de rigor al prestador para su descargo y oportunamente evaluar todas las demoras producidas en una o más metas de Servicio aprobadas u obras comprometidas, teniéndose en cuenta el grado de cumplimiento del PGMDS y de las metas de Servicio, conforme resulta del Informe Anual bajo examen (numeral citado, inciso “c”).

Que en la evaluación del Informe Anual Año 8 (resol. 408/04) se observó el defectuoso cumplimiento del deber asumido en el ACTA del 25-8-00 en lo que respecta a la atención telefónica de reclamos y la gran cantidad de reclamos de distinta especie, el excesivo numero de ellos que



insumieron más de cuarenta y ocho horas (48 hs.) y, los tiempos requeridos para la ejecución de las reparaciones de calzada y veredas;

Que en el presente se mantiene tal situación a excepción de lo manifestado en cuanto a la ejecución de las reparaciones de calzada y veredas, agregándose los tiempos requeridos para la ejecución de conexiones;

Que teniendo en cuenta que no se han efectuado acciones tendientes a subsanar lo observado, procede ordenar al Concesionario la formulación de un plan de acción, a fin de mejorar la atención de los usuarios;

Que asimismo y conforme lo acordado en las distintas actas de renegociación entre Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. y la Concedente, este Directorio se ve en la obligación de recordar que la prestación del servicio, asumida contractualmente por el Concesionario, es de su exclusiva responsabilidad;

Que en la evaluación del Informe Anual del año 2002 se advirtió que los niveles de inversión podían comprometer la sustentabilidad del servicio en el futuro, situación que se reiteró en el año 2003 y en el período subexámen;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220 y numeral 5.5.3 del Contrato de Concesión;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Tener por presentado el informe anual de avance del PGMDS (num. 5.5.3 del contrato de concesión y art. 9 inc. b del acuerdo de renegociación del 28-4-99) correspondiente al período comprendido entre el 1-1-04 y el 31-12-04.-----

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar los términos del Concesionario sobre renegociación y desequilibrios de la ecuación económico financiera, así como su imputación al Concedente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-----

ARTICULO TERCERO: Declarar que el Concesionario ha incumplido y registrado atrasos en las siguientes metas y compromisos que le impusieran las Resoluciones N° 0313/03 – MOSP y V. (numeral 2.11), 125/04 - ENRESS y Decreto N° 2362/04 para el período analizado:



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Capitán Bermúdez – Vaciadero de camiones atmosféricos.
Firmat – Ejecución de filtros de eliminación de arsénico.
Funes – vaciadero de camiones atmosféricos.
Reconquista – Booster de agua cruda.
Rosario – Ampliación capacidad filtrante planta potabilizadora.
Rafaela – Protección catódica del acueducto Esperanza-Rafaela
Santa Fe – Instalación cañerías cierre Suroeste.
Villa Gobernado Gálvez – Construcción Acueducto Flammarion 3ra. Etapa
Gerencias Centrales – Extensión redes de agua en radio servido.
Gerencias Centrales – Extensión redes de cloacas en radio servido.-----

ARTICULO CUARTO: Declarar que el Concesionario ha incumplido con los siguientes PGMDS:

1 - PGMDS N°4 “Estudios y tareas sobre distintos aspectos del Servicio”

CALIDAD DE AGUA CRUDA SUPERFICIAL: No cumplió con el 100% de las frecuencias de muestreo (Anexo 8 Contrato de Concesión) y tipo de análisis exigidos en ROSARIO y RECONQUISTA, por lo cual se considera que no cumplió con el 95% de conformes

CALIDAD DE AGUA TRATADA SUPERFICIAL: No cumplió con el 95% de Conformes en ROSARIO (Salida de Planta), SANTA FE (Salida de Planta y Planta La Boca), RECONQUISTA (Salida Planta Potabilizadora)

CALIDAD DE AGUA EN RED: No cumplió con el 95% de conformes exigidos por la normativa para el parámetro PLANCTON en SANTA FE, ROSARIO y RECONQUISTA, por no haber alcanzado las plantas potabilizadoras las condiciones normales de operación.

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA: CALIDAD DE AGUA DISTRIBUIDA: No cumplió con el 95% de Conformes en CAÑADA DE GÓMEZ. FIRMAT, RAFAELA, RUFINO, SAN LORENZO, ESPERANZA Y GÁLVEZ.

SERVICIOS DESVINCULADOS: No cumplió con el 95% de Conformes en los Servicios ALTOS DEL VALLE y LAS DELICIAS de Santa Fe

2- PGMDS N°48 “Tratamiento de Desagües Cloacales domésticos e industriales”

EFLUENTES CLOACALES Y BIOSOLIDOS

TRATAMIENTO SECUNDARIO:

No cumplió con el requerimiento de calidad en RAFAELA



DESCARGAS CLOACALES SIN TRATAMIENTO:

No cumplió con la calidad fijada en el Anexo B de la Ley 11220 para el efluente cloacal crudo en SAN LORENZO Y SANTA FE.

ARTICULO QUINTO: Reiterar al Concesionario Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. la advertencia efectuada en el art. 4° de la resol. 408/04 ENRESS (Informe Anual Año 8) referido a que los bajos niveles de inversión observados en el período analizado, pueden comprometer la sustentabilidad del servicio en el futuro, al no permitir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos contractualmente.-----

ARTICULO SEXTO: A los fines de evaluar la conducta del Concesionario con relación a los atrasos e incumplimientos declarados en los artículos tercero y cuarto de la presente, extráiganse fotocopias de las partes pertinentes, y fórmese nuevo expediente.-----

ARTICULO SÉPTIMO: Hacer conocer al MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA la presente Resolución.-----

ARTICULO OCTAVO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 010/00 TC., comuníquese. Hecho, archívese.-----



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

RESOLUCION N° 0759

SANTA FE, 11-08-2010

AUTOS Y VISTOS estos caratulados "Aguas Santafesinas S.A. – Solicita ampliación plazo presentación Informe Anual año 2009" (Expte. N° 16501-0013491-9); de los que:

RESULTA:

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 2do. punto 18) de las pautas complementarias del decreto N° 2624/09 PEP, el Informe Anual de Avance de la prestación del servicio a que alude el numeral 3.4.5 del decreto N° 1358/07 PEP (t.o. resol. 191/07 MOSPYV), deberá ser presentado al ENRESS dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico financiero, consignándose la información que el mismo deberá contener;

Que a pedido del prestador, mediante resolución N° 462/10 ENRESS, se dispuso otorgar una prórroga de 30 (treinta) días hábiles para la presentación del Informe Anual correspondiente al año 2009, Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31-12-2009, Formatos GAEF y conclusiones de la Contabilidad Regulatoria;

Que en estas actuaciones la prestadora Aguas Santafesinas S.A. presentó el Informe Anual Año 2009, correspondiente al período comprendido entre el 01-01-2009 y el 31-12-2009, en cumplimiento de lo establecido en las pautas complementarias del decreto N° 2624/09 PEP (ratificatorio del decreto N° 1358/07 PEP), art. 2do. apartado 18) y Nota N° 029-D/08;

Que conforme a lo establecido en el numeral 3.4.5 del decreto N° 1358/07 (t.o. resol. 191/07 MOSPYV) el Ente Regulador debe expedirse en el plazo de 45 días corridos a partir de la presentación del informe, pudiendo éste prorrogarse por igual término y por única vez;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que por resol. 655/10 ENRESS (fs. 2400/2401) se dispuso hacer uso de la prórroga del plazo establecido por el numeral 3.4.5 del decreto N° 1358/07 (t.o. resol. 191/07 MOSPYV, ratificado por decreto N° 2624/09 PEP), para la evaluación del Informe Anual que nos ocupa;

Que las Gerencias de Operaciones e Infraestructura del Servicio - GOIS ; Análisis Económico - Financiero - GAEF; Control de Calidad - GCC; Administración - GA, Atención al Usuario - GAU, elevan sus informes de evaluación; y

CONSIDERANDO:

I- Que las áreas de este Ente efectuaron la evaluación de la documental acompañada por Aguas Santafesinas S.A., emitiendo sus respectivos informes;

Que la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio procedió al análisis la información disponible y la proporcionada por ASSA, a los efectos de determinar el grado de cumplimiento observado y las acciones desarrolladas en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en particular con relación al programa de obras contenido en el documento "Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto N° 1358" que se incorporara a la resolución ministerial N° 308 – MASP y MA de fecha 09/jun/09, y que pasara a formar parte de la misma, y conforme lo establece el Decreto N° 2624 constituye el Plan de Obras y Acciones a ejecutar por la empresa Prestadora durante el período de transición;

Que en tal línea de análisis la evaluación se estructuró de la siguiente manera:

- 1.- Planillas de evolución del servicio, referidas a obras de agua, desagües cloacales y pluvio-cloacales, mantenimiento de las instalaciones, avance acumulado y comparativo con el año anterior.-
- 2.- Análisis del cumplimiento del plan de obras, acciones y compromisos contenidos en el documento "Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto N° 1358" dentro del lapso



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

considerado (01/ene/2009 al 31/dic/2009), en los temas de incumbencia de esa Gerencia.-

3.- Conclusiones. -

Que el cumplimiento del programa previsto para el año 2009 se detalla en el Anexo I de la presente indicándose:

- Obras más destacadas realizadas o en ejecución
- Otras Obras de Significación ejecutadas o en ejecución durante el período, que no estaban previstas en el programa.
- Obras de Expansión de Agua y Cloaca: Salvo escasas excepciones, las obras de expansión de agua y cloacas que se llevaron a cabo durante el año 2009, se desarrollaron bajo el régimen de Obras por Cuenta de Terceros o de Obras por Convenio, contando con la aprobación del proyecto e inspección por parte de ASSA.

Cabe destacar que en la mayoría de los Distritos, ASSA ha suscripto convenios con las municipalidades locales para la expansión de los servicios de agua y de cloacas, por los cuales se compromete a proveer los proyectos, la inspección de las obras, los empalmes con las redes existentes y la totalidad de los materiales necesarios, mientras que los Municipios tienen a su cargo el suministro de la mano de obra de instalación.

Además de las escasas obras de expansión previstas en el programa, fueron desarrolladas por ASSA o están en ejecución otras obras de ampliación de redes, las que no constituyeron compromiso expreso de ejecución por parte de la Prestadora a saber:

- Obras en Ejecución por Convenio con las Municipalidades Locales
- Rehabilitación y Renovación Agua y Cloacas: Se incluyen en este rubro otras obras o acciones contempladas genéricamente en el programa, y que no han podido ser evaluadas en su cumplimiento, ya que el detalle de las mismas, que la Prestadora se comprometiera a presentar durante el mes de mayo de 2008, nunca fue sometido a consideración o conocimiento del ENRESS.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Destaca el área interviniente que por nota N° 4473 - AL y GC (R), Aguas Santafesinas S.A. presentó el documento "Estudio General de renovación de Redes – Plan de Acción – Rosario y Santa Fe - Julio 2009" correspondiente a la rehabilitación de cañerías de agua en los Radios Antiguos de dichas ciudades, cuya concreción fue condicionada a la aprobación de financiamiento nacional y/o internacional, no contando aún con fecha programada de ejecución, careciendo por ello del grado de certidumbre necesario que debe tener todo plan de obras.

– Rehabilitación y Renovación de las Unidades de Producción de Agua, Tanques, Estaciones Elevadoras y/o de Bombeo, Plantas Depuradoras;

Que conforme el análisis efectuado por el área técnica interviniente, en lo que respecta específicamente a las obras, acciones y compromisos previstos para el ejercicio anual 2009, contenidos en el documento "Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según Decreto N° 1358" que constituye el programa vigente, ésta concluye que el grado de cumplimiento alcanzado ha sido escaso;

Que agrega el área interviniente que la distorsión producida entre las Veinticuatro (24) obras cuya ejecución estaba prevista en el programa y las siete (7) que efectivamente se llevaron a cabo durante el período considerado, significa una ejecución de solo el 30 % sobre el total programado;

Que sin perjuicio de ello, efectuó un análisis pormenorizado de las obras comprometidas y que no fueron ejecutadas, incluyendo una breve reseña de sus características más significativas y una ponderación de las consecuencias que para la prestación del servicio puede conllevar las demoras observadas en la iniciación o en la ejecución de las mismas;

Que asimismo efectúa consideraciones sobre las perspectivas para el presente ejercicio, en lo que respecta al contenido del Plan de Obras vigente y las posibilidades de evaluación de su cumplimiento, una vez concluido el mismo, resultando éstas sumamente inciertas para el desempeño



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

de las funciones de regulación y control asignadas al Ente Regulador, ante la inexistencia de un plan de obras de carácter integral para el año 2010, que fije las pautas a que deberá ajustarse el accionar de la Prestadora en lo concerniente a las obras y acciones que debe desarrollar con el objeto de mejorar la calidad de la prestación del servicio y expandir geográficamente el área de cobertura;

Que en tal sentido recuerda que la Prestadora no ha cumplido para el presente período con lo dispuesto por el numeral 3.4.5 in fine del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio Decreto 1358/07 – t.o. resol. 191/07 MOSPYV- ratificado por Decreto N° 2624/09 PEP) referido a la obligación de informar antes del 30 de noviembre de cada año, las obras y acciones a desarrollar en el primer trimestre del año siguiente;

Que al respecto cabe agregar que, mediante resolución N° 345/10 ENRESS, en su art. 5to. se requirió al prestador precise el cronograma de ejecución de las obras previstas por el decreto 2624/09 PEP, lo cual tramita en expediente N° 16501-0013681-4;

Que advierte el área interviniente que la resolución N° 308/09 emanada del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente prestó aprobación a la Reprogramación de Obras y el Plan de Obras Año 2008, confeccionado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A., que consistió en la reformulación del plan de obras previstas en el Anexo I.2.1 al Contrato de vinculación Transitorio – “Plan de Obras, Acciones y Compromisos Transitorios ASSA – Período 2006-2007”, considerando aquellas obras que no fueran ejecutadas oportunamente, algunas de las cuales se postergaron en su ejecución para los años 2009 y 2010, incluyéndose además otras obras de coyuntura destinadas a satisfacer las necesidades más urgentes, pero que no alcanzan para asignarle al referido plan un carácter integral y más acorde a las reales necesidades de servicio;

Que agrega que merece señalarse que dicho programa contempla solo dos obras a ejecutar durante el año 2010 (plantas depuradoras de Reconquista y de Rufino) y ninguna obra para el año 2011, incluyendo otras obras y acciones no previstas en dicho programa, enunciadas en los resúmenes ejecutivos correspondientes a los Informes Anuales correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, pero siempre condicionadas en su ejecución a la disponibilidad presupuestaria y al aporte recibido desde el



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Poder Ejecutivo Provincial, no constituyendo por ello un compromiso cierto para la Prestadora, y por ende no exigible al momento de evaluar su cumplimiento;

Que señala la Gerencia opinante que, en lo que específicamente se refiere a los rubros "Obras de Rehabilitación y/o Renovación de redes de agua y cloacas" y "Expansión de redes en Radio Servido" (extensión de redes dentro del radio para satisfacer pedidos de conexión domiciliaria en áreas indicadas como servidas), tanto para las que debió desarrollar durante los años 2008 y 2009 como las que se propone llevar cabo en el presente ejercicio 2010, si bien por nota N° 4473 - AL y GC (R), Aguas Santafesinas S.A. presentó el documento "Estudio General de renovación de Redes – Plan de Acción – Rosario y Santa Fe - Julio 2009" correspondiente a la rehabilitación de cañerías de agua en los Radios Antiguos de dichas ciudades, su concreción está condicionada a la aprobación de financiamiento nacional y/o internacional, no contando aún con fecha programada de ejecución, careciendo por ello del grado de certidumbre necesario que debe tener todo plan de obras;

Que de subsistir esta situación de indefinición, la evaluación del próximo Informe Anual que presente Aguas Santafesinas S.A. deberá limitarse a una toma de razón de las acciones desarrolladas por la misma en el período, carente de toda posibilidad de emitir un juicio crítico sobre su desempeño al no existir pautas ciertas a las cuales ceñirse para su análisis;

Que en lo que respecta a la evolución del servicio de abastecimiento de agua la variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del mismo, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se concluye que la población servida durante el año 2009 fue de 24.469 habitantes con un total de 4.965 conexiones y 10.027 medidores instalados, ascendiendo el total de población servida desde el 5-12-1995 a 356.679 habitantes con 83.173 conexiones y 79.267 caudalímetros;

Que en lo que refiere a la cobertura de los servicios de agua potable y desagües cloacales, en planilla anexa se expresa comparativamente el porcentaje de población servida al 31-12-2008 (96,64% y 66,53%) y al 31-12-2009 (96,80% y 67,12%), respectivamente;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que, en cuanto a las presiones de servicio, del análisis de la información disponible se concluye que la prestación del servicio en lo que respecta a las presiones de funcionamiento registradas en las redes distribuidoras de los quince distritos concesionados, se ha mantenido durante el período dentro de los parámetros ya informados para los años anteriores;

Que en líneas generales, no se han presentado inconvenientes en las localidades de Capitán Bermúdez, Casilda, Esperanza, Firmat y Gálvez; se han evidenciado algunos problemas en sectores localizados de Cañada de Gómez y Funes, abarcando zonas de mayor extensión en Rosario y Santa Fe, mientras que subsistieron deficiencias en la presión de abastecimiento en amplias zonas de, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rufino, San Lorenzo y Villa Gobernador Gálvez;

Que respecto a la evolución del servicio de desagües cloacales la variación registrada en los distintos indicadores utilizados para ponderar la evolución del servicio, como consecuencia de la ejecución de las distintas modalidades de obra, se concluye que en el año 2009 la población servida en el ámbito concesionado fue de 12.563 habitantes con un total de 1.228 conexiones, ascendiendo desde el 5-12-95 a un total de 155.719 habitantes y 16.993 conexiones;

Que concluye el área interviniente que la Prestadora ha cumplimentado aceptablemente con los compromisos asumidos para el período en el Contrato de Vinculación Transitorio, con las salvedades que se formulan en los considerandos precedentes referidas a la ejecución del plan de obras, acciones y compromisos contenidos en el documento "Reprogramación del Plan de Obras Año 2007 según decreto N° 1358", correspondiendo a su criterio y en lo que refiere al ámbito de competencia de la misma, prestar aprobación al documento presentado;

Que por su parte la Gerencia de Control de Calidad expresa que el estudio realizado se estructura tratando por separado los dos servicios, vale decir agua potable y desagües cloacales, agregando que en lo que respecta al servicio de agua, la evaluación se llevó a cabo distinguiendo los que se surte a través de fuentes superficiales, de los que provienen de fuente subterránea. La evaluación, para ambas categorías, implicó el aporte de datos estadísticos y conclusiones respecto a la frecuencia de muestreo y la



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

calidad del agua cruda y la tratada tanto a la salida de planta como en la red de distribución, cuyas conclusiones forman parte del Anexo II de la presente.-

Que detalla además anomalías de calidad de agua potable de algunos Servicios abastecidos por Aguas Santafesinas S.A. que comprometen la salubridad de los usuarios o que, por su composición química afectan las propiedades organolépticas y son rechazadas por los mismos, que en muchos casos acuden al uso de aguas envasadas, requiriendo para su corrección en todos los casos, de la ejecución de obras que vienen con atrasos de años;

Que la Gerencia de Administración enfocó su estudio sobre la estructura de la empresa representada a través del organigrama y poniendo atención en la gestión de recursos humanos, donde destaca el incremento de la dotación de personal, en comparación con el año anterior, así como del sueldo básico promedio y de la masa salarial;

Que además evaluó las actividades de capacitación, lo informado en torno a los aspectos de higiene y seguridad de los empleados, dejando constancia de la existencia en el Tomo 3 de aspectos vinculados con los sistemas de información, el avance de proyectos y las actividades para el año 2010 sin formular observaciones;

Que la Gerencia de Atención al Usuario en su informe abarca los aspectos más salientes de los datos suministrados por Aguas Santafesinas S.A., en lo que respecta a la atención de usuarios en las oficinas, el tratamiento de los casos sociales, la atención telefónica, la evaluación del grado de satisfacción de los usuarios reflejado en las encuestas de calidad y, finalmente, los reclamos efectuados en ambos servicios, lo que se refleja en los cuadros y planillas que como Anexo III forman parte de la presente;

Que de la información supra citada puede concluirse que:

- Atención Telefónica:

La ineficiencia del sistema provoca importantes pérdidas de tiempo y dinero para los usuarios del servicio que, en muchos casos, ven frustrado su derecho a obtener una respuesta adecuada a sus reclamos.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

El nivel de servicio verificado en este aspecto en 2009 nos permite concluir, como en los años anteriores, en que el prestador no cumple con su deber legal y convencional de atender los reclamos de los usuarios del servicio, mediante la organización de un sistema telefónico de atención durante las 24 horas de cada día del año.

- Evaluación del Grado de Satisfacción de los Usuarios:

Encuestas Calidad:

En materia de servicio de cloacas se advierte un descenso en la percepción de calidad del servicio de cloacas.

- Reclamo de Usuarios.

a) Reclamos de usuarios-agua. (Total de la Concesión)

Ha aumentado sensiblemente la cantidad e incidencia porcentual de las intervenciones prolongadas que representan más de la mitad de la totalidad de las intervenciones.

b) Reclamos de usuarios-cloaca. (Total de la Concesión)

Se advierte que la cantidad de reclamos y su incidencia porcentual ha aumentado respecto del año 2008, para volver a niveles similares a los de 2007.

Si bien se observa una nueva mejora con relación a los dos años anteriores, la cantidad de intervenciones prolongadas sigue siendo muy significativa en términos absolutos y porcentuales.

- Conexiones de Agua y Cloaca.

Del informe presentado surge que los tiempos promedio insumidos para la ejecución de conexiones de agua y cloaca exceden con creces los dispuestos en el marco regulatorio en vigencia.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que la Gerencia de Análisis Económico-Financiero centró parte de sus análisis en el rubro de "administración de recursos humanos", debido a que, tiene una gran incidencia en los costos de prestación del servicio por representar el de mayor significación en la estructura de la empresa;

Que agrega el área interviniente que el prestador detalla la implementación de políticas y herramientas de control y seguimiento de Asentamientos Precarios, Vehículos Atmosféricos y otros Servicios Especiales;

Que en lo que respecta a Recaudación, Gestión Interna, Gestión Externa, Reducciones y Cortes, Aguas Santafesinas S.A. informa sobre la implementación a fines del año 2009, de una opción de recaudación a través de la Red Banelco y Pagomiscuentas.com la posibilidad de pagar todas las emisiones de Aguas Santafesinas S.A. (Emisión General-Bimestre, Planes de Pago, Cargos Especiales y de Infraestructura). Esto mejoró el servicio, dado que anteriormente sólo se podía cancelar de esta forma la Emisión General. Se está trabajando para poder incorporar, bajo este Sistema, la red Link;

Que en el rubro Administración y Finanzas Aguas Santafesinas S.A. informa brevemente y en forma resumida en este punto sobre la situación económica y financiera que padece la Sociedad, a la que el área interviniente se refiere en el Informe sobre los Estados Contables cerrados el 31/12/09, Expte. N° 16501-13615-7;

Que del análisis de la documental citada supra la gerencia opinante, expresa que los resultados siguen mostrando que la empresa con sus propios recursos no alcanza a cubrir sus costos operativos, implicando ello que también las inversiones que se realicen deban ser financiadas con recursos del Tesoro Provincial;

Que las normas del Contrato de Vinculación vigente estipulan que los Ingresos del Prestador comprenderán además las sumas que perciba en concepto de Cargo Compensatorio. Estas sumas y las reducciones que deriven del sistema de compensación, deberán ser debidamente registradas y contabilizadas por separado de los Ingresos correspondientes por la prestación del servicio (numerales 9.3 del Régimen para el Proceso de Transición y 7.1 del Régimen Tarifario);



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que asimismo las normas contractuales prevén la continuidad de la vigencia del sistema de compensaciones, difiriéndose la verificación de los resultados del modelo económico financiero hasta el momento de elaboración del régimen definitivo de prestación;

Que agrega el área interviniente que a partir de los Estados Contables cerrados al 31/12/08, y a requerimiento de este Ente Regulador, Aguas Santafesinas S.A. expone en su Estado de Resultados los ingresos por el Cargo Compensatorio y las reducciones que derivan de dicho sistema, segregándolos del resto de los ingresos por la prestación del servicio;

Que en ejercicio 2009 los Ingresos por Servicios se han facturado durante todo el período con el incremento tarifario establecido por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante Resolución N° 561 del 17/09/2008, que declaró procedente y autorizó la revisión tarifaria requerida por Aguas Santafesinas S.A., en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación – Decreto 1358/07 – vigente en este proceso de transición. El mismo estableció un porcentaje de incremento tarifario del 29% sobre el factor de ajuste K, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2008;

Que respecto al análisis de los Gastos del Ejercicio, se observa que el total de gastos se ha incrementado en un 35,4 % con relación al ejercicio anterior, y expresado a valores nominales significa un mayor egreso por \$ 61.497, cifra que refleja el empeoramiento de la situación económico financiera, en un contexto de tarifas congeladas por todo el año;

Que de todo lo antes expresado y , tal lo manifestado en el anterior ejercicio, el área interviniente reitera la preocupación respecto a las necesidades de financiamiento que requiere la ejecución de las obras de inversión y el déficit operacional, en virtud de no ser suficientes los fondos generados por la empresa, con una dependencia financiera casi total del aporte de fondos que efectúa la Provincia, lo que hace que Aguas Santafesinas S.A. corra a la par de los vaivenes que pueda tener la recaudación tributaria de la Provincia, no solo a nivel de impuestos provinciales sino además de los fondos coparticipables de la Nación;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que dicha situación se pone claramente de manifiesto en la variación de la cantidad de cuentas servidas con agua y con desagües cloacales en los años 2008 y 2009, las que se detallan a continuación:

- Para Agua, de un total de 667.212 cuentas en 2008, se registran 676.139 cuentas en 2009, lo que significa un incremento de solamente 8.927 cuentas, representando un 1,34 %.
- Para Desagües Cloacales, de un total de 474.660 cuentas en 2008, se registran 484.755 cuentas en 2009, lo que significa un incremento de solamente 10.095 cuentas, representando un 2,13 %;

Que la Gerencia de Asuntos Legales informa que en lo que refiere a los tópicos específicos que le toca evaluar, vinculado primordialmente con el sistema de información periódica correspondiente a los formatos GAL 1, 2 y 4, y dado que la valoración del cumplimiento de los aspectos señalados no se ha visto influido por la entrada en vigencia del nuevo transitorio, corresponde tener en cuenta que no se presentan novedades relevantes en el curso del año evaluado, en razón de que no existe un incremento de juicios en su contra que resulte preocupante ni se han desarrollado estrategias de recupero de la cartera que impliquen el inicio de acciones ejecutivas, con lo cual no se formulan apreciaciones;

Que de fs. 2392 a 2399 vto. se agrega dictamen legal en el cual se expresa que el decreto N° 2624/09 dispuso ratificar el Contrato de Vinculación Transitorio (decreto N° 1358/07PEP y resolución N° 191/07-M.O.S.P.V. t.o.) y aprobar las Pautas Complementarias que lo reglamentan, introduciendo cambios sustanciales en lo que respecta a lo que resulte de la evaluación del informe anual;

Que advierte el Área interviniente que el art. 2° de las referidas pautas complementarias en su apartado 18 prescribe que: *"...El informe anual deberá ser presentado dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico financiero. A los fines del cumplimiento de las previsiones en materia de información de obras y acciones, el Prestador deberá consignar: a) El grado de cumplimiento del Plan de Obras previsto en la Resolución 308/08 y sus modificaciones, a ejecutarse durante la vigencia de la prórroga del*



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Contrato de Vinculación; b) En caso de que alguna de dichas acciones no hubiera podido ser ejecutada por insuficiencia presupuestaria o financiera, se procederá conforme lo establecido en el artículo 2 apartado 2do. de la presente....".

Que luego y en razón del reenvío debe estarse a lo previsto en los siguientes términos: "...2. El Plan de Obras y Acciones a ejecutar por la empresa Prestadora durante este periodo de Transición, es el aprobado por la Resolución N° 308/08 (rectius N° 308/09) del Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente, con las modificaciones que puedan establecerse durante su ejecución. A tal efecto, Aguas Santafesinas S.A. deberá informar el avance de las acciones y obras establecidas en dicho acto administrativo y proponer en su caso las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho plan, conforme al presupuesto que resultara aprobado y en el marco del principio de asistencia financiera establecido en la cláusula Sexta del Acuerdo Introductorio del Contrato de Vinculación Transitorio. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Autoridad de Aplicación sobre la base de los informes técnicos del Prestador y del ENRESS...";

Que a criterio del Área Jurídica la razón de ser de esta pauta complementaria, puede encontrarse en los considerandos del decreto, donde textualmente se lee que "...Con el objeto de permitir el desarrollo de los objetivos básicos de la Transición, se propone fijar, con acuerdo de partes, una serie de pautas complementarias de carácter reglamentario que contemplen el régimen dispuesto en el Acuerdo Introductorio del Contrato de Vinculación Transitorio, en materia de asistencia económica y financiera a cargo del Estado Provincial...";

Que por lo expuesto y respecto del período anual bajo análisis, es trascendente valorar los compromisos no cumplidos para establecer en su caso, el modo y oportunidad de cumplimiento o, si se lo quiere prever sus modificaciones, dado que, según lo expresado por ASSA "...ha informado a la Autoridad de Aplicación y al Ministerio de Economía, según sus respectivas incumbencias, a lo largo del período, respecto de las limitaciones presupuestarias y financieras impuestas, cuyos efectos negativos impactan en la adecuada ejecución de los planes de obras y acciones y en la consecución de los objetivos perseguidos, con eje gravitante en la sustentabilidad de los servicios..." (Resumen Ejecutivo – Tomo 1, fs. 28);



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que no es un dato menor que al recoger las opiniones vertidas en las audiencias públicas celebradas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, en fechas 2-03-2010 y el 5-03-2010, respectivamente, este Ente Regulador de Servicios Sanitarios en ejercicio de sus atribuciones y, en el marco de la revisión tarifaria solicitada oportunamente por el Prestador, haya emplazado a la empresa Aguas Santafesinas S.A. a que dentro de los treinta (30) días, precise el cronograma de ejecución de las obras previstas por el decreto 2624/09 PEP (art. 5to. de la resolución N° 345/10);

Que teniendo en cuenta los informes emitidos por las áreas de este Ente Regulador, a criterio del Área opinante, si bien la gestión de la sociedad prestadora no merece en esta especial instancia, que se le endilguen incumplimientos de las obligaciones y deberes asumidos en la atención del servicio, ello no es óbice para poner de realce que la actividad de control desplegada de modo permanente a lo largo del año sub examine, le ha permitido a este Ente Regulador verificar la existencia de inconvenientes en algunos aspectos puntuales de los procesos correspondientes, que no han hecho posible alcanzar los niveles de calidad de servicio que eran dignos de esperar;

Que se incluyen en las consideraciones precedentes los informes de la Gerencia de Control de Calidad y de Operación e Infraestructura del Servicio, que dan cuenta de la existencia de puntuales incumplimientos a los compromisos y obligaciones asumidos por la prestadora, así como también la concreción de otros proyectos y actividades no previstos originalmente en el programa aprobado con anterioridad;

Que cabe tener en cuenta que si bien es menester valorar la transitoriedad del cometido de Aguas Santafesinas S.A. y la situación de emergencia en que debió hacerse cargo del servicio, la pretensión de la Administración es no abandonar o innovar en las pautas legales, reglamentarias y contractuales relativas a la calidad del servicio (numeral 1.1.3), con lo cual y en vista de acciones futuras tendentes a la corrección de los procesos, según lo estipulado en los apartados 2 y 18 del art. 2° de las Pautas Complementarias (Anexo del decreto N° 2624/009 PEP), resulta pertinente merituar la información aportada por las Áreas de Control de Calidad, Operación e Infraestructura del Servicio, Atención al Usuario y Análisis Económico Financiero;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que en esa línea de evaluación, cabe poner de resalto que respecto del plan de obras, debe tenerse en cuenta que es una reprogramación del correspondiente al año 2007 y no concluido en el 2008, y aún así su cumplimiento ha sido muy escaso (punto 2.7 de fs. 2358). La empresa atribuye la distorsión a inconvenientes de disponibilidad presupuestaria y aportes de la Provincia;

Que si bien en razón de lo señalado anteriormente, puede, amén de considerarse cumplida la obligación de presentación, darse por aprobado el informe anual en los términos del numeral 3.4.5, esta y las demás observaciones efectuadas por la Gerencia de Control de Calidad, la de Operación e Infraestructura del Servicio, Atención al Usuario y Análisis Económico Financiero merecen ser mencionadas en el acto que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios debe emitir en cumplimiento de lo previsto en el art. 66 inc. h) de la ley 11220;

Que concluye aconsejando:

a.- Tener por presentado el Informe Anual previsto en el numeral 3.4.5 del Régimen Transitorio (decreto N° 1358/07 PEP – t.o. resol. 191/07 MOSPYV), correspondiente al año 2009 y conforme a lo establecido en la resolución N° 308/09 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y el decreto N° 2624/09PEP y su anexo (Pautas complementarias);

b.- Prestarle aprobación en general con las observaciones de la Gerencia de Control de Calidad, vinculadas con el grado de ajuste de los niveles de calidad en cada distrito y el riesgo sanitario que implican las anomalías microbiológicas, por lo cual deben adoptarse las medidas necesarias para corregir los desvíos; las de Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio en orden a la verificación de cumplimientos parciales en el programa de obras; las de Atención al Usuario en torno a las demoras en la solución de reclamos y conexiones y, finalmente, las de Análisis Económico Financiero respecto al déficit operacional;

c.- Previa verificación lo que surja en lo informado en el expediente N° 16501-0013681-4, respecto del requerimiento efectuado por el art. 5° de la resolución N° 345/10 ENRESS, y si así correspondiera, exigir a Aguas Santafesinas S.A. que proponga las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

del plan aprobado por la resolución N° 308/09 MASPyMA y las obligaciones establecidas en el Régimen para el Proceso de Transición;

d.- Hacerle saber al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación (conforme el numeral 1.2 del Régimen Transitorio y ley 12817), los resultados que arrojó la evaluación por parte de este ENRESS de la información suministrada por la prestadora y la obtenida por gestión propia;

II-Que conforme al decreto Nro. 2624/09 PEP (Anexo I del decreto mencionado, artículo segundo punto 2.), que prorrogó el Contrato de Vinculación y el Régimen Transitorio para los Servicios Sanitarios que presta Aguas Santafesinas Sociedad Anónima, fijando asimismo pautas complementarias, el plan de obras que debe llevar adelante la prestadora es el establecido mediante resolución MASPyMA Nro. 308/09, que aprobó el programa presentado por Aguas Santafesinas S.A. el cual al momento en que la autoridad de aplicación formalizó su conformidad, ya estaba desfasado en el tiempo, requiriendo necesariamente una reprogramación;

Que el régimen provisional diseñado para la cobertura del servicio por Aguas Santafesinas S.A., basado en una situación de emergencia derivada de la caducidad de la Concesión otorgada al anterior prestador Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (hoy en liquidación), prevé que se realicen obras públicas destinadas al servicio –excepto las expansiones- con el auxilio del Tesoro Provincial, por lo que en la ley de presupuesto se contemplan partidas a tal efecto, independientemente del auxilio que el Estado provincial también brinda para la operación del servicio, en razón de la situación deficitaria que padece la empresa;

Que del Informe Anual 2009 presentado por la prestadora, resultan obras de significación que estaban en el plan previsto oportunamente por Aguas Santafesinas S.A., y que no fueron realizadas en el período;

Que el informe ampliatorio de la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio, da cuenta pormenorizada de aquéllas que no fueron total o parcialmente concretadas en el año bajo examen, algunas realmente emblemáticas como la obra de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Conducto Pluvio-cloacal Vera Mújica III en Rosario; la Protección



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Catódica del Acueducto Esperanza – Rafaela, y la Reubicación en Reconquista de la Toma de Agua para la Planta Potabilizadora, aguas arriba de la confluencia con el Arroyo El Rey, obras de suma importancia que ya estaban previstas en el PGMS del Contrato de Concesión en épocas de la prestación de los servicios sanitarios por parte de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (hoy en liquidación);

Que tampoco fueron realizadas las siguientes obras: en Cañada de Gómez – Agua – Construcción Planta de Osmosis Inversa (4800 m³/día). Construcción de tres nuevos pozos como obra complementaria de la Planta de Osmosis Inversa. Capitán Bermúdez – Cloacas – Construcción vaciadero de camiones atmosféricos (a utilizar por Capitán Bermúdez, Granadero Baigorria y Funes). Casilda – Cloacas – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales. Esperanza – Agua – Refuerzo Zona Norte - Cloacas – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Gálvez – Cloacas – Adecuación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) para reducción de olores - Instalación aliviador cloacal a colector de zona centro de 250 y 300 mm. de diámetro. Rafaela – Agua – Refuerzo en red distribuidora (1900 m de cañerías de 300 mm de diámetro) - Reconquista – Cloacas – Construcción Planta Depuradora de líquidos cloacales (PDLC) y vaciadero de camiones atmosféricos. Rosario – Agua – Ampliación de la superficie de filtración – (superficie total 525 m²) 2° filtro Batería F (100 m²) Rufino – Agua– Construcción Planta de Osmosis Inversa. Cloacas – Construcción Planta Depuradora de Líquidos Cloacales con tratamiento primario, secundario y terciario. Santa Fe – Agua – Instalación cañerías maestras y de refuerzo (1100 m de 160 mm. de diámetro) en Altos de Noguera y (1200 m de 160 mm. de diámetro) en Varadero Sarsotti;

Que más allá de que no configuren incumplimientos imputables al prestador, lo cierto es que son obras que vienen siendo postergadas desde hace mucho tiempo, no obstante consistir en materia de agua en la construcción y puesta en funcionamiento de plantas de ósmosis inversa, refuerzo de redes distribuidoras, ampliación de superficie de filtración, y en materia de cloacas, en ampliaciones de plantas depuradoras de líquidos cloacales, vaciaderos de camiones atmosféricos, resultando necesarias para asegurar el nivel mínimo de eficiencia de los servicios sanitarios, con directa incidencia en materia ambiental y de la salud de la población;



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que no menos preocupante es lo advertido por la Gerencia de Control de Calidad sobre anomalías de calidad de agua potable de algunos Servicios abastecidos por Aguas Santafesinas S.A. que comprometen la salubridad de los usuarios o que por su composición química afectan las propiedades organolépticas y son rechazadas por los mismos, que en muchos casos acuden al uso de aguas envasadas;

Que no es ocioso resaltar que el deterioro de la calidad del agua potable en algunos distritos, es atribuible en grado preponderante a la falta de inversión necesaria pasada y presente, no obstante la gravedad de las implicancias de riesgo para la salud pública que de ello deriva;

Que en todos los casos la corrección requiere de la ejecución de obras que vienen con atrasos de años. En el Establecimiento Rosario, la presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, haciéndose imprescindible optimizar el proceso de filtración, decantación, la construcción de dos (2) Filtros y prever la instalación de barre fondos con el objeto de evitar la proliferación de Nematodos en los fangos que normalmente se acumulan, presentándose como alternativa la propuesta por Aguas Santafesinas S.A., consistente en la aplicación de rastras aspiradoras para la eliminación de fangos. En el Establecimiento Cañada de Gómez, el agua de bebida no alcanzó los niveles de calidad en los parámetros Arsénico, Sulfatos y Sodio, exigidos por las normas aplicables, motivando reiterados reclamos de los usuarios del distrito, por lo que se recomienda ejecutar y habilitar la Planta de Ósmosis lo antes posible, preferentemente en los primeros meses de 2011. En el Establecimiento Rufino, no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables, los parámetros Turbiedad, Residuos Secos a 180° C, Cloruros, Magnesio, Sodio y especialmente Arsénico. Dado el serio riesgo sanitario que presenta el agua de abastecimiento por su tenor de Arsénico, se recomienda adelantar la ejecución y habilitación de la Planta de Ósmosis Inversa. Respecto al Establecimiento San Lorenzo, no solo no cumple con el Anexo A de la Ley N° 11220 sino con las Pautas Complementarias, ya que presenta Sales Totales en el orden de 1600 mg/l y Sodio en concentraciones superiores a 500 mg/l, lo que hace que muchos usuarios la rechacen por el sabor. Aquí también cabe requerirle a Aguas Santafesinas S.A. adelante las obras del Acueducto Sur 2 previstas para el período 2012 – 2013.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que en las Pautas Complementarias al Contrato de Vinculación Transitorio que conforman el Anexo del decreto Nro. 2624/09 PEP, se prevé la consignación por el prestador de información de obras y acciones, y específicamente el grado de cumplimiento del plan de obras previsto en la resolución 308/09 MASPpyMA y sus modificaciones, estableciendo asimismo una pauta procedimental para el caso de que alguna de las acciones no hubiera podido ser ejecutada por insuficiencia presupuestaria o financiera (Numeral 18 del Anexo);

Que más arriba se ha expuesto sobre las obras incluidas en dicho programa, que no se realizaron en el período, con relación a las cuales la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio advirtió que Aguas Santafesinas S.A. ha invocado razones presupuestarias. Justamente, este Organismo al emitir la resolución Nro. 345/10 dictaminando sobre el pedido de incremento tarifario, dispuso en su artículo quinto emplazar a la empresa Aguas Santafesinas S.A. a que precisase al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el cronograma de ejecución de las obras previstas por el decreto 2624/09 PEP. A lo que contestó el prestador mediante Nota Nro. 4981 AL y GC (R), informando sobre distintos proyectos de financiación y efectuando un cronograma de algunas obras, condicionado a la efectiva asignación presupuestaria y asistencia financiera;

Que la exposición de las distintas áreas del Organismo permite advertir que, entre las causas que generan una caída en el nivel del servicio, tiene un peso preponderante la desinversión sufrida en los últimos años en obras de infraestructura así como de mantenimiento y rehabilitación;

Que urge poner en marcha el mecanismo previsto en el artículo 2 apartado segundo del Anexo al decreto N° 2624/09 PEP (al que remite el artículo 18 inciso "b") por lo que, se requiere que el prestador formule de inmediato la propuesta a la Autoridad de Aplicación para la reformulación integral de las obras y acciones del programa, debiendo tener en cuenta además de las recomendaciones que este Organismo Regulador y policía del servicio efectúa en la presente resolución, una nueva intervención que en esa tramitación específica deberá darse al Ente, para su informe técnico (artículo 2, segundo párrafo "in fine" del decreto supra citado);



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Que se recomienda a las Autoridades competentes la asignación de recursos presupuestarios suficientes para hacer viable la concreción de las acciones, trabajos y obras necesarios para asegurar que la prestación se brinde asegurando el cumplimiento de los caracteres de regularidad, continuidad, obligatoriedad, calidad, eficiencia y universalidad, propios del servicio público;

Que, teniendo en cuenta la gravedad de los problemas enunciados en los informes precedentes, se aconseja a dichas Autoridades contemplar la posibilidad de aplicar para el caso de resultar insuficientes los recursos presupuestados para la realización de obras de infraestructuras que garanticen el mantenimiento de una prestación sanitaria acorde con las exigencias de las normas aplicables, los instrumentos financieros habilitados legalmente para hacer obra pública (verbigracia, la emisión de títulos de deuda);

Que por otra parte, cabe advertir que la empresa Aguas Santafesinas S.A. ha desarrollado en el período analizado –continuando con una práctica ya registrada en el período 2008 - , tareas de colaboración con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y con el Poder Ejecutivo, entre las que se cuentan el suministro de agua a poblaciones del norte santafesino afectadas por el fenómeno climático de la sequía, por medio de bidones, cubas y cisternas de agua enviados a localidades fuera del ámbito de prestación, lo cual excede lo establecido en el estatuto de la sociedad en cuanto al alcance de la prestación a su cargo en el ámbito concesionado;

Que de todos modos la situación económico financiera de la empresa no puede ser condicionante para mejorar la atención a los usuarios y elevar así el grado de satisfacción de los mismos con la calidad del servicio, ya que el progreso en ese sentido es susceptible de alcanzarse con una adecuada actitud en el plano gerencial, para optimizar la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles (verbigracia, en la atención de las llamadas telefónicas);

Que también realizó el prestador actividades vinculadas al Acueducto Centro Oeste (con anterioridad a la asignación de su operación) así como el estudio y anteproyectos para la licitación y futura ejecución de la



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Obra Acueducto Sur 2 – Sistema Granadero Baigorria; encarando otras actividades en forma conjunta con el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente e interviniendo en la puesta en marcha de la Planta de Ósmosis Inversa de la localidad de Grutly;

Que igualmente, asumió gastos de mudanzas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y de vigilancia de dicha Cartera, realizando además donaciones de Hipoclorito (vide cuadro resumen que acompaña las Notas a los Estados Contables, hoja 16 del Balance General al 31/12/09 - numeración de Aguas Santafesinas S.A.- Nota N° 1, inciso b.3, tramitado en expediente N° 16501-13615-7);

Que las erogaciones realizadas por el Prestador en cumplimiento de dicha colaboración, por un total de \$ 5.408.000, a criterio de este Directorio, deben ser compensadas por la Administración Central independientemente del auxilio del Tesoro Provincial previsto presupuestariamente para gastos operativos, toda vez que exceden el objeto social de la Sociedad Anónima y la asignación del servicio en quince distritos de la Provincia conforme Contrato de Vinculación y Régimen Transitorio aprobado por decreto Nro. 1358/07 PEP y su prórroga (decreto Nro. 2624/09 PEP);

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inciso k) de la Ley 11220, numeral 3.4.5 del Acta Acuerdo de fecha 16-08-07 y art. 2do. apartado 18) de las Pautas Complementarias del decreto N° 2624/09 PEP, ratificadorio del decreto N° 1358/07 PEP (t.o. resol. 191/07 MOSPYV);

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Tener por presentado por parte de Aguas Santafesinas S.A., el Informe Anual de Avance previsto en el numeral 3.4.5 del Régimen Transitorio (t.o. resolución N° 191/07 MOSPYV) y art. 2do. apartado 18) de las Pautas Complementarias del decreto N° 2624/09 PEP, correspondiente al año 2009 y conforme a lo establecido en la Resolución N° 308/09 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-----



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

ARTICULO SEGUNDO: Prestar aprobación en general al Informe Anual de Avance correspondiente al período 1-1-2009 al 31-12-2009, con las observaciones de la Gerencia de Control de Calidad, vinculadas con el grado de ajuste de los niveles de calidad en cada distrito y el riesgo sanitario que implican las anomalías microbiológicas, por lo cual deben adoptarse las medidas necesarias para corregir los desvíos; las de Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio en orden a la verificación de cumplimientos parciales del Programa de Obras, existiendo importantes obras postergadas; las de Atención al Usuario en torno a las demoras en la solución de reclamos y conexiones y las de Análisis Económico- Financiero respecto al déficit operacional.-----

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como Autoridad de Aplicación (conf. numeral 1.2 del Régimen Transitorio), los resultados que arrojó la evaluación por parte de este Ente Regulador de Servicios Sanitarios de la información suministrada por la prestadora y la obtenida por gestión propia, haciéndole saber que resulta imprescindible e impostergable asignar los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de las obras diferidas, implicando su omisión riesgo para la salud de los usuarios y el medio ambiente. Asimismo, recomendarle a la Autoridad de Aplicación la compensación de las erogaciones efectuadas por el prestador en cumplimiento de actividades realizadas en colaboración con dicha Cartera.-----

ARTICULO CUARTO: Requerir al Prestador Aguas Santafesinas S.A., la inmediata presentación a la Autoridad de Aplicación de una propuesta de Plan de Obras integral para el bienio 2010-2011, que incluya las acciones, trabajos y obras postergadas y que se reseñan en la presente resolución, incluyendo las correspondientes al cumplimiento del numeral 3.4.5 in fine del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio decreto N° 1358/07 PEP – t.o. resol. 191/07 MOSPYV –ratificado por decreto N° 2624/09 PEP).-----

ARTICULO QUINTO: Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resol. 007/06 TC, comuníquese. Hecho, archívese.-----

FDO. MUÑOZ-PINTOS-GIANI-BRACHETTA-BLAS



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

ANEXO I

Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio (GOIS)

- Obras más Destacadas realizadas o en ejecución:

Entre las obras comprometidas en el programa vigente, cuya ejecución estaba prevista durante el año 2009, se llevaron a cabo las siguientes:

OBRA	OBSERVACIONES
RAFAELA – AGUA – 4° módulo de la Planta de ósmosis inversa (1200 m3/día)	Ejecutada
RAFAELA –CLOACAS – Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (3er. Módulo)	Habilitada
RUFINO-AGUA – Refuerzo Zona Sur Oeste	Ejecutada
SANTA FE – AGUA – Ampliación capacidad filtrante para cumplir con los límites recomendados y dispensas según Notas Anexo A Ley 11220	Al 31-12-2009 avance físico del 95%
RAFAELA – CLOACAS-Expansión red de colectoras Barrio Villa Dominga, Barranquitas e Italia (Contratada por el ex Ministerio de Asuntos Hídricos)	Ejecutada
RAFAELA –CLOACAS – Colector Cloacal Sur (ejecutada por la Municipalidad con financiación del MOSPYV)	Ejecutada
RECONQUISTA-AGUA-Ampliación capacidad de transporte de agua cruda - Booster	Habilitada

- Obras Comprometidas no realizadas en el período:

Entre las obras o acciones comprometidas que se encontraban pendientes de ejecución o que registraban atrasos a la finalización del período considerado, se destacan las siguientes:



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

• CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Construcción Planta de Osmosis Inversa (4800 m³/día)

La obra a ejecutar contempla la construcción y puesta en funcionamiento de una planta de ósmosis inversa, mediante la instalación de cuatro módulos de 50 m³/hora para alcanzar la producción diaria comprometida de 4800 m³, la que procesará agua proveniente del Acueducto Oeste.

Diferir su concreción en el tiempo tendrá incidencia directa sobre la posibilidad de mejorar la calidad del agua que se distribuye actualmente a la población.

• CAÑADA DE GOMEZ – AGUA – Construcción de tres nuevos pozos como obra complementaria de la Planta de Osmosis Inversa

Considerando que la instalación de la planta de ósmosis inversa citada precedentemente, producirá un caudal de rechazo que disminuirá la cantidad de agua entregada a la red, se previó la construcción de nuevas perforaciones emplazadas sobre la traza o en las inmediaciones del Acueducto Norte, para paliar dicho déficit.

El carácter de obra complementaria de la anterior, determina que las consecuencias de una postergación en su ejecución, sean similares a las señaladas para aquella.

• CAPITAN BERMUDEZ – CLOACAS – Construcción vaciadero de camiones atmosféricos (a utilizar por C. Bermudez, G. Baigorria y Funes)

La obra a ejecutar en el rubro, similar a las existentes en Santa Fe y Rosario, tendrá características de Centro de Recepción Regional de Camiones Atmosféricos, y su instalación se efectuará en jurisdicción de la Municipalidad de GRANADERO BAIGORRIA en la zona próxima a la intersección de la calle Orsetti y la Autopista Rosario-Santa Fe, luego de varias tratativas infructuosas para su localización, llevadas a cabo por la Prestadora.

La no realización de dicha obra tiene consecuencias directas sobre el medio ambiente de la zona rural de los municipios mencionados, por el impacto que generan actualmente las descargas efectuadas sin control en canales suburbanos de las mismas o en las sobrecargadas lagunas destinadas originariamente a tal fin al Oeste de Capitán Bermúdez.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"*

•CASILDA – CLOACAS – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales

La obra a ejecutar en esta instancia comprende básicamente la construcción de un nuevo módulo de sedimentación primaria, lecho percolador y sedimentación secundaria, de tal manera de aumentar la capacidad de tratamiento actual en un 50 %, incorporado unos 15000 habitantes equivalentes a su capacidad de depuración.

Con ello se pretende compensar el incremento de la demanda producido en los últimos años como consecuencia de las obras de expansión realizadas y mejorar la calidad del líquido tratado antes de su descarga al A° La Candelaria, para encuadrarlo dentro de las normas.

•ESPERANZA – AGUA – Refuerzo Zona Norte

La obra a ejecutar tiene por objeto resolver el déficit de presiones en la zona norte de la ciudad y atender las solicitudes de expansión del servicio de agua potable formulados para el sector, entre ellas las del área en ejecución por parte de la Municipalidad, denominado "Plan 193 cuadras".

Diferir la ejecución de dicha obra determinará la imposibilidad de incrementar los caudales transportados y el régimen de presiones en la zona en cuestión, impidiendo llevar a cabo los planes de expansión en ejecución y los proyectados para el corto plazo.

•ESPERANZA – CLOACAS – Ampliación (PDLC) Planta Depuradora de Líquidos Cloacales

La ampliación de esta Planta Depuradora está basada en la ejecución de una obra que contempla mantener en funcionamiento las lagunas anaeróbicas existentes e instalar nueve aereadores en cada una de las actuales lagunas facultativas. Además, se prevé construir una nueva cámara de rejillas, una estación de bombeo del líquido afluente y la cloración del líquido tratado, con la que se espera alcanzar una capacidad de tratamiento acorde a las necesidades.

Una postergación en la concreción de esta obra tendrá como consecuencia la subsistencia de condiciones ambientales negativas en el área de emplazamiento de la planta, la que ya se encuentra superada en su capacidad de depuración, situación que será crítica cuando se habiliten las obras de expansión que está llevando a cabo la Municipalidad local.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

• **GALVEZ – CLOACAS – Adecuación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) para reducción de olores**

Las obras de adecuación previstas en las lagunas de estabilización de GALVEZ consisten en la eliminación de la laguna anaeróbica existente y su transformación en facultativa, la construcción de un desarenador y una estación elevadora al ingreso del líquido afluente y la ejecución de diversas reformas en vertederos, cámaras y cañerías existentes, que tienen por objeto la de mejorar la eficiencia del tratamiento de depuración y controlar la producción de olores.

El retraso producido en la ejecución de estas obras tiene incidencia directa sobre la subsistencia de problemas ambientales en el área circundante a la planta depuradora, con propagación de olores desagradables a sectores habitados próximos.

• **GALVEZ – CLOACAS – Instalación aliviador cloacal a colector de zona centro de 250 y 300 mm de diámetro.**

Con motivo del inicio de las obras en los Barrios Santa Margarita y Arana, por parte de la Municipalidad de Gálvez, obra ésta que se está llevando a cabo con la financiación del ENOHSA, resulta necesaria la ejecución de este conducto, previsto en el Plan Director bajo la denominación de RP2 con diámetros de 250 y 300 mm y una extensión de 800 m, destinado a aliviar la red de desagües en el centro de la ciudad y posibilitar incrementar la capacidad funcional del sistema.

La postergación en la ejecución de esta obra tendrá como consecuencia la persistencia de problemas de sobrecarga, que ya comienzan a manifestarse en algunos puntos de la red de colectoras a través de ocasionales desbordes, y la imposibilidad de absorber adecuadamente el incremento de la demanda que originará la ejecución de las obras de expansión proyectadas.

• **RAFAELA – AGUA – Refuerzo en red distribuidora (1900 m de cañerías de 300 mm de diámetro)**

Aguas Santafesinas S.A. no ha dado cumplimiento hasta el momento con el compromiso de ejecutar esta obra, destinada a mejorar la calidad de la prestación del servicio en la zona centro-norte de Rafaela, especialmente en los Barrios 30 de Octubre, Alberdi y 9 de Julio cuya traza proyectaba emplazar a lo largo del Bv. Lehmann y que consistía en la instalación de unos 1900 m de cañerías de 300 mm de diámetro



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Cabe destacar que la Municipalidad local no autorizó la instalación prevista por Bv. Lehmann, por lo que la Prestadora debió buscar una traza alternativa.

Posteriormente se fueron agregando otros sectores a reforzar, culminando el proyecto en una obra de mayor envergadura con dos ramales principales para mejorar la alimentación a las zonas noreste y noroeste, y que reemplazaría funcionalmente a la contemplada en el Plan de Obras.

Dicha obra comprenderá la instalación de unos 5000 m de cañerías de diámetro comprendido entre 160 y 315 mm, cuyos materiales ya han sido adquiridos por Aguas Santafesinas S.A. al igual que todas las piezas especiales y accesorios necesarios, conforme lo ha expresado en sus informes.

Las demoras producidas en la ejecución de esta obra determinarán la imposibilidad de incrementar los caudales transportados y el régimen de presiones en la zona centro-norte de la ciudad, la que actualmente padece deficiencias en la calidad del servicio de provisión de agua particularmente en la época estival.

• RAFAELA – AGUA – Protección catódica Acueducto Esperanza-Rafaela

Se trata de una obra cuya ejecución estuvo prevista expresamente en el contrato original de APSF como "Obra Particular" y que debió quedar concluida en el mes de diciembre de 1997, siendo alcanzada posteriormente por las sucesivas suspensiones surgidas de los procesos de renegociación desarrollados.

Con el objeto de evaluar los estudios realizados al respecto por APSF, el ENRESS contrató los servicios del experto Ing. Héctor C. ALBAYA, obrando la documentación correspondiente al informe elaborado en esa instancia en el Expte. Nro.16501-0001399-3. Entre sus conclusiones se recomendaron básicamente el diseño e instalación de un sistema de protección catódica para proteger debidamente las zonas denominadas de riesgo.

El ENRESS hizo propias las conclusiones y recomendaciones surgidas de dicho informe, dictando la Resolución Nro.0169 del 28/set/99 y ordenando a la entonces Concesionaria la realización de dichos trabajos y otorgándole para ello un plazo máximo de Doce (12) meses, el que nuevamente fue interrumpido por las suspensiones de plazos en el cumplimiento de metas y objetivos contractuales, que se extendieron prácticamente hasta la rescisión del contrato.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Aguas Santafesinas S.A. por su parte, propuso al inicio de su gestión proteger la armadura en 2 tramos del acueducto, (de aprox. 1 Km cada uno) que están bajo riesgo de sufrir corrosión, trabajos que fueron objetados oportunamente por el ENRESS por su reducido alcance, considerándose no obstante necesario que se concretaran en esa oportunidad los trabajos propuestos mientras se establecían las necesidades definitivas de dicha protección.

La Prestadora informó posteriormente que licitó las tareas de anteproyecto y proyecto ejecutivo no obteniendo oferentes, y que prevé realizar un nuevo llamado a licitación a tal efecto.

Dicha obra de protección, está pendiente de ejecución a la fecha y los riesgos sobrevivientes de nuevas postergaciones en la concreción de dicha obra, son crecientes con el transcurrir del tiempo.

Cabe destacar que dicho acueducto transporta casi la totalidad del agua consumida por la ciudad de Rafaela, y los efectos que tendrían en la prestación del servicio una falla o rotura del mismo serían de mucha gravedad.

• **RECONQUISTA – AGUA – Reubicación obra de toma aguas arriba de la confluencia con A° El Rey**

La reubicación de la toma de agua sobre el Río Correntoso, aguas arriba de la descarga del Arroyo El Rey, tiene por objeto mejorar la calidad del agua cruda captada reduciendo con ello los costos de explotación del sistema, pero fundamentalmente el de eliminar los riesgos inherentes al carácter de toma expuesta que detenta por su actual ubicación.

Cabe recordar que el A° El Rey, recibe numerosas descargas cloacales e industriales tanto de Reconquista como de Avellaneda, con escaso o nulo tratamiento, y si bien este curso superficial escurre habitualmente en dirección al Río San Javier, bajo condiciones singulares de precipitación en las cuencas de aporte de éste y del Correntoso, invierte su flujo afectando la toma emplazada aguas abajo de la confluencia con dicho arroyo.

Las consecuencias que tendría una falla accidental del proceso de potabilización bajo tales condiciones, son inconmensurables, fundamentalmente por sus implicancias sanitarias, resultando grave la persistencia en el tiempo de esta situación.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- **RECONQUISTA – CLOACAS – Construcción Planta Depuradora de líquidos cloacales (PDL) y vaciadero de camiones atmosféricos**

Los objetivos de dicha obra son los de alcanzar una calidad de los efluentes tratados que cumpla con los límites fijados por las normas, dotando a la planta de una capacidad de tratamiento para 60.000 habitantes equivalentes, de modo de minimizar los impactos ambientales que su vertido está produciendo en la actualidad.

La postergación de esta obra impedirá cumplir con los objetivos planteados, y mitigar los efectos que actualmente tiene la descarga de líquido cloacal sin tratar en el curso receptor y en toda la zona circundante al punto de volcamiento.

- **ROSARIO – AGUA – Ampliación de la superficie de filtración – (superficie total 525 m²) 2° filtro Batería F (100 m²)**

La Prestadora contemplaba en esta etapa llevar a cabo la construcción de dos filtros de los cuatro previstos, la construcción del canal de alimentación de agua decantada para toda la batería futura y la correspondiente obra de descarga en el actual canal de agua filtrada.

Mediante esta obra se preveía disponer de mayor capacidad de producción para la alimentación a la ciudad de Rosario y a su Aglomerado, hasta tanto se encuentren disponibles la totalidad de las obras del denominado Acueducto Sistema Sur 2, proyecto que actualmente se encuentra en etapa de reformulación por parte de la Secretaría de Aguas.

A la insuficiencia que presenta la etapa de filtración se le atribuye fundamentalmente el déficit de producción que registra el Establecimiento de Potabilización, y que constituye un limitante de significación para alcanzar los niveles de calidad de la prestación que se requieren en el sistema de abastecimiento de agua.

- **ROSARIO – PLUVIO-CLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes Conducto Pluvio-Cloacal VERA MUJICA III**

Esta obra constituye la etapa final de la que se ejecutara para transportar los desagües pluvio-cloacales de la zona urbana donde está emplazado el Hospital de Emergencias "Clemente Alvarez" (HECA) y que consiste en la instalación de un conducto de 2500 mm de diámetro y una longitud de 2100 m, desde calle Córdoba hasta el Río Paraná, teniendo por objeto además, el de captar los túneles del Radio Antiguo que comienzan en Bv. Avellaneda y transportar sus caudales directamente a dicho curso superficial.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Con la habilitación de esta obra se aliviará considerablemente los tramos inferiores desde calle Vera Mujica hacia el Este, mejorando el servicio también en la zona del Macrocentro, y se dejarán fuera de servicio las estaciones de bombeo regulado provisorio, existentes en calles 3 de Febrero y Córdoba, habilitando el uso a gravedad de las dos primeras etapas del túnel ya construido entre Av. Pellegrini y Córdoba.

Con esto también mejorará sustancialmente la capacidad de conducción pluvio-cloacal en la zona de calle Vera Mujica y Marcos Paz, cuya insuficiencia actual diera origen a numerosos reclamos que se tramitan en distintas actuaciones iniciadas ante el ENRESS.

La postergación de esta obra impedirá cumplir con los objetivos planteados.

- RUFINO – AGUA – Construcción Planta de Osmosis Inversa.

La obra prevista en el rubro consiste en la construcción de una planta potabilizadora por el proceso de ósmosis inversa (2 módulos de 50 m³/hora) con una capacidad de producción de agua osmosada de 2400 m³/día, y la conducción del agua tratada hasta el tanque de reserva actual.

Paralelamente deberán construirse 4 perforaciones urbanas en las cercanías del Establecimiento de Distribución y sus correspondientes acueductos de vinculación, para alimentar el proceso.

Las demoras producidas impedirán aumentar la capacidad de producción y mejorar la calidad del agua que se distribuye actualmente a la población.

- RUFINO – CLOACAS – Construcción Planta Depuradora de Líquidos Cloacales con tratamiento primario, secundario y terciario.

La obra proyectada contempla ejecutar en esta etapa la modificación de la estación de bombeo actual y el reemplazo de su cañería de impulsión, la construcción de desarenador, cámara partidora, dos sistemas de lagunas en paralelo compuestas de una serie doble de lagunas facultativas primarias y secundarias y la cloración del efluente tratado.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Esta nueva planta de depuración a construir en Rufino reemplazará a la existente, intensificando su reducida capacidad de tratamiento y mitigando el impacto que la descarga de los efluentes cloacales genera actualmente sobre el medio ambiente y fundamentalmente sobre el cuerpo receptor final constituido por la laguna La Salada.

La mencionada obra también a sufrido reiteradas postergaciones, estando incluida como obra prioritaria en todos los planes que se formularan desde el inicio de concesión de los servicios.

- SANTA FE – AGUA – Instalación cañerías maestras y de refuerzo (1100 m de 160 mm de diámetro) en Altos de Noguera y (1200 m de 160 mm de diámetro) en Varadero Sarsotti.

Dicha obra permitirá mejorar la calidad del servicio de provisión de agua que actualmente se presta en dos barrios ubicados respectivamente en las zonas Norte y Sur de Santa Fe, como son los núcleos urbanos de Altos de Noguera y Varadero Sarsotti.

Los efectos de una demora en la ejecución de esta obra se manifestarán en la continuidad del régimen de distribución actual, que se caracteriza por tener reducidos caudales y presiones inferiores a las fijadas por las normas.

– Otras Obras de Significación ejecutadas o en ejecución durante el período, que no estaban previstas en el programa.

- FIRMAT – AGUA – Optimización planta potabilizadora – Nuevo by-pass y reparación cisterna
Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- FUNES – AGUA – Acueducto de refuerzo Zona Sur y Countries
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 77 %

- GRANADERO BAIGORRIA – AGUA – Acueducto Orsetti
Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- ROSARIO – AGUA – Obras de Optimización Establecimiento de Potabilización – Obras varias.
Situación al 31/dic/09: El detalle de las obras en ejecución durante el período, es el siguiente, registrando un avance físico del 98 %



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- Construcción nuevo depósito de insumos químicos (cal y cloro).
- Conexión de los filtros "B" con el 6° filtro mediante un caño de 600 mm de diámetro.
- Optimización de los Decantadores estáticos N° 6, 7 y 8 con pantallas difusoras y canaletas de salida.
- Pavimento en la zona de maniobras y depósito de 815 m³, un nuevo desagüe para cal y reactivos en DN 500 mm y 390 m de longitud.

- ROSARIO – AGUA – Confiabilización automatismo Planta Rosario y telegestión 5ta. bomba Estación Elevadora "C"

Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- ROSARIO – AGUA – Confiabilización eléctrica Planta Rosario y Estación Elevadora "C"

Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- ROSARIO – CLOACAS – Colector Ribereño Norte, Estación Elevadora N° 8 y cañería de impulsión.

Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución con un avance físico del 75 %

- ROSARIO – CLOACAS – Colector calle Bertolé

Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada por convenio

- ROSARIO – FUNES – CLOACAS – Colectores cloacales y Estaciones Elevadoras N° 1, 2 y 15 de Rosario Oeste y Funes

Situación al 31/dic/09 Obra en ejecución a cargo del ENOHSa con un avance físico del 39 %

- SAN LORENZO – AGUA – Cañerías de vinculación nuevos Pozos N° 1, 2 y 3

Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- VILLA GDOR. GALVEZ - AGUA – Vinculación de nuevos Pozos N° 1, 2 y 3

Situación al 31/dic/09: Obra habilitada

– Obras de Expansión de Agua y Cloacas

- CAPITAN BERMUDEZ – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° CENTRO y SE

Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada.

- ROSARIO – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° AZCUENAGA SUR

Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución con un avance físico del 34 %



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- ROSARIO – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° BELLA VISTA OESTE
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución con un avance físico del 29 %

- RUFINO – AGUA – Extensión red distribuidora refuerzo SO
Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- SANTA FE – AGUA – Extensión red distribuidora B° La Chaqueñada
Situación al 31/dic/09: Obra ejecutada

- Obras en Ejecución por Convenio con las Municipalidades Locales :
 - CASILDA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° Granaderos a Caballo
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 5 %

 - FUNES – AGUA – Expansión red distribuidora B° Solares del Rosario
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución por convenio con un avance físico del 76 %

 - RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° MALVINAS, INDEPENDENCIA y PIZZURNO
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución por la Municipalidad con aportes del P.E. Provincial con un avance físico del 75 %

 - RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° MARTÍN FIERRO y GÜEMES
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución por la Municipalidad con aportes del P.E. Provincial con un avance físico del 79 %

 - RAFAELA – CLOACAS – Expansión red de colectoras B° AMANCAY, ANTARTIDA ARGENTINA y LOS NOGALES
Situación al 31/dic/09: Obra en ejecución por la Municipalidad con aportes del P.E. Provincial con un avance físico del 95 %

- Rehabilitación y Renovación Agua y Cloacas

- RAFAELA – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Plan 2009



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- RECONQUISTA – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Plan 2009
- ROSARIO – AGUA Y CLOACAS – Rehabilitación y/o Renovación de Redes – Plan 2009
- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes Plan de Mejoras 2009
- ROSARIO – PLUVIOCLOACAL – Radio Antiguo - Rehabilitación y/o Renovación de Redes Plan de rehabilitación/ renovación año 2009.
- SANTA FE – AGUA Y CLOACAS – Rehabilitación y/o Renovación de Redes - Plan de intervención año 2009.
- TODOS LOS DISTRITOS – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes de Agua y Cloacas (Todos los Distritos excepto Rafaela, Reconquista, Rosario y Santa Fe) – Plan de intervención 2009
- TODOS LOS DISTRITOS – AGUA Y CLOACAS – Extensión de redes dentro del radio servido para satisfacer pedidos de conexión domiciliaria en las áreas indicadas como servidas - Plan de intervención año 2009.
- TODOS LOS DISTRITOS – AGUA Y CLOACAS – Obras de Rehabilitación y/o Renovación de Redes de Agua y Cloacas (Todos los Distritos excepto Rafaela, Reconquista, Rosario y Santa Fe) – Plan de intervención 2008
- Rehabilitación y Renovación de las Unidades de Producción de Agua, Tanques, Estaciones Elevadoras y/o de Bombeo, Plantas Depuradoras.

- CAÑADA DE GOMEZ - AGUA

Durante el año se rehabilitaron treinta electrobombas para la extracción de agua de pozos profundos.

- CAÑADA DE GOMEZ - CLOACAS

En la estación elevadora de calle Rawson se rehabilitaron dos electrobombas sumergibles y se efectuaron tareas de rehabilitación en diversas instalaciones electromecánicas de la Planta Depuradora.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- CASILDA - AGUA

Se rehabilitaron 5 electrobombas de pozo profundo y 1 bomba reguladora de presión.

- CASILDA - CLOACAS

Se rehabilito una bomba, se instaló una reja mecánica automática y se construyó el camino de acceso a la Planta Depuradora.

También se rehabilitaron dos electrobombas en las estaciones elevadoras Lavalle y C. Casado.

- ESPERANZA - AGUA

Se rehabilitaron electrobombas para pozos profundos y cisternas, y se efectuaron tareas de mantenimiento preventivo en las estaciones elevadoras del Acueducto Esperanza – Rafaela.

- ESPERANZA - CLOACAS

Se instaló un nuevo sistema de iluminación en la Planta Depuradora.

- FIRMAT - AGUA

Se rehabilitaron una de las bombas de la Cisterna y dos electrobombas de baja presión de la planta de ósmosis inversa.

Se realizó la instalación de un nuevo by-pass y reparación en la Cisterna, con eliminación de fugas.

- FIRMAT - CLOACAS



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Se realizaron tareas de mantenimiento edilicio en la Planta depuradora y se realizaron trabajos de rehabilitación en la cámara de contacto, revoques interiores y veredas perimetrales.

Se rehabilitaron dos electrobombas sumergibles en la cámara de carga.

- GALVEZ - AGUA

Se construyó una nueva perforación (Pozos N° 21) para reemplazar a la N° 5 (rotura de filtro).

En el Establecimiento de Potabilización se realizaron diversos trabajos de rehabilitación de instalaciones y la rehabilitación de bombas de pozos y de cisterna.

Se efectuó el lavado de las membranas de los Módulo 1 y 2 de la Planta de Osmosis Inversa.

- GALVEZ - CLOACAS

Se realizaron tareas de limpieza de rejjas y cámaras, aspiración de sobrenadantes, limpieza de cañerías de interconexión, reemplazo de bombas y tableros, en la Planta de Tratamiento.

También se realizaron tareas de rehabilitación de bombas, tableros, limpieza y reemplazo de rejjas, flotantes y válvulas en la Estación Elevadora.

- RAFAELA - AGUA

Se realizó mantenimiento preventivo en las bombas y en las válvulas de retención instaladas en la cisterna de 10.000 m³ del Establecimiento de Distribución.

Durante el período se incorporó un nuevo módulo de ósmosis inversa que produce un total de 50 m³/hora (4to. Módulo) y una nueva perforación para alimentarlo.

- RAFAELA - CLOACAS

Se habilitaron en abril de 2009 las obras de ampliación de la Planta Depuradora con la construcción de un tercer módulo de tratamiento.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

También se efectuaron en el período diversas tareas de rehabilitación de instalaciones.

- RECONQUISTA - AGUA

Se destaca en el período el montaje de un nuevo grupo electrógeno en la Toma y la puesta en funcionamiento del booster que incrementó el ingreso de agua cruda a la Planta, y la reposición de los mantos de arena en los filtros y diversas obras de renovación y rehabilitación de instalaciones.

- RECONQUISTA - CLOACAS

Se efectuaron alrededor de 48 km de limpieza de redes de colectoras y colectores, con camión desobstructor y combinado.

- ROSARIO - AGUA

Rehabilitación de bombas, motores, instalaciones y equipos en las Estaciones de Bombeo A, B y C.

Montaje de bomba centrífuga de 250 HP en el pontón flotante de la Toma Suplementaria y tendido de cuatro líneas de cañerías de impulsión de 300 mm de diámetro.

Adecuación de instalaciones varias en el Establecimiento de Potabilización y la rehabilitación del sistema de cloración.

Tareas de rehabilitación y renovación en la obra civil y en las instalaciones electromecánicas de los filtros B, C, D y E.

Rehabilitación y montaje de electrobombas en las estaciones elevadoras de Bv. Seguí y Rouillón, Barrio Toba y Barrio Mendoza.

Otras numerosas obras de rehabilitación y renovación en el rubro.

- ROSARIO - CLOACAS



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Tareas de rehabilitación y adecuación de instalaciones en las Estaciones Elevadoras Forest, N° 7, N° 5 B, Barrio 7 de Setiembre I y II y El Gaucho.

- RUFINO - AGUA

Se instaló una bomba nueva en la estación de rebombeo de la cisterna ubicada sobre la Ruta 33.

Se efectuó la limpieza de esta cisterna y de la ubicada en el establecimiento de Bv. San Martín.

- RUFINO - CLOACAS

Se efectuó la limpieza de:

- 44 km de colectoras y aspiración de bocas de registro con un módulo combinado.
- las cámaras de bombeo correspondientes a las estaciones elevadoras de B° Jardín, B° Gral. San Martín y en la Elevadora de calle Carballeira.

- SAN LORENZO - AGUA

Se vincularon a la red de impulsión las tres nuevas perforaciones de explotación (una con desalinización) Pozos N° 43 a 45, construidas durante 2008.

- SAN LORENZO – CLOACAS

En las estaciones elevadoras se realizaron tareas de reemplazo de tableros, telegestión y bombas.

- SANTA FE - AGUA

Dentro de la Planta Potabilizadora se destaca la realización de los siguientes trabajos:

- Reparación de dos floculadores en los decantadores.
- Reparación de las cajas de los filtros N°6, 8 y 13 con manto de arena, recuperando la depositada en el falso fondo de los mismos.
- Adquisición de un variador de frecuencia nuevo para la sala de máquinas.
- Recambio bombas dosificadoras de polielectrolito catiónico.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- Mejora en la descarga de insumos con la construcción de una calle interna de acceso al sector de Casa Química.
- Instalación de un grupo electrógeno de 500 KVA y llave de transferencia automática para la Estación de Rebombeo La Guardia.
- Reemplazo de la bomba N° 6 cambio y de la bomba de vacío en la Toma Hernández.

- SANTA FE - CLOACAS

Adquisición de cinco electrobombas sumergibles para reemplazo de las existentes en distintas estaciones elevadoras y una para la Estación Elevadora Central.

Recambio de una electrobomba en la Estación Elevadora N° 1.

Se efectuó la limpieza de pozos en las Estaciones Elevadoras N° 1, San José, Las Flores II y N° 4.

- VILLA GDOR. GALVEZ - AGUA

En el período informado se habilitaron tres nuevas perforaciones y sus acueductos de vinculación, provisión de energía y automatismos.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

ANEXO II

Gerencia de Control de Calidad

Agua de Fuente Superficial:

En el Establecimiento Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Coliformes Totales, Coliformes Fecales y Manganeso.

Según los exámenes parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium) realizados indican que en un 54% de las muestras se observa presencia de los mencionados parásitos.

Conclusión:

Aguas Santafesinas S.A. ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

Agua Cruda:

El agua del río Paraná a la altura de la Toma de Agua Rosario no alcanzó los niveles exigidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales, en virtud de lo cual la prestadora debe optimizar la etapa de clarificación manteniendo la turbiedad dentro de los valores establecidos en las normas teniendo en cuenta que el proceso de desinfección no garantiza la eliminación de Giardia y Cryptosporidium dada su resistencia a la cloración

- Santa Fe, en los controles efectuados por la GCC el agua cruda respecto de los parámetros Fluoruros y Glifosato no alcanzaron el 100% de la frecuencia exigida por las normas vigentes en el período.

Respecto de la evaluación de la calidad del agua, se alcanzó el 95% de conformes mínimos con respecto a los Límites Máximos Tolerables de las normas de calidad de fuentes superficiales destinadas a potabilización por procesos convencionales.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Según los exámenes Parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium) en un 23% de las muestras se observa la presencia de los mencionados parásitos.

- El agua cruda en el Establecimiento Potabilizador Reconquista no cumple, con el 95 % de conformes mínimo con respecto a los Límites Máximos Tolerables de las Normas de calidad de fuentes superficiales destinadas a potabilización por procesos convencionales para el parámetro Manganeseo.

Respecto de los exámenes parasitológicos (Giardia y Cryptosporidium), en un 50% de las muestras se observa la presencia de los mencionados parásitos.

Conclusión:

Se considera que dado el alto porcentaje alcanzado en los controles de la fuente ASSA ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

La calidad del agua del Río Correntoso a la altura de la Toma de Agua de Reconquista no alcanzó los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente para fuentes que se procesan por tratamientos convencionales, motivo por el que la empresa debe optimizar la etapa de clarificación manteniendo la turbiedad dentro de los valores establecidos en las normas teniendo en cuenta que el proceso de desinfección no garantiza la eliminación de Giardia y Cryptosporidium dada su resistencia a la cloración.

Agua Tratada Superficial:

Establecimiento Rosario El agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Fito y Zooplancton y el 25 % de las muestras presentan Parásitos (Giardia y Cryptosporidium).

Por tal motivo se le solicitó a ASSA en reiteradas oportunidades, dado el riesgo sanitario que implican dichas anomalías microbiológicas, que adopten las medidas necesarias para corregir los desvíos observados.

La presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, dado que algunos de estos organismos pueden vehicular microorganismos patógenos, los que protegidos en el interior de su cuerpo en los procesos de desinfección, hace que puedan llegar viables al consumidor.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Se hace imprescindible optimizar el proceso de filtración, decantación, la construcción de los 2 Filtros y prever la instalación de barrefondos con el objeto de evitar la proliferación de Nematodos en los fangos que normalmente se acumulan.

Aguas Santafesinas S.A. presentó como alternativa la aplicación de rastras aspiradoras para la eliminación de fangos.

Aguas Santafesinas S.A. no ha cumplido con la frecuencia de muestreo establecida en la reglamentación vigente.

-Red de distribución:

En los controles efectuados por la GCC el parámetro Plancton Total alcanzó un 45 % de conformes, en algunas muestras con altos valores de Zooplancton y presencia de Nematodos.

El parámetro Turbiedad presentó un 70 % de conformes no alcanzando el mínimo de cumplimiento exigido.

Conclusión:

Aguas Santafesinas S.A. ha cumplido con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis establecidos en la Normativa Vigente.

El agua distribuida en la ciudad de Rosario no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros pH, Turbiedad y Plancton Total, especialmente el Zooplancton y presencia de Nematodos.

El valor máximo de Plancton Total de 26 org/l informado en la red hace que el agua no sea apta para la bebida.

La presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, dado que algunos de estos organismos pueden vehicular microorganismos patógenos, los que protegidos en el interior de su cuerpo en los procesos de desinfección, hace que puedan llegar viables al consumidor.

Cabe tener en cuenta que el Establecimiento Rosario también distribuye agua a las localidades de Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Villa Gobernador Gálvez y Funes, distritos todos ellos en los que no se cumplió con el 95 % de conformes en algunos parámetros.

- Santa Fe, respecto de la calidad del agua tratada a la Salida del Establecimiento Potabilizador, según los controles efectuados por la GCC no se alcanzó el cumplimiento del 99,9 % de remoción de organismos planctónicos del agua cruda establecido en las Pautas Complementaria,



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

cumpliendo sí los restantes parámetros con el 95 % de conformes mínimo exigido en la normativa vigente.

Aguas Santafesinas S.A. ha cumplido con la frecuencia de muestreo establecida en la reglamentación vigente.

-Red de distribución:

En el agua distribuida en la ciudad de Santa Fe los siguientes parámetros no cumplen con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente: Fito y Zooplancton

Observación:

En los controles efectuados por la GCC el parámetro Plancton Total (Fito y Zooplancton) alcanzó un 70 % de conformes respecto a la normativa vigente.

El valor máximo de Plancton Total de 14 org/l informado hace que el agua no sea apta para la bebida.

La presencia de Zooplancton en el agua de bebida constituye un potencial riesgo sanitario que debe evitarse, dado que algunos de estos organismos pueden vehicular microorganismos patógenos, los que protegidos en el interior de su cuerpo en los procesos de desinfección, hace que puedan llegar viables al consumidor.

Puntualmente, el agua a la salida de la Planta La Boca (Santa Fe) no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Cloro Libre, Turbiedad, pH, Color, Aluminio e Hierro.

- Establecimiento Potabilizador Reconquista (Agua Tratada a la Salida de la planta) no cumple con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente el parámetro pH. No se cumplió con el 99,9 % de remoción de organismos planctónicos del agua cruda establecido en las Pautas Complementarias del decreto N° 2624/09 PEP.

-Red de Distribución:

El agua distribuida por red cumplió con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente.

A la salida de la planta en el puerto Reconquista, no se cumplió con el 95 % de conformes exigido en la normativa vigente para los parámetros Turbiedad, pH y Color.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

Servicios Provistos por Fuentes Subterráneas

- Aguas de Fuentes Subterráneas

Si bien en algunos de los servicios no se cumplió con la frecuencia de muestreo y tipo de análisis según lo establecido en la Normativa Vigente, el porcentaje de cumplimiento fue elevado.

- Agua Tratada Subterránea

En lo que respecta a los distritos que se surten de fuente subterránea:

- Cañada de Gómez, Los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Arsénico, Sulfatos y Sodio.

Los usuarios de Cañada de Gómez presentan reiterados reclamos por el sabor salado del agua.

- Casilda: las concentraciones de los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos del agua a la salida de la planta cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables a excepción del parámetro Sulfatos.
- Esperanza: los resultados de los controles efectuados por GCC determinaron que los parámetros cumplieron con el 95% mínimo de conformes establecidos.
- Firmat: La concentración de los parámetros Arsénico, Sodio y Sulfatos no han cumplido con el 95 % de conformes mínimos como lo exige la Normativa Vigente. En relación al parámetro Arsénico se observa ligeros desvíos con relación al límite admitido de 0,05 mg/l con un valor promedio de 0,04 mg/l.
- Gálvez: Según los controles efectuados por el ENRESS los parámetros Sodio, Residuos Secos a 180°C y Arsénico no cumplieron con el 95% de conformes mínimos establecidos en las normas aplicables.
- Rafaela: los resultados de los controles llevados a cabo por este Organismo determinaron que los parámetros cumplieron con el 95% mínimo de conformes establecidos.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- Rufino: Los siguientes parámetros no alcanzaron los niveles de calidad exigidos en el agua de bebida por las normas aplicables: Turbiedad, Residuos Secos a 180°C, Cloruros, Magnesio, Sodio y especialmente Arsénico.

Dado el serio riesgo sanitario que presenta el agua de abastecimiento por su tenor de Arsénico, se requiere se adelante la ejecución y habilitación de la Planta de Ósmosis Inversa.

- San Lorenzo (Salida de las instalaciones de tratamiento – Acueducto y Bajada de Tanque): No solo no cumple con el Anexo A de la Ley N° 11220 sino con las Pautas Complementarias. Presenta Sales Totales en el orden de 1600 mg/l y Sodio en concentraciones superiores a 500 mg/l, lo que hace que muchos usuarios la rechacen por el sabor.

Observación:

- Salida de las Instalaciones de Tratamiento:

Respecto de los servicios correspondientes a los Distritos Cañada de Gómez, Casilda, esperanza, Rufino y San Lorenzo, no se informa el % de análisis realizados debido a que el Concesionario considera que en estas ciudades no existen instalaciones de tratamiento y la mezcla de agua de perforaciones y cloración las consideran aguas crudas, no obstante haber ejecutado los controles.

En lo que refiere a los servicios correspondientes a las localidades de Firmat, Gálvez y Rafaela, el Concesionario no informa la frecuencia de muestreo y tipo de análisis exigido por la normativa vigente.

En todos los servicios Aguas Santafesinas S.A. no cumplió la Res 0779/05 ENRESS en lo que refiere a los controles a realizar en los parámetros Atrazina, Glifosato y Endosulfan.-

Servicios Desvinculados:

Para los servicios desvinculados situados en la ciudad de Santa Fe: Aguas Santafesinas S.A. informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida por los servicios: FONAVI 300 Viviendas (Planes 5105/06/07), Plan 6042/6118 (French y Alvear), Plan 6069 (Callejón el Sable y Europa) Plan 6070 (Peñaloza y Facundo Quiroga) y Plan 6128 (B° 219 Viviendas - Mundo) surtidos a partir de fuente subterránea.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

En cuanto a los servicios desvinculados situados en la ciudad de Reconquista: Aguas Santafesinas S.A. informa sobre los controles de la calidad del agua distribuida en los servicios: Bo. Fo. Pro. Vi 50 Viviendas Techo Azul, Bo. Belgrano, Bo. FONAVI 50 Viviendas, Bo. FRIAR, Bo. Guadalupe, Bo. Las Flores, Bo. Luján, Bo. San Francisco de Asís, Bo. Fo. Pro. Vi América Los Primos y Com. Aborigen Rahachaglate - La Lola y Bº Zulema – Fo.Pro.Vi 102 viviendas. Todos se surten de fuente subterránea.

-EFLUENTES CLOACALES Y BIOSOLIDOS

El prestador cumplió con el requerimiento de calidad del vertido y con el número de muestras y parámetros a excepción de los Distritos:

- Esperanza: el efluente no cumple con la normativa vigente en lo que refiere a los parámetros DQO, Amoníaco, Coliformes Totales y Coliformes Fecales. Asimismo la planta depuradora está operando al límite de su capacidad con reiteradas deficiencias en el sistema de cloración.-
- Rafaela: el efluente no cumple con la normativa vigente en lo que refiere a los parámetros Coliformes Fecales, Coliformes Totales
- Rufino: La planta no alcanzó la remoción mínima de un 50% de los Sólidos Suspendidos exigida para los tratamientos primarios

-Descargas Cloacales sin Tratamiento:

- Distrito Rosario-(Cuerpo receptor Río Paraná)

De acuerdo a los controles realizados por ASSA y por la Gerencia de Control de Calidad del ENRESS, en las descargas de cloacales crudos de los Distritos Rosario, Villa Gobernador Gálvez, San Lorenzo, Santa Fe, en las muestras extraídas se alcanzó la calidad exigida en las normativas vigentes.

- Distrito Reconquista (Cuerpo receptor: Arroyo El Rey)

Los análisis realizados por Aguas Santafesinas S.A. y por la Gerencia de Control de Calidad del ENRESS en el colector cloacal general supera en el parámetro DQO (Demanda Química de Oxígeno) la calidad exigida en las normativas vigentes.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

-Plan de Prevención y Emergencia

Con relación al Plan de Prevención y Emergencia es destacable lo informado por el Auditor Técnico Certificación Informe Anual Página 10 el cual advierte:

"No obstante, el Auditor Técnico verificó que no siempre se actualizaron las Fichas de Riesgo y de datos específicos del PPE, como así también sugiere se analicen la posibilidad de que el PPE disponga de fichas de riesgo relacionadas con eventos y/o accidentes de baja "Probabilidad de ocurrencia" pero de alto "Nivel de Gravedad" tales como roturas en obras de toma, roturas y salidas de funcionamiento de aducciones a plantas o líneas de impulsión".

Conclusión:

Se considera que Aguas Santafesinas S.A. debe contar con fichas actualizadas de riesgo de las llamadas instalaciones estratégicas.

- Monitoreo de Cursos Receptores de Efluentes

Fueron muestreados los siguientes cursos:

-A° Cañada de Gómez – Cañada de Gómez (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),

-A° La Candelaria – Casilda (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),

-A° El Rey – Reconquista (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),

-Canal Fredrickson – Firmat (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),

-Canal Sur Rafaela – Rafaela (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),

-Canal de los Llanos – Gálvez (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

-Río Salado – Esperanza (aguas arriba y aguas debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales),

-Río Paraná – Rosario – Vila Gdor. Gálvez - Entorno descarga emisarios – 20 puntos de muestreo,

-Río Colastiné – Santa Fe - Entorno descarga cloacal – 6 puntos de muestreo,

-Laguna La Salada – Rufino,

-Cuerpos Receptores de Efluentes de Plantas de Tratamiento de Osmosis Inversa

Se muestrearon:

-Firmat – Canal Fredrickson aguas arriba y aguas abajo descarga del efluente de la Planta de Osmosis Inversa,

-Gálvez – Aguas abajo descarga Planta Osmosis Inversa en Canal de los Llanos Sur,

-Rafaela – Canal Sur aguas arriba y debajo de la descarga de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales debido a que el efluente de la Planta de Osmosis Inversa se descarga en el by-Pass de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y se mezcla con el efluente cloacal tratado,

-Gestión de los Recursos Acuíferos

- Perímetros de Protección

Se mantienen vigentes los perímetros de protección establecidos en 2008.

Durante el año en curso se monitorearon los pozos testigos ubicados en la zona de descarga de efluentes de las Plantas de Osmosis Inversa de Firmat y Gálvez.

-Estudio de Impacto Ambiental

Se llevaron a cabo 12 Estudios de Impacto Ambiental de acuerdo a las distintas obras de agua y cloacas a llevarse a cabo en Santa Fe, Granadero Baigorria, Rufino, Cañada de Gómez, Reconquista, Santa Fe, Esperanza, Gálvez, San Lorenzo.

Se recibieron 13 Resoluciones aprobatorias de ESIA/IAC Categorización de la SMA



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

-Gestión de Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales

Se realizaron los muestreos programados para efluentes, líquidos crudos, etapas de proceso y barros generados, según el Plan de Muestreo establecido.

-Gestión de los Vertidos Industriales a la red cloacal

El Registro incluye 716 empresas controladas, habiéndose llevado a cabo 909 inspecciones a establecimientos conectados a la red cloacal y se extrajeron 698 muestras de efluentes industriales y 113 muestras de redes cloacales.

Se cursaron 334 intimaciones por efluentes fuera de norma. Se asistió en 2 eventos de contaminación por derrames industriales.

-Gestión de Camiones Atmosféricos

Se recibieron 39.133 camiones atmosféricos en las instalaciones de las Plantas Depuradoras de Cañada de Gómez, Casilda, Esperanza, Gálvez, Firmat, Rafaela, y en los centros de recepción de Santa Fe y Rosario.

-Gestión de Olores e impacto visual

Se realizó el relevamiento de los filtros instalados en las bocas de registro (7), en válvulas de venteo (3).

Se ejecutó la cortina forestal de la Planta de Líquidos cloacales de Rafaela en un todo de acuerdo con el diseño previsto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Se recibió de la Secretaría de Medio Ambiente la propuesta de forestación perimetral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de Firmat.

-PCB's y CFC's

- PCB's

En respuesta al cumplimiento de la Resolución 35/04 de la SEMAyDS se mantiene y actualiza el inventario de transformadores de propiedad de ASSA.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"

- CFC's

En respuesta al plan de monitoreo interno se mantiene y actualiza el inventario de equipos que utilizan freones y halones.

- Gestión de Residuos

Dentro de los residuos generados se identifican como residuos peligrosos a:

- Mezcla agua-solvente procedente de técnicas de laboratorio Rosario y Santa Fe.
- Se entrega a empresas para disposición final (IDM).
- Bolsas vacías de sales de fluor.

Durante el año no se dosificó este compuesto químico, razón por la cual no se generaron bolsas de residuo.

A fines del 2009 se elaboraron pautas de manejo y disposición para distintos residuos.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"*

ANEXO III

Gerencia de Atención al Usuario



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

*"2010 año del Bicentenario de la
Revolución de Mayo"*